

Sección Judicial

REMATES

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 Departamento Judicial Tres Arroyos

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de Ts. As., Secretaría Única, hace saber que el martillero Gustavo Gabriel Juárez, Coleg. 1665, designado en autos: "Pazos Sebastián Ezequiel c/Ferreira Nadia Verónica s/Indemnización por despido y Otros", Expte. 19.074, rematará EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 12 HS., sobre el mismo, el 50% indiviso del inmueble sito en Avda. Libertad N° 1485 de Tres Arroyos. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Manzana 98-y, Parcela 13, Partida 15040, Matrícula 28567. Base: \$ 25.171, al contado y mejor postor. Señal 10%, Sellado 1,2%. Comisión 3% (más adic. Ley). Todo en dinero efectivo, acto de subasta. Revisar desde media hora antes de la subasta. Ocupado por Adriana Elizabet Chirito y flia. Audea tasas e impuestos. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal (art. 580 CPCC.) y oportunamente dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 581 del CPCC. Tres Arroyos, 31 de octubre de 2017. Mariana Rodríguez, Secretaria.

C.C. 13.001 / nov. 14 v. nov. 16

RODOLFO CRISPÍN PEDROSA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Azul, del Departamento Judicial de Azul, a cargo del Dr. Rodrigo Ezequiel Bionda, Secretaria Única a cargo del Dr. Santiago Guillermo Arrondo, hace saber que el Martillero Rodolfo Crispín Pedrosa, T° III- F° 52, rematará en pública subasta, al mejor postor, EL DÍA MIÉRCOLES 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 10:30 HS. en las instalaciones del Colegio de Martilleros y Corredores de Azul, sito en Hipólito Yrigoyen N° 526, locales 10 y 11 los siguientes lotes de terreno: 1) un medio (1/2) indiviso del inmueble nomenclatura catastral: Circ. V, Secc. B, Manzana 27-p, Parcela 4 de la Manzana LI, Matrícula Nro. 234726 del partido de General Pueyrredón (045), Partida Inmobiliaria 69243, con medidas de 1395 metros cuadrados que forma esquina; 2) un medio (1/2) indiviso del inmueble nomenclatura catastral: Circ. V, Secc. B, Manzana 27-p, Parcela 5 de la Manzana LI, Matrícula Nro. 234727 del partido de General Pueyrredón (045), Partida Inmobiliaria 69244, con medidas de 1350 metros cuadrados, contiguo al anterior. Los lotes indicados se encuentran sobre ruta pavimentada a Necochea, en el paraje denominado "El Boquerón", a 18 kms. de Mar del Plata y 5 kms. de Batán, ambos libres de ocupantes según Mandamientos de Constatación de fechas 16/05/2017. La base para la subasta indicada será de cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$ 46.667) para cada lote, al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Señal: 10% del precio resultante de la subasta, sellado de ley 1%, comisión 5% y aportes previsionales del martillero 10% de los honorarios, todo ello a cargo del comprador. Para el caso de fracaso de la fecha de subasta indicada, se celebrará una segunda el día 14 de diciembre de 2017 en el mismo horario y lugar con la base reducida en un 25% y en caso de fracaso de esta última una tercera el día 8 de febrero de 2018 en el mismo horario, sin base y en ambos casos en las mismas condiciones de compra indicadas. Se hace saber que la parcela 4 mantiene una deuda de \$58,34 al 10/11/2016 en concepto de tasas municipales. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de notificada la resolución que apruebe el remate (art. 581 del CPCC.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 585 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio físico y electrónico en el lugar asiento del Juzgado (art. 580 del CPCC.). Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado que podrán ser entregadas en la sede del Juzgado hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la subasta y hasta las 12 horas. Los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente y el domicilio procesal y electrónico constituidos. Abierto el acto del remate el martillero procederá a la apertura de los sobres y a dar lectura de las ofertas. La mayor propuesta servirá automáticamente como nueva base del remate. Si hubiese coincidencia en el monto consignado por más de un oferente prevalecerá la propuesta presentada en primer lugar. En la puja a fin de determinar la base del remate intervendrán exclusivamente quienes hubieren presentado ofertas bajo sobre. Determinada la base se realizará la subasta pública con la intervención de los presentes potenciales oferentes. En el caso de que la oferta determinada bajo sobre no se mejorara el martillero procederá a adjudicar el bien al titular de esa oferta, debiendo este en el acto abonar la señal del modo indicado. El oferente tiene la carga de anoticiarse de las demás modalidades consultando el expediente. Venta decretada en autos: "El Molino Agropecuario S.C.A. s/Incidente de Realización de Bienes", Expte. N° 30042. Azul, 6 de noviembre de 2017. Santiago Guillermo Arrondo, Secretario.

C.C. 13.002 / nov. 14 v. nov. 21

ROBERTO CASANOVA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber que el martillero Roberto Casanova, en autos: "La Fico Guzzo Roberto Jesús s/Pedido de Quiebra", Expediente N° 116.676, rematará EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 11:20 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros, Brandsen 148 de Bahía Blanca, de la tercera parte indivisa del inmueble ubicado en calle Alvear N° 1706, 1°, piso, dto. B de Bahía Blanca. Nom. Cat.: Circ. II, Sección A, Manzana 99-m, Parcela 10, Subp. 3, Polígono 01-01, Partida 151.602, Matrícula 65.915/3 de Bahía Blanca. Sin Base, Señal 10%, Comisión 5%, 1,2% sellado boleto, aporte ley, acto de remate, dinero efectivo o cheque certificado. Saldo aprobación subasta. Ocupado por Marina Olivares y Enzo Miño en carácter de inquilinos, según acta de fs. 332. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Revisar 4/12/17 de 10:30 a 11:30 hs. Admitase las posturas bajo sobre cerrado, las que podrán ser presentadas en Secretaría requiriendo los interesados la consignación de la fecha y la hora de presentación, hasta dos días anteriores a la fecha de la subasta, dentro del horario judicial, de 8:00 a 14:00 hs, debiendo contener el sobre nombre y apellido del interesado, tipo y número de documento de identidad, nacionalidad, domicilio real, constitución de domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, firma y precio ofrecido y en caso de tratarse de personas jurídicas, habrá de aportarse además de lo anterior, original o copia certificada por escribano público de la documentación que avale la representación invocada. Ante igual monto ofrecido, se dará prioridad a la postura presentada con anterioridad en Secretaría según cargo de recepción y ante presentaciones en iguales horarios, se realizará sorteo ante la Actuaría en la audiencia indicada ut infra, a fin de determinar cuál habrá de ser tenida como prioritaria. Los sobres serán entregados al martillero por Secretaría el día anterior a la subasta, bajo recibo, conforme lo dispuesto por el art. 212 de la Ley 24.522; dispónese la apertura de los sobres por el martillero en el acto de subasta. El Juzgado fijará audiencia para el eventual sorteo ante la Actuaría para fijar la preeminencia entre sobres que presenten igual fecha y hora. Los interesados en la subasta deberán presentarse en la misma con DNI, L.E. L.C. o cédula de identidad de la Policía Federal, documentación que habrán de exhibir para poder ingresar al recinto. Dispónese que con el escrito a presentarse por Secretaría donde se realice la oferta bajo sobre, deberá acompañarse boleto sellada por el cajero del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, o constancia de transferencia, a fin de acreditarse el depósito de la señal del 10% proporcional a la oferta, debiendo tanto el escrito como la restante documentación ser reservada en Secretaría y no ser agregada al expediente. En el acto del remate y en caso de resultar mejor postor, abonará la comisión del martillero, 1,2% del sellado del boleto, adicional Ley 7.014 y diferencia de señal si fuera necesario. La mayor oferta sobre y primera en caso de existir dos iguales o según preeminencia de las presentadas en mismo horario, servirá como base para la subasta, debiendo el martillero aceptar las mejores ofertas a partir de ella. Quienes realicen ofertas bajo sobre y no resulten adquirentes, podrán reclamar lo depositado lo cual se consignará en los edictos. Informes al martillero interviniente 0291-5020655. Bahía Blanca, 1° de noviembre de 2017. María Florencia Domínguez Guerri, Secretaria.

C.C. 13.011 / nov. 14 v. nov. 21

FABIÁN NÚÑEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber que el martillero Fabián Núñez subastará el Departamento ubicado en la calle Avda. L. N. Alem 315, 2° piso Unidad Funcional 9, Departamento A, esquina Portela 191/199 partido de Lomas de Zamora, Nomenclatura Catastral: Circ.: II, Secc.: B, Mza.: 9, Parc.: 16, Subparc.: 02-01, Inscripción 3.106 U.F. 9, EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 10.00 HORAS, en el Salón de subastas Edificio Bicentenario del Colegio Público de Martilleros y Corredores del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezanos N° 1502 entre Vicente Barbieri y predio Edificio Tribunales; Base: Dólares Estadounidenses 52.000 (US\$ 52.000) deuda de ARBA no tiene al 31/10/2014., Deuda de Tasa Municipal: \$ 1.381,31 al 31/10/2014, deuda de expensas: no tiene deuda al 12/07/2017. Dichas expensas deberán ser afrontadas por el adquirente en subasta donde quedará obligado al pago de expensas devengadas incluyendo las anteriores a su adquisición y en el supuesto de que las mismas no sean satisfechas con el producido del remate (Arts. 2685 y conc. CC., Art. 17 Ley 13.512, Art. 568 del CPCC.) (Ac. SCJPBA. 2078). El Departamento se encuentra en buen estado general, y consta de tres dormitorios, cocina comedor diario, living comedor, baño modernizado, lavadero, calefacción central por medio de radiadores todo en perfecto estado de conservación y se encuentra ocupado según Mandamiento de Constatación por la demandada, su esposo Sebastián D'Asta y su hijo. Venta al mejor postor, se exige de quien resulte comprador el 10% del precio como señal, y la constitución, en el acto de la firma del boleto de compra venta, de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que

las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 CPC., comisión 3% más IVA., a cada parte y con más el 10% de los aportes previsionales a cargo del comprador (Art. 54 de la Ley 14.085) y el 1,2% del Sellado fiscal del monto en que se subaste el bien. (Art. 24 Ley 14.357); Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Visita: Jueves 30 de noviembre de 2017 a las 10:00 a 11:00 hs. Venta decretada en autos: "Ortiz, Aldo Francisco c/Santilli, Mónica s/Ejecución Hipotecaria", Expte. 83.461. Lomas de Zamora, 27 de octubre de 2017. Silvana María Volpe, Secretaria.

L.Z. 50.260 / nov. 14 v. nov. 16

MARÍA DOLORES AGUIRRE

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 3, Sec. Única de San Isidro, hace saber en los autos: "Cruz, Federico Francisco c/Grimaldi, Juan Manuel s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 66.291, que la martillera María Dolores Aguirre rematará EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 10 HS., en el salón de remates, sito en Almirante Brown 160 de San Isidro, el 100% del inmueble, sito en Ambroseti N° 3247 de la localidad de Tortuguitas, pdo. de Malvinas Argentinas, prov. de Buenos Aires. Nom. Cat.: Circ. IV; Secc. R; Manz. 75; Parc. 5; Mat. 224; Pda. N° 42.261. Sup. Total s/tit. de 1.337,50 m2. Según la constatación obrante en autos el Oficial de Justicia informa que no es atendido por persona alguna pero que dadas las características del frente y del portón de ingreso se puede visualizar perfectamente la disposición de las construcciones. Que acto seguido procede a preguntar entre los vecinos, que informan que en la propiedad vive un matrimonio y los dos hijos de ambos, los dos menores de edad. Asimismo la martillera informa que el inmueble presenta un gran espacio al frente, sobre la izquierda la vivienda en una planta y con pequeña construcción arriba, sobre la derecha una pileta y hacia el fondo otra construcción destinada a quincho, siendo bueno en general el estado de conservación. La venta es al contado en dinero en efectivo y al mejor postor Base: \$681.329,26. Señá: 20%. Comisión: 3% c/parte. Sellado de ley. Deudas: Munic.: \$571,59 (al 15/09/2017). Arba y Absa no registran deuda. Exp. no tiene. Los asistentes deberán exhibir como condición para ingresar al salón de remate y para participar en la subasta, en dinero en efectivo y/o cheque certificado, la suma de pesos 204.400,00. El comprador, en el acto de la firma del boleto, deberá constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme las disposiciones del art. 133 del Cod. Proc. en la materia. No se admitirá la compra en comisión, cesión y/o transferencia del boleto de compraventa, con la salvedad que en el mismo acto de la realización del remate, el adquirente indique el nombre de su comitente, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de considerarse al primero como adjudicatario definitivo (Arts. 581 y 582 del CPCC.). A excepción de la deuda por expensas, libérese al adquirente en subasta de toda deuda que afecte al inmueble hasta la fecha de toma de posesión, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladaran al precio obtenido (Conf. Cam. Civ. y Com. de San Isidro, Sala I, Causa 71.539 del 7/11/96, E.D. revista del 18/3/97). El comprador responderá por las expensas que no fueran canceladas con el producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión (SCBA., Ac. 65.168 del 13/7/99 en autos: "Banco Río de la Plata c/Alonso, Raúl Alberto y Otros s/Ej. Hipot."). El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación, ni requerimiento y/o intimación alguna, bajo el apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del Cod. Proc. en la materia. Visitar: 22, 23 y 24 de noviembre de 2017, de 10 a 13 hs. San Isidro, a los 3 días del mes de noviembre de 2017. Dr. Juan Martín Mendiguren, Secretario.

S.I. 43.110 / nov. 14 v. nov. 16

GUSTAVO HORACIO ARDITTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 7, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber que el martillero Gustavo Horacio Arditti (1125) en autos: "Uranga Javier Omar c/Fernández Horacio Néstor s/Cobro Ejecutivo", Expediente 67.556, rematará EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 12:30 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros, Brandsen 148 de Bahía Blanca, el siguiente bien: el 40% indiviso que le pertenece al demandado sobre la fracción de campo, sita en el partido de Tornquist, Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Parcela 501, Partida 424, Matrícula 2.361, del partido de Tornquist, Superficie 2.742 Has. 14 As. 62 Cas. Base \$315.673,06. Señá 10%, Comisión 4% + IVA, 1,2% sellado boleto, aporte ley, acto de remate, dinero efectivo. Saldo aprobación de subasta. Ocupado por el demandado y condómino. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Revisar 24/11/17 de 16 a 18 hs. Informes. www.rozasdennis.com. Bahía Blanca, 2 de noviembre de 2017. Fdo. M. Fernanda Arzuaga, Secretaria

B.B. 59.168 / nov. 14 v. nov. 16

MARIANA INÉS MASSARI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, a cargo del Dr. Rodolfo José Sheehan, Secretaría Única a cargo del Dr. Patricio Chevallier Boutell y del Dr. Arturo Goya, del Departamento

Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 3° de San Isidro, hace saber en los autos caratulados: "Torelli, Andrea Laura c/Arias, Luis Carlos s/ Cobro de Dólares". Expte. N° 60.095, que la Martillera Mariana Inés Massari, procederá EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 11:30 HS., a la venta en pública subasta en el Colegio de Martilleros del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Almirante Brown N° 160 de San Isidro, del 50% de un inmueble ubicado en la calle España 1470/1472 entre San Martín y Valentín Vergara de la localidad de Florida ciudad y partido de Vicente López, prov. de Bs. As., polígono 09-02, de 50 m2. con 55 dm2. por lo que se le adjudica al 9° piso "B" el inmueble a) cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección H, Manzana 2, Parcela 2a, Subparcela 28, Matrícula 12110/28 Vicente López, cuya Base es de 32.669 \$ (Fs. 587), y el inmueble b) las 12/576 avas partes del inmueble cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección H, Manzana 2, Parcela 2a, Subparcela: 2, Matrícula 12110/2 Vicente López, cuya Base es de 6.249 \$ (Fs. 587), Unidad Funcional N° 2 Según mandamiento de constatación, (fs. 740) el bien se encuentra ocupado por la Sra. Estela Arias quien vive sola y a Fs. 716 cochera identificada con el número 22. Deudas: Municipalidad de Vicente López: \$ 3.355,66 al 21/07/17 (fs. 768) Municipalidad de Vicente López sin deuda al 27/07/17 (Fs. 773) ARBA (Rentas): \$ 6.065,80 al 17/07/17 (Fs. 753) ARBA (Rentas): \$ 1.682,00 al 17/07/17 (Fs. 759) AYSA : sin deudas al 29/09/17 (Fs. 806) y Expensas al 22/08/17 \$ 11.910 (Fs. 787) Condiciones de Venta: Al contado, en efectivo y al mejor postor. Señá: 10%, Sellado de Ley 1,5% Comisión 3% a cargo de cada parte, con más el 10% de aporte previsional de la Ley 7.014. El adquirente deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el art. 133 del CPCC. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación y/o requerimiento alguno bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 585 del CPCC. Los interesados a participar de la subasta deberán antes de ingresar al salón de remates, acreditar su identidad con el documento respectivo y denunciar domicilio, lo que será asentado en el libro que a tal efecto disponga el Colegio de Martilleros y además exhibir cada uno de los asistentes la suma equivalente a U\$S 2.000 (Fs. 820) o en pesos o su equivalente al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o en dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a 2.000 \$ (Fs. 587). El martillero deberá suscribir el boleto de compraventa exclusivamente con el oferente que haya resultado ser adjudicatario por haber realizado la mayor oferta. Títulos e informes en autos. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del artículo 582 del CPCC., ni la cesión del boleto de compraventa, todo lo cual deberá constar en el edicto como condición de venta Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Sin perjuicio de ello, deberá dejar expresa constancia en los edictos a librarse que el adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. El bien podrá ser visitado los días 4 y 5 de diciembre de 2017 de 7:30 a 10:30 hs., previo concretar entrevistas con el martillero con la debida anticipación, al Tel. 4799-1068. Informes en el Juzgado y/o con el Martillero. Se deja constancia de la existencia de un usufructo vitalicio anotada para ambos inmuebles a favor de la Sra. Cejas Estela Fernanda y del Sr. Luis Carlos Arias Varela. La publicación de los edictos deberá encontrarse realizada con una anticipación de diez días corridos anteriores a la fecha propuesta por el martillero para la realización de la subasta, bajo apercibimiento de suspender esta con gastos a cargo del martillero. San Isidro, 9 de noviembre de 2017. Arturo Goya, Secretario.

S.I. 43.242 / nov. 16 v. nov. 21

SILVINA DELIA BENABEN

POR 2 DÍAS - EL Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que la Martillera Silvina Delia Benaben (0223-156-840421), Registro 2946, en autos: "Lázzaro Carlos y Otro/a c/Demetrio Lola Marisol s/Ejecución de Sentencia" Expte. 27.112, rematará: Derechos y Acciones que le corresponden a la Sra. Lola Marisol Demetrio, derivados del boleto de compra venta, celebrado el 9 de diciembre de 1999, del inmueble sito en calle Avenida Juan H. Jara N° 2265, entre Avenida Colón y la calle Almirante Brown, de Mar del Plata. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 237-b, Parcela 13, Partida N° 005.141, Matrícula N° 192.936, del partido de General Pueyrredón. Objeto de los autos: "Demetrio Lola c/Lázzaro Carlos s/Escrituración", Expte. 64.087. Ocupado por Lola Marisol Demetrio y flia. (Mandamiento 9/04/2016). EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 con base de U\$S 65.000. El 29 de noviembre de 2017 con base de U\$S 48.750 y el 7 de diciembre de 2017, sin base. Estas 2 últimas de fracasas las anteriores. Todas A LAS 12 HORAS en el Colegio de Martilleros de Mar del Plata de Bolívar 2958. Visita: 22 de noviembre de 2017 de 10 a 11 horas. Señá 10%, Comisión 10%, más 10% de aporte previsional a cargo del comprador. Timbrado de ley del boleto de compra-venta. Todo dinero efectivo. Una vez aprobada la subasta, se intimará al comprador a integrar el saldo de precio. El comprador deberá denunciar domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se quedarán notificadas en los términos del art. 133 del CPCC. (conf. art. 580 CPC.). En caso de compra en comisión, deberá denunciar los datos de su

comitente (art. 582 del CPCC.). Queda expresamente prohibida la cesión del boleto. Deudas: Municipalidad \$ 22.693,22 (10/06/2016 - fs.142). Obras Sanitarias: \$ 27.946,25 (29/04/2016 - fs. 122). Arba: \$ 16.639 (26/04/2016 - fs. 125). Mar del Plata, 8 de noviembre de 2017. Alejandra V. Graziano, Auxiliar Letrada.

M.P. 36.388 / nov. 16 v. nov. 17

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS – Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa contravencional N° 1 CON. 574 seguida Jorge Eduardo López por infracción Art. 43 de la Ley 8.031/73, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a JORGE EDUARDO LÓPEZ, nacido el 8 de febrero de 1961 en Capital Federal, D.N.I. 14.433.428; mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección “k” de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: “Morón, 29 de septiembre de 2017.- Habida cuenta de lo que surge del contenido de las actuaciones glosadas a fs. 78, 97, 104, 105 y 117/118, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Jorge Eduardo López por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro de los treinta (30) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129, 304 y cctes. del C.P.P.B.A.) Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional”. Secretaría, 29 de septiembre de 2017. Dra. Silvia Caparelli, Secretaria.

C.C. 12.949 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa contravencional N° CON. 574 seguida Jorge Eduardo López por infracción arto 43 de la Ley 8031/73, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a JORGE EDUARDO LÓPEZ, nacido el 8 de febrero de 1961 en Capital Federal, D.N.I. 14.433.428; mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección “k” de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo.- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: “Morón, 29 de septiembre de 2017. - Habida cuenta de lo que surge del contenido de las actuaciones glosadas a fs. 78, 97, 104, 105 y 117/118, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Jorge Eduardo López por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro de los treinta (30) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129, 304 y cctes. del C.P.P.B.A.)- Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional”. “Morón, 30 de octubre de 2017. Atento a no encontrarse acreditado en autos la constancia de publicación del edicto cuya copia luce a fs. 121, librese nuevo edicto a los mismos fines que el anterior. Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez”. Secretaría, 30 de octubre de 2017. Dra. Silvia Caparelli, Secretaria.

C.C. 12.947 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en Causa Correccional N° 1791 caratulada: “Mangurián, Arturo Javier y Otro s/Hurto Simple cometido con la intervención de un menor de 18 años”, del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto notificar mediante edicto a ARTURO JAVIER MANGURIÁN, argentino, de 26 años de edad, nacido el día 20 de septiembre de 1991 en la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, hijo de Jorge Samuel Mangurián (v) y de Adriana Alicia Reynoso (v), desempleado, titular del DNI 36.335.980; del auto que para mayor ilustración a continuación transcribo: “Morón, 9 de octubre de 2017. Autos y Vistos: Los de la presente Causa Correccional N° 1791, caratulada: “Mangurián, Arturo Javier s/Hurto Simple cometido con la intervención de un menor de edad”, del registro de esta Secretaría Única del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón. Y Considerando: Que corresponde abordar de oficio en estos actuados el tratamiento del instituto de la prescripción, por tratarse esta de una cuestión de orden público. En primer lugar he de señalar que teniendo en cuenta el monto de pena previsto para el delito que se le reprocha en los presentes obrados a Arturo Javier Mangurián (Hurto Simple cometido por con la intervención de un menor de 18 años de edad, arts. 41 quater y 162 del CP.), conforme la requisitoria de elevación a juicio de fojas 84/88 y vta., el plazo de prescripción de la acción resulta ser de dos años y 8 meses, conforme la manda del art. 62 inc. 2° del CP., el que comenzó a correr desde la

medianoche del día en que se reputa cometido el hecho. Ahora bien, dicho plazo ya ha transcurrido con holgura, pero sin perjuicio de ello el Código Penal en su art. 67 prevé taxativamente causales interruptivas del curso de la prescripción, siendo la última verificada en estos actuados el auto de citación a juicio obrante a fojas 111, el que ha sido pronunciado con fecha 2 de octubre de 2013. Sin perjuicio de las causales interruptivas citadas en el párrafo que antecede, también existen causales de índole suspensiva, como el instituto de la suspensión de juicio a prueba, concedida al encartado Mangurián el día 13 de junio del año 2014 y revocada el día 8 de abril del año 2015. Sentado cuanto precede, desde la fecha del dictado del auto de citación a juicio (2/10/13) hasta el presente, teniendo en cuenta incluso el lapso en el cual el curso de la prescripción se mantuvo suspendido, ha transcurrido el término prescriptivo de dos años y ocho meses, previsto por el citado inc. 2° del art. 62 del CP. Por otro lado, cabe destacar que dentro del período enmarcado en el párrafo anterior, tampoco se ha verificado por parte del imputado, la comisión de otros delitos que importen la interrupción del mismo, circunstancia ésta que queda demostrada a la luz de los informes que corren glosados a fojas 345 y 356/361. Por todo lo hasta aquí expuesto corresponde declarar extinguida la acción penal por prescripción y consecuentemente el sobreseimiento de Arturo Javier Mangurián en los términos del art. 341 del Código de rito. Es así que: **Resuelvo:** I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción, en la presente Causa Correccional N° 1791 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal. II.- Sobreseer en estas actuaciones a Arturo Javier Mangurián, en orden al delito de Hurto Simple cometido con la intervención de un menor de 18 años de edad, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos de los artículos 41 quater y 162 del Código Penal y 341 “in fine” del CPPBA. III.- Regístrese, archívese copia y notifíquese. (Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Luis Roque Lamperti, Secretario). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: “Morón, 20 de octubre de 2017. Atento a que se desconoce el paradero del encartado Mangurián, notifíquese mediante edicto con copia completa de resolución, a publicarse en el Boletín Oficial de esta provincia, a efectos de anotarlos de lo dispuesto por el suscripto en la resolución que antecede por el término de cinco (5) días (art. 129 del CPP.). Fdo. Daniel Alberto Leppén, Juez; Luis Roque Lamperti, Secretario”.

C.C. 12.945 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 1696 seguida a Darío Andrés Terzaghi por el delito de Hurto Agravado por Escalamiento en grado de Tentativa, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese a DARÍO ANDRÉS TERZAGHI, (titular del DNI 36.520.770, argentino, nacido en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, el 8 de mayo de 1992, soltero, instruido, changarín, con último domicilio conocido sito en la calle Amberes N° 970 de la localidad de Barrio Mitre, partido de Hurlingham, hijo de padre desconocido y de Norma Beatriz Maldonado), mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días de aquéllo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “Morón, 12 de septiembre de 2017. Autos y Vistos: ... Considerando: ... **Resuelvo:** I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción, en la presente causa N° 1696 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal. II.- Sobreseer en estas actuaciones a Darío Andrés Terzaghi, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo 341 “in fine” del CPPBA. III.- Regístrese, archívese copia y notifíquese. Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria”. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: “Morón, 19 de septiembre de 2017. Atento al estado de estos obrados y de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP., librese edicto a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta provincia, a efectos de notificar al encausado de lo resuelto a fojas 171/172. Fdo. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional”. Secretaría, 17 de octubre de 2017. Luis Roque Lamperti, Secretario.

C.C. 12.946 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 7 del Depto. Judic. de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Daniela V. Basso de Cirianni hace saber que en los autos: “Apolo Security Group S.R.L. s/Quiebra” (Exp. N 125.825) se ha decretado, con fecha 30 de agosto de 2016, la apertura de la quiebra de la firma APOLO SECURITY GROUP S.R.L., CUIT: 30-71015231-0 con domicilio en calle La Rioja N° 4372 de la ciudad de Mar del Plata ordenándose las siguientes medidas: Establecer el día 1° de diciembre de 2017 fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación ante el síndico CPN. María Castro, con domicilio en la calle Avellaneda N 3889 de la ciudad de Mar del Plata de lunes a miércoles de 14:00 a 18:00 hs. Hágase saber al síndico que deberá presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la Ley citada los días 23 de febrero de 2018 y 12 de abril de 2018, respectivamente (art. 200 L.C.Q.). Mar del Plata, 25 de octubre de 2017. Dominique E. Arnaud, Abogada Secretaria.

C.C. 12.915 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Dr. Fernando José Méndez Acosta, del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos caratulados "SANTIVÁNEZ, DAMIÁN GUILLERMO s/Quiebra (Pequeña) Expte. N° 21.610, se ha declarado con fecha 14/11/2016 el estado de quiebra de DAMIÁN GUILLERMO SANTIVÁNEZ (DNI 33.558.855) con domicilio en la calle Circuito La Cantera Yaraví de Batán. Se ha fijado nueva fecha 15/12/2017 para que los acreedores presenten los respectivos pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos ante el Síndico C.P. Mónica L. Zappaterra, con domicilio constituido en la calle San Luis N° 2989, de Mar del Plata, horario de atención de lunes a viernes de 17 a 20 hs. Se ha designado nueva fecha para la presentación de los informes individual y general para los días 27/02/2018 y 10/04/2018 respectivamente. Mar del Plata, 17 de octubre de 2017. Daniel Pellegrino, Secretario.

C.C. 12.916 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata hace saber que con fecha 28 de septiembre de 2017 se ha decretado la quiebra de CÉSAR ADRIÁN PALLOTTI, DNI 12.418.910, con domicilio en calle 131 N° 1029 de Villa Elisa. Síndico Cdra. Patricia Susana Grassi, ante quien deberán efectuarse los pedidos verficatorios hasta el día 6 de diciembre de 2017 de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y de 14 a 17, en el domicilio de calle 11 N° 716 de esta ciudad. Prohíbese realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación del deudor en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Papier Claudio Daniel c/Pallotti César Adrián y otro/a s/Quiebra (Pequeña)". La Plata, 2 de noviembre de 2017. Eduardo Andrés Pérez, Secretario.

C.C. 12.926 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villate, Secretaría Única, sito en calle 13 entre 47 y 48 ciudad de La Plata, comunica que con fecha 13 de setiembre de 2017 se decreto la Quiebra de TABARIS COMERCIAL S.R.L. (CUIT 33-58785030-9) con domicilio real en la Calle 2 N° 708 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. La fallida y todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentos dentro del plazo de 48 hs. deberán ponerlos a disposición del Síndico. Queda prohibido efectuar pagos al fallido, que se consideraran ineficaces. Se ha designado Síndico a la Cdra. María Rosa López (0114284-0087 - Mail maros54@yahoo.com.ar). Los acreedores posteriores a la presentación del concurso podrán requerir la verificación de sus créditos por la vía incidental (art. 200 1er parr. LC). Fdo. Dr. Alfredo Anibal Villata. La Plata, 18 de septiembre de 2017. Carlos José Sozzani, Secretario.

C.C. 12.950 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, prov. de Buenos Aires, en Causa N° 2524, caratulada: "Fava, Cristian Nicolás s/ Robo Agravado por su Comisión en Pdo. y en Bda", notifica por el presente a ITATÍ MIRIAM MERICIA, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "En la ciudad de Campana, a los 4 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, la Sra. Jueza del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, Dra. Ángeles María Andreini, concurre en forma unipersonal para dictar pena única en las Causas Nros. 2524 y su Acumulada Nro. 2537 y 2991, seguidas a Cristian Nicolás Fava, argentino, soltero, ayudante de albañil, instruido, titular del DNI 35.836.327, sin apodos, nacido el 20 de mayo 1991 en Zárate, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, hijo de Juan José Fava y de Sandra Cecilia Gorosito, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen N° 2651, de dicha localidad; identificado con prontuario N° 1.299.144 de la Sección de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Buenos Aires, y registrado con el N° U1831542 del Registro Nacional de Reiniciencia. Encontrándose en condiciones para ello, dará tratamiento a las siguientes Cuestiones: ... Primera: ¿Corresponde en estas actuaciones la aplicación de lo normado por los Arts. 27 y 58 del Código Penal?. Segunda: ¿En su caso, cuál debe ser el monto punitivo de la pena única? ... Resuelve: 1.- Condenar a Cristian Nicolás Fava, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, a la pena única de tres años y seis meses de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias legales y costas del proceso, comprensiva de la pena de tres años de prisión en suspenso y al pago de las costas del proceso, dictada en la Causa 2524 y su acumulada N° 2537, como coautor penalmente responsable de los delitos de Robo Simple y Robo Calificado por haber sido cometido en lugar Poblado y en Banda; por los hechos ocurridos en la localidad de Zárate, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, el 28 de febrero de 2010 y el 26 de junio de 2011 -respectivamente- en perjuicio de Néstor Emilio Joaquín Jeanmaire y de Oscar Marcos Berón (arts. 26, 29, inc. 3°, 40, 41, 45, 55, 164 y 167 inc. 2° del Código Penal; y arts. 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal); y de la pena de tres años y con más el pago de las costas del proceso, dictada en la Causa N° 2991, como coautor penalmente responsable del delito de Robo Doblemente Calificado, por el uso de Arma de Fuego y por haber sido cometido en lugar Poblado y en Banda, en

grado de Tentativa; por el hecho cometido en la localidad de Zárate partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, el 17 de julio de 2013, en perjuicio de Itatí Miriam Mericia Toledo (arts. 12, 29, inc. 3°, 40, 41, 42, 45, 166 inc. 2°, segundo párrafo, 167 inc. 2° del Código Penal; y arts. 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal). II.- Revocar la condicionalidad de la pena de tres años y pago de cosas del proceso, dictada en la presente Causa 2524 y su acumulada N° 2537 (art. 27 del Código Penal). Regístrese, notifíquese, consentida que sea la presente, comuníquese y remítanse copias certificadas de la misma al Juzgado de Ejecución Penal departamental, a sus efectos. Fdo. Ángeles María Andreini, Jueza. Ante mí, Ariel Edgardo Basso, Secretario". Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por 5 días (art. 129 Ley 11.922). Campana, 31 de octubre de 2017. Ariel E. Basso, Secretario.

C.C. 12.975 / nov. 13 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a NAHUEL ALESSANDRO BENÍTEZ, DNI 41.678.756, sin apodos, argentino, soltero, nacido en Vicente López el día 10 de febrero de 1999, empleado, hijo de Sergio Javier y de María Lucía Moracho, con último domicilio registrado en Kilómetro 30 o Adolfo Sourdeaux de Don Torcuato, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la Causa N° 3315/17-3315 que se le sigue por el delito de Encubrimiento, de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 30 de octubre de 2017. Atento lo informado por la Comisaría de Malvinas Argentinas Segunda, a fs. 66, cítese por cinco días al encausado Benítez Nahuel Alessandro para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del CPP.). Fdo. María Teresa Bomaggio, Federico Omar Villa, Secretario".

C.C. 12.980 / nov. 13 v. nov. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N°2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Belén Loguerio, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Loray, notifica al Sr. DANIEL BELARMINO BERDASCO, con DNI N° 17.631.325, la sentencia dictada en autos a fs. 268/272, con fecha 13 de marzo de 2017, a fin de hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "B.A y O. s/ Abrigo", expediente N° LZ-46037-2014 "Banfield, 13 de marzo de 2017: (...) "Resuelvo: 1°) Declarar en situación de abandono y adoptabilidad a los siguientes niños: a) A. B. B. con DNI XX.XXX.852 nacido el día 27 de marzo de 2012, en la Ciudad de Lanús, hijo de A. M. con DNI XX.XXX.476 y de D.B.B. con DNI N° 17.631.325 y b) D.A.B. con DNI XX.XXX.773 nacido el día 1 de septiembre de 2013, en la Ciudad de Lanús, hijo de AM. con DNI XX.XXX.476 y de D.B.B. con DNI 17.631.325.- 2°) Realizar la compulsión del Registro de Aspirantes a la obtención de la guarda de los menores con fines de su futura adopción, a fin de proceder a su entrega bajo el instituto de la guarda preadoptiva.- 3°) Notificar la presente resolución a los progenitores de los menores, de autos, a la Sra. A.M. y al Sr. D.B.B., y a la Titular de la Asesoría N° 4 Departamental; remitiendo copia íntegra del presente decisorio.- 4°) Regístrese. Notifíquese. José Luis Cociña Juez". Banfield, 31 de octubre de 2017. Juan A. Gorski, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.013 / nov. 14 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Belén Loguerio, Secretaría a mi cargo, notifica y emplaza al Sr. RUBÉN CHAVARRÍA, DNI. N° 24.555.129, para que se presente a una audiencia a llevarse a cabo en los estrados de este Juzgado de Familia N° 2 de Lomas de Zamora, sito en la calle Vieytes N° 370 de Banfield, el día 5 de diciembre de 2017 a las 08:00, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar el estado de adoptabilidad de las niñas "B., S. y M. C.", en los autos caratulados "C.M.R. y O. S/ Abrigo", expediente N° LZ-1295-2016 y otros. "Banfield, 3 de noviembre de 2017: (...) Resuelvo: ... IV). Asimismo, cítese al Sr. Rubén Chavarría, a la audiencia a llevarse a cabo en los estrados de este Juzgado, el día 5 de diciembre de 2017 a las 08:00 horas, en los términos del artículo 12 de la Ley 14.528, a fin de mantener entrevista con la Suscripta, haciéndole saber al mismo que deberán constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 40 bajo apercibimiento de lo normado en el art. 41 del CPCC), en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad de las niñas B., S. y M. C. En caso de no tener recursos para contratar un abogado de matrícula, hágase saber que les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, por lo cual podrán concurrir a la Mesa General de las Defensorías Civiles sito en la calle Hipólito Yrigoyen 7878 de Banfield. Notifíquese, mediante la publicación de edictos en el "Boletín Oficial", por el plazo de tres días en forma gratuita, no debiendo en la mencionada pieza consignarse los nombres de niñas. Banfield, 6 de noviembre de 2017. Juan A. Gorski, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.014 / nov. 14 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Bilbao 912, PB del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Mónica P. Urbancic

de Baxter, Secretaría Única a cargo del Dr. Miguel Fornelli en los autos caratulados: "Sanguina Alma s/ Abrigo" expediente N° 24865/2017, se ha resuelto: "San Isidro, 10 de julio de 2017... Resuelvo: 1.- Decretar la legalidad de la medida de abrigo adoptada a favor de SANGUINA ALMA, por el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de San Isidro, en el marco del art. 35 bis de la Ley 1.298 según reforma de la Ley 13.537, la que se encuentra llevando en Familias de Tránsito Nazaret - con domicilio en calle Juan Clark 774 - San Isidro - con efecto retroactivo a que la misma fue implementada (cfr. Arts. 3, 9.1, 19 y ccs. Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados internacionales concordantes -cfr. Art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional-, Leyes 14.537, 13.298, 13.634, Decreto 300/05, Ley 13.297 y concordantes) IV. Regístrese. Notifíquese, en atención al desconocimiento del domicilio real de la progenitora, por edictos judiciales los cuales deberá ser publicados por el plazo de cinco días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que pueden contar con el patrocinio letrado de la Defensoría Oficial ubicada en la calle Rivadavia 468 San Isidro o con el patrocinio jurídico gratuito del Colegio de Abogados de San Isidro, ubicado en la calle Acasuso 424/6 de San Isidro, (art. 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, art. 5 y 18 de la CDN, Art. 15 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires Art. 264 del Código Civil), a la Sra. Asesora de Incapaces en su público Despacho y al Servicio Local interviniente. A dichos fines librense las piezas pertinentes por Secretaría. Fdo. Dra. Mónica P. Urbancic de Baxter. Juez" - "San Isidro, 25 de septiembre de 2017... A fs. 39/41: Agréguese y téngase presente lo informado y en atención a las constancias de autos, librese nuevo oficio y edicto judicial a los mismos fines y efectos que el anterior. Fdo. Dra. Mónica P. Urbancic de Baxter. San Isidro, 25 de septiembre de 2017. Miguel Fornelli, Secretario. C.C. 13.020 / nov. 14 v. nov. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia nro. 8 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Manco Valeria Stella Maris, sito en la calle Jujuy esquina Colombia de San Justo, La Matanza; en autos caratulados "Gallardo Lionel Matías s/Abrigo (Expte. LM30064-2014) a los fines de notificar a la Sra. PATRICIA CECILIA RÍOS con DNI 24.717.155 y al Sr. CLAUDIO OMAR GALLARDO con DNI 25.306.698 la siguiente providencia; San Justo, 3 de agosto de 2016: Resuelvo: Primero: Decretar el Estado de Adoptabilidad del menor Lionel Matías Gallardo. Segundo: pasen las actuaciones al Equipo Técnico del Juzgado a fin de que en el plazo de 24 horas, indique las características que deben reunir los futuros guardadores teniendo en cuenta sus necesidades e interés superior.... Tercero: Póngase en conocimiento de toda persona que tenga interés en la Declaración de Adoptabilidad pronunciada que no obstante lo dispuesto en el párrafo que antecede, ello no implica la privación del derecho que el confiere el Art. 27 de la Ley 14.528.- Regístrese. Notifíquese, y a los padres biológicos del causante mediante cualquier medio fehaciente. A tal objeto, y para la confección y diligenciamiento de los instrumentos de estilo remítanse estos actuados a la Asesoría de Incapaces Nro. 3 Departamental. Fdo. Dr. Juan José Doré. Juez. San Justo, 30 de agosto de 2017. Asistiéndole razón a la Sra. Asesora interviniente y en virtud de lo dispuesto por el Art. 166 inc. 2° del CPCC, teniendo en cuenta el resultado negativo de las numerosas diligencias a los Sres. Ríos y Gallardo, la notificación de la resolución de fs. 110/116 mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Informativo" del Partido de La Matanza, dejándose en consecuencia sin efecto lo ordenado a fs. 276. Fdo. Dr. Juan José Doré. Juez". San Justo, 28 de septiembre de 2017. Valeria S. M. Manco, Secretario. C.C. 13.021 / nov. 14 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos J. Catoggio, Secretaría Única a cargo de los Dres. Hugo D. Taranto, Jorge Federico Gross y Daniel A. Galipó sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Lugos Andrea Mariana s/ Quiebra (pequeña)" Expte. N° LP-63999-2017, con fecha 13 de octubre de 2017 se ha decretado la quiebra de ANDREA MARIANA LUGOS, D.N.I. 21.509.784, con domicilio en la calle Brasil N°666 de Ensenada, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Jerónimo Jorge Nicolás Ponce Figliozzi con domicilio constituido en calle 6 N° 1197 de La Plata, abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquélla, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 7 del mes de febrero de 2018, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 21 de febrero de 2018 para la impugnación en los términos del Art 200 LCQ; hasta el día 21 de marzo de 2018 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 5 de abril de 2018 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 ley cit.); hasta el día 3 de mayo de 2018 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; entre el 4 de mayo de 2018 y 17 de mayo de 2018 a los

efectos previstos en el Art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 15 de junio de 2018 en los términos del Art. 117; LCQ. La Plata, 3 de noviembre de 2017. Jorge Federico Gross, Secretario. C.C. 13.030 / nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a EMANUEL OMAR SABALO, con domicilio desconocido, en Incidente de Libertad Condicional, en Causa Nro. INC-14.278-1 seguida a González, Jorge Raúl por los delitos de Robo y Otros, la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 9 de octubre de 2017. Autos, Vistos:... Y Resulta... Es por ello que: Resuelvo: I.- Suspéndase preventivamente la ejecución del régimen de Libertad Condicional otorgado en autos al interno González Jorge Raúl, de las demás circunstancias personales de conocimiento en autos, hasta tanto se resuelva en definitiva en esta incidencia al respecto. Arts. 13, 15 y cctes. CP., 498, 500, 516 "in fine" y cctes. CPP. II.- Anótese a González Jorge Raúl como detenido a disposición conjunta con este Juzgado en la presente Causa Nro. 14278 y con el Juzgado en lo Correccional Nro. 2 Deptal. en IPP nro. 08-00-016107-17. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al nombrado a los fines que tome nota de lo aquí dispuesto. Librese oficio al Juzgado ut supra mencionado a efectos de comunicarle lo aquí resuelto e informar la sentencia recaída en los presentes actuados. ... III.- Desígnese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. CPP., para el día lunes 6 de noviembre del año 2017 a las 10:00 hs. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada: "Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "... No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos... Fdo. Ricardo G. Perdichizzi, Juez". Asimismo, lo siguiente: "Mar del Plata, 2 de noviembre de 2017. En atención a que se desconoce el domicilio de Emanuel Omar Sabalo (con DNI N° 22.617.99) -víctima -, ver informe actuarial obrante a fs. 61/ vta. notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. C.C. 13.003 / nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos ALEJANDRA ALCIRA NATIELLO, MARIO ALFREDO PEZANA y JULIÁN PABLO POSODENTE y/o sus herederos, en Incidente de Libertad Condicional, en Causa Nro. INC-14.278 -1 seguida a González, Jorge Raúl por los delitos de Robo y Otros, la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 9 de octubre de 2017. Autos, Vistos:... Y Resulta: Es por ello que Resuelvo: I- Suspéndase preventivamente la ejecución del régimen de Libertad Condicional otorgado en autos al interno González Jorge Raúl, de las demás circunstancias personales de conocimiento en autos, hasta tanto se resuelva en definitiva en esta incidencia al respecto. Arts. 13, 15 y cctes. CP., 498, 500,516 "in fine" y cctes. C.P.P.- II-... III- Desígnese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. CPP., para el día lunes 6 de noviembre del año 2017 a las 10:00 hs. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada: "Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone. No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos. Fdo. Ricardo G. Perdichizzi, Juez. Asimismo, lo siguiente: "Mar del Plata, 3 de noviembre de 2017. En atención al estado de la presente incidencia y lo informado precedentemente por el Actuario; notifíquese a las víctimas de autos Alejandra Alcira Natiello, Mario Alfredo Pezana y Julián Pablo Posodente y/o sus herederos en caso de haber fallecido, a tenor del art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Estése a la audiencia oral designada para el lunes 6 de noviembre de 2017, a las 10:00 horas". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. C.C. 13.004 / nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de MARÍA ELENA KOKKINIS y LUCERO GUSTAVO

MIGUEL y/o sus herederos en caso de haber fallecido, en relación a la Causa N° 14.393 seguida a Vigliani, Norberto Vicente en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 1° de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Atento el estado de las presentes actuaciones, y la designación de audiencia de resolución para el día 6 de noviembre de 2017 en los presentes autos, respecto del causante Vigliani Norberto Vicente, ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima, Sr. Lucero Gustavo Miguel (domiciliado en calle Aguado N° 3094 de Mar del Plata) y Sra. María Elena Kokkinis (calle San Juan N° 2051 de Mar del Plata) a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y expresar opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada, a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Mar del Plata, 3 de noviembre de 2017. En atención al estado de la presente incidencia y lo informado precedentemente por el Actuario; notifíquese a las víctimas María Elena Kokkinis y Lucero; Gustavo Miguel y/o sus herederos en caso de haber fallecido, a tenor del art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Estése a la audiencia oral designada para el lunes 6 de noviembre de 2017, a las 10:00 horas. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución".

C.C. 13.005 / nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los herederos de la víctima de autos VALERIA CRISTINA NÚÑEZ, con último domicilio conocido en calle Sarmiento 4350 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en Incidente de Salidas Transitorias, en causa nro. INC-12.367/4 seguida a Pérez, Walter Esteban en orden al delito de Homicidio, la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 2 de noviembre de 2017. I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. CPP., para el día lunes 4 de diciembre de 2017 a las 09:30 horas. II.- Estése a lo proveído a fs. 56 (item 1), en cuanto a que el penado Pérez Correa, Walter Esteban se niega a comparecer a la audiencia que se celebre (ver fs. 51, 55). III.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. IV.- En atención a lo informado a fs. 58 por el Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, en cuanto a que en relación a la IPP 21709-06 (correspondiente a esta causa N° 12.367) la víctima fallecida Valeria Cristina Núñez compartía el domicilio de calle Sarmiento 4350 de esta Ciudad con el imputado y siendo que se desconoce la identidad y domicilios de los herederos de la misma, notifíquese a los parientes de la víctima de autos a tenor del art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución".

C.C. 13.006 / nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los parientes de quien en vida fuera VÍCTOR HUGO SORIA (víctima de autos), con domicilio desconocido, en Incidente de Salidas Transitorias y Régimen Abierto, en causa Nro. INC-13.898/6 seguida a Saleh, Oscar Alberto en orden al delito de Homicidio y Portación Ilegal de Arma de Guerra, el proveído que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 9 de octubre de 2017. En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de

dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo formado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. CPP., para el día lunes 27 de noviembre de 2017 a las 10:00 hs. Ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados; haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada: "Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "... No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por Ley y su consecuente resolución en esos términos...". Ofíciase a la Jefatura Deptal. a fin de localizar y notificar a algún pariente de la víctima de autos Víctor Hugo Soria (fallecido) de la audiencia fijada en autos, teniendo en consideración que el hecho ilícito (homicidio) acaeció el 8/9/2007 a la salida del kiosko "Alexis", sito en calle Luciano Arrué (ex 168) N° 2028 de Mar del Plata, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo G. Perdichizzi, Juez". Asimismo, lo siguiente: "Mar del Plata, 2 de noviembre de 2017. Téngase presente el informe actuarial que antecede. En atención a lo informado respecto del Sr. Víctor Hugo Soria (víctima del delito de homicidio), notifíquese a los parientes de la víctima de autos a tenor del art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución".

C.C. 13.007 / nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la progenitora de la víctima de autos, Sra. SILVANA LORENA AMAYA con último domicilio en calle 32 N° 472 (fondo) en Causa Nro. INC-13819-3 seguida a Martínez Antonio Marcial por el delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal agravado por el uso de Arma, la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 26 de octubre de 2017. I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. CPP., para el día 7/11/2017 a las 09:30 horas. Ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada: "Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "... No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...". haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno. A tal fin librese cédula con carácter de urgente y con habilitación de días y horas inhábiles a los fines de ser notificado del presente auto entendiendo el Suscripto que se dan en estos autos los presupuestos de excepción del art. 1ro segundo párrafo del anexo reglamentario del Acuerdo 2845 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en cuanto existen graves razones que imponen que se libere cédula en soporte papel. III.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia

fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Pablo Viñas, Juez". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 6 de noviembre de 2017... Atento lo informado por autoridad policial, respecto de la progenitora de la víctima de autos, Silvana Lorena Amaya de los autos obrante a fs. 99 y vta., a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 11 bis de la Ley 24.660 reformada, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución".

C.C. 13.008 / nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LUCIANO GABRIEL GARCÍA, con último domicilio conocido en calle Estado de Israel 1184 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en Incidente de Salidas Transitorias, en causa Nro. INC-14.489/1 seguida a Vázquez, Rubén Darío, en orden al delito de Robo Doblemente Agravado, la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 22 de septiembre de 2017. ... Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. CPP., para el día lunes 6 de noviembre de 2017 a las 10:00 hs. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada: "Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone... "No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por Ley y su consecuente resolución en esos términos... Fdo. Ricardo G. Perdichizzi, Juez". Asimismo, lo siguiente: "Mar del Plata, 27 de octubre de 2017. 1) Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima de autos (Luciano Gabriel García, con DNI N° 27.417.578, domiciliado en calle Estado de Israel 1184 de Mar del Plata) a fin de notificarlo de la audiencia oral fijada en autos a celebrarse el día lunes 6 de noviembre de 2017 a las 10:00 horas a fin de resolver sobre sendos pedidos de libertad asistida y salidas transitorias en favor del penado de autos Vázquez, Rubén Darío, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Pablo Javier Viñas, Juez". Y "Mar del Plata, 3 de noviembre de 2017. En atención al estado de la presente incidencia y lo informado precedentemente por el Actuario; notifíquese a la víctima Luciano Gabriel García y/o sus herederos en caso de haber fallecido a tenor del art.129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Estése a la audiencia oral designada para el lunes 6 de noviembre de 2017, a las 10:00 horas. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución".

C.C. 13.009 / nov. 14 v. nov. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cnel. Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Paso N° 515, 2° Piso de Punta Alta, Pcia. de Bs. As., en el juicio caratulado: "Schmalz Irene Susana c/Britos Miguel Martín Hugo s/Alimentos" Expte. N° 37.017, cita y emplaza a la Sra. IRENE SUSANA SCHMALZ para tome conocimiento de la renuncia al patrocinio de su letrado y comparezca a tomar la intervención que le corresponde en las presentes actuaciones con nuevo patrocinio y constituya nuevo domicilio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Punta Alta, 1° de septiembre de 2017. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

C.C. 13.010 / nov. 14 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a SARMIENTO EDGARDO DANIEL, sin apodos, de nacionalidad argentino, titular del DNI 17.000.229, de 52 años de edad, instruido, de estado civil soltero, de profesión, oficio u ocupación empleado, nacido el día 1° de octubre de 1964 en la Provincia de Córdoba, hijo de Secundino Candelario y de Zulema Inés Nieva, con domicilio en la calle Pasaje Atacama N° 650 de la localidad de Gerli, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, registrando prontuario de antecedentes policiales provinciales N° 1.491.758 de la Sección A.P. y legajo personal U3768487 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-02-014676-14 (Registro Interno N° 7291) caratulada: "Sarmiento Edgardo Daniel s/Abuso Sexual", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 1° de noviembre de 2017. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculso de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del CPP. A dichos efectos líbrase oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 1° de noviembre de 2017. Delia M. Palmerini, Secretaria.

C.C. 13.016 / nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1° piso de San Isidro, cita y emplaza a JORGE SANDRO, con último domicilio en Avenida Avellaneda 3573 de la localidad de Virreyes Oeste, partido de San Fernando, o Av. Laralde 1626 (arriba) de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4881 que se le sigue por Lesiones Leves Calificadas y Amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 2 de noviembre de 2017. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 93, 96 y 119, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Jorge Sandro cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su detención. (arts. 303, 304 y concordantes del CPP.). Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí, Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaría, 2 de noviembre de 2017.

C.C. 13.017 / nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - En causa N° 265/09, IPP. N° 03-00-002887/09, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Emiliano Lázzari como Juez Subrogante permanente, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a LUNA HORACIO BERNARDO y LUNA HORACIO ALEJANDRO por Lesiones Leves y Lesiones Graves, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a los nombrados cuyo último domicilio conocido era en Paseo 117 y Avda. Circunvalación de Villa Gesell, prov. Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 15 de junio de 2017 Autos y Vistos... Resuelvo: 1- Declarar extinguida la acción penal pública en esa causa N° 265/09, IPP N°03-00-002887/09, seguida a Luna Horacio Bernardo y Luna Horacio Alejandro por haber arribado a una conciliación con las víctimas y haber cumplido el acuerdo (Arts. 20 de Ley 11.433 y 59 inc. 6° CP.) 2- Sobreseyendo totalmente al imputado Luna Horacio Bernardo... y Luna Horacio Alejandro, ... Notifíquese ... Proveo como Juez Subrogante. Fdo. Dr. Emiliano Lázzari, Juez Subrogante. Ante mí, Florencia Virginia Doumic, Secretaria. Dolores, 31 de octubre de 2017.

C.C. 13.019 / nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Rincón de Milberg y Tigre Centro del Departamento Judicial de San Isidro hace saber que se ha dispuesto el archivo en las siguientes I.P.P:

I.P.P. 14-10-1771-17, "NN s/Robo agravado por el uso de armas de fuego – Dte.: Ibáñez Roberto Carlos"
I.P.P. 14-10-1384-17, "NN s/Hurto – Dte.: Pouyte Marina Andrea"
I.P.P. 14-10-1915-17, "NN s/Robo – Dte.: Guimarey Analía Monica"
I.P.P. 14-10-692-17, "NN s/Hurto – Dte.: González Carmen Adelaida"
I.P.P. 14-10-2623-16, "NN s/Robo Agravado de vehículo dejado en la vía pública – Dte.: Gravano Nahuel"

- I.P.P. 14-10-111-17, "NN s/Hurto – Dte.: Torres Silvana Patricia"
 I.P.P. 14-10-404-17, "NN s/Hurto– Dte.: Gómez Merizalde Liliana María"
 I.P.P. 14-10-376-17, "NN s/Turbación de la posesión o tenencia de un inmueble – Dte.: González Esteban Mariano"
 I.P.P. 14-10-970-17, "NN s/Robo agravado por el uso de armas– Dte.: Battagliero Ana Carina María"
 I.P.P. 14-10-1968-17, "NN s/Hurto – Dte.: Lalanne Ángeles"
 I.P.P. 14-10-1438-17, "NN s/Robo agravado por el uso de armas – Dte.: Mazza Noemí Virginia"
 I.P.P. 14-10-1920-17, "NN s/Robo – Dte.: Flores Sánchez Julio César"
 I.P.P. 14-10-1705-17, "NN s/Lesiones culposas– Dte.: Leiva Yair"
 I.P.P. 14-10-64-17, "NN s/Amenazas – Dte.: Bursztyn Diego Andrés"
 I.P.P. 14-10-1610-17, "NN s/Robo – Dte.: Iglesias Marcela Beatriz"
 I.P.P. 14-10-1609-17, "NN s/Robo – Dte.: Duronea Daniela Andrea"
 I.P.P. 14-10-1808-17, "NN s/Hurto – Dte.: Bañak Esteban"
 I.P.P. 14-10-1715-17, "NN s/Robo – Dte.: Fanton Cecilia Marta Zulema"
 I.P.P. 14-10-2901-16, "NN s/Robo – Dte.: Garay Matías Nicolás"
 I.P.P. 14-10-62-17, "NN s/Hurto – Dte.: Roque Daniel Eduardo"
 I.P.P. 14-10-406-17, "NN s/Hurto – Dte.: Sierra Diego Rodolfo"
 I.P.P. 14-10-1283-17, "NN s/Robo – Dte.: Monzón Pablo Mariano"
 I.P.P. 14-10-157-17, "NN s/Amenazas agravadas – Dte.: Moraglio Brenda Mara"
 I.P.P. 14-10-1357-17, "NN s/Amenazas – Dte.: Romero Juana Yamila Macarena"
 I.P.P. 14-10-2778-16, "NN s/Defraudación por retención indebida – Dte.: Pasteran Carlos D."
 I.P.P. 14-10-1685-17, "NN s/Lesiones Leves – Dte.: Gómez Juan Manuel"
 I.P.P. 14-10-1883-17, "NN s/Daño – Dte.: Caballero Irala Cecilio"
 I.P.P. 14-10-1984-17, "NN s/Hurto – Dte.: Badiali Fernando Martín"
 I.P.P. 14-10-435-17, "NN s/Robo – Dte.: Gosso Liliana Edit"
 I.P.P. 14-10-540-17, "NN s/Robo– Dte.: Sansalone José Maximiliano"
 I.P.P. 14-10-1535-17, "NN s/Robo agravado por el uso de armas – Dte.: Merida Hernán Arturo"
 I.P.P. 14-10-1467-17, "NN s/Lesiones leves– Dte.: Gómez Tomás"
 I.P.P. 14-10-1374-17, "NN s/Daño – Dte.: Gandola Rodrigo Sebastián"
 I.P.P. 14-10-1882-17, "NN s/Lesiones culposas – Dte.: Solar Estefani Yanina"
 I.P.P. 14-10-273-17, "NN s/Robo – Dte.: Acuña Elsa"
 I.P.P. 14-10-835-17, "NN s/Hurto – Dte.: Gallardo Arnaldo Martín"
 I.P.P. 14-10-809-17, "NN s/Daño – Dte.: Sánchez Rosalía Amanda"
 I.P.P. 14-10-2624-16, "NN s/Robo agravado por el uso de arma de fuego– Dte.: Salinas Carina Susana"
 I.P.P. 14-10-1919-17, "NN s/Robo agravado por el uso de armas – Dte.: Pérez Mario David"
 I.P.P. 14-10-63-17, "NN s/Hurto – Dte.: Vilchez Hypolito Aldo"
 I.P.P. 14-10-1412-17, "NN s/Robo – Dte.: Cassarino Badessich Lylia"
 I.P.P. 14-10-1824-17, "NN s/Hurto – Dte.: De La Vega María Del Pilar"
 I.P.P. 14-10-2031-17, "NN s/Hurto – Dte.: Leiva Teodoro"
 I.P.P. 14-10-2034-17, "NN s/Hurto – Dte.: Tomasich Hugo Orlando"
 I.P.P. 14-01-3332-17, "NN s/Robo en Tentativa – Dte.: García María De Los Ángeles"
 I.P.P. 14-10-2675-16, "NN s/Amenazas – Dte.: Carosso Mariano Alberto"
 I.P.P. 14-10-1534-17, "NN s/Robo – Dte.: Acosta Eugenia Regina Del Valle"
 I.P.P. 14-10-942-17, "NN s/Robo – Dte.: Matteoni Diego Alberto"
 I.P.P. 14-10-1652-17, "NN s/Hurto – Dte.: Bruno Ramiro Wenceslao"
 I.P.P. 14-10-2111-17, "NN s/Robo – Dte.: Strina Raúl Mario"
 I.P.P. 14-10-507-17, "NN s/Hurto – Dte.: Crespo Jorge Luis"
 I.P.P. 14-10-3049-16, "NN s/Hurto – Dte.: Scher Ricardo"
 I.P.P. 14-10-1288-17, "NN s/Hurto agravado de vehículo dejado en vía pública– Dte.: Barreto Fernández Marcos"
 I.P.P. 14-10-1501-17, "NN s/Daño – Dte.: Spinelli Fabián Marcelo"
 I.P.P. 14-10-1692-16, "NN s/Robo agravado por el uso de armas – Dte.: Massucco Pamela Marie"
 I.P.P. 14-10-752-17, "NN s/Robo – Dte.: Zacheo Daniela"
 I.P.P. 14-10-1064-17, "NN s/Hurto – Dte.: Ponce Thiago Elías"
 I.P.P. 14-10-323-17, "NN s/Daño – Dte.: Bragalenti María Gabriela"
 I.P.P. 14-10-2973-16, "NN s/Falsificación, alteración o supresión de la numeración de un objeto registrable – Dte.: Mudry María Cristina"
 I.P.P. 14-10-1175-17, "NN s/Hurto – Dte.: Baldi Claudia Nanci"
 I.P.P. 14-10-533-17, "NN s/Robo en Tentativa – Dte.: La Ruffa Gaciela Teresa"
 I.P.P. 14-10-2952-16, "NN s/Daño – Dte.: Mattuci Diego Jesús"
 I.P.P. 14-10-552-17, "NN s/Amenazas – Dte.: Tello Rubén Mario"
 I.P.P. 14-10-612-17, "NN s/Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública – Dte.: Calvo Luis Alberto"
 I.P.P. 14-10-635-17, "NN s/Hurto – Dte.: Gómez Fabricio Maximiliano"
 I.P.P. 14-10-16-17, "NN s/Robo agravado por el uso de armas – Dte.: Negri Carlos Alberto"
 I.P.P. 14-10-1763-17, "NN s/Daño – Dte.: Fernández Juan José"
 I.P.P. 14-10-912-17, "NN s/Daño – Dte.: Espina Agustín"
 I.P.P. 14-10-946-17, "NN s/Robo agravado por el uso de armas de fuego – Dte.: Ferreyra Ester Marcela"
 I.P.P. 14-10-2482-16, "NN s/Estafa en Tentativa – Dte.: Lozano Silvia Mónica"
 I.P.P. 14-10-1382-17, "NN s/Hurto – Dte.: Roblon Elina Carmen"
 I.P.P. 14-10-1218-17, "NN s/Robo – Dte.: Menvielle Macarena"
 I.P.P. 14-10-1206-17, "NN s/Falsificación, alteración o supresión de la numeración de un objeto registrable – Dte.: Spinetta Catarina"
 I.P.P. 14-10-1048-17, "NN s/Hurto – Dte.: Green Agustina"
 I.P.P. 14-10-1491-17, "NN s/Hurto – Dte.: Zarco Cristian Andrés"
 I.P.P. 14-10-201-17, "NN s/Robo – Dte.: Sánchez Leonardo"
 I.P.P. 14-10-633-17, "NN s/Daño – Dte.: Pistolesi Roberto Enrique"
 I.P.P. 14-10-1381-17, "NN s/Robo – Dte.: Ruffini Leandro"
 I.P.P. 14-10-2340-16, "NN s/Falsificación, alteración o supresión de la numeración de un objeto registrable – Dte.: Camara Jorge Antonio"
 I.P.P. 14-10-1689-16, "NN s/Estafa – Dte.: Bagala Marcela Alicia"
 I.P.P. 14-10-1585-17, "NN s/Hurto – Dte.: Marina Fabio Alejandro"
 I.P.P. 14-10-1539-17, "NN s/Robo – Dte.: González Pino Cristian Javier"
 I.P.P. 14-10-1563-17, "NN s/Hurto – Dte.: Ponce Sergio Agustín Gustavo"
 I.P.P. 14-10-699-17, "NN s/Hurto – Dte.: Paiva Héctor Adrián"
 I.P.P. 14-10-704-17, "NN s/Amenazas – Dte.: Nacimiento Antonia"
 I.P.P. 14-10-119-17, "NN s/Hurto – Dte.: Trinidad Soledad Camila"
 I.P.P. 14-10-1033-17, "NN s/Violación de domicilio – Dte.: Dabove Laborda Vanesa Mariana"
 I.P.P. 14-10-1566-17, "NN s/Amenazas – Dte.: Commisso Natalia Anabel"
 I.P.P. 14-10-1036-17, "NN s/Robo agravado por el uso de armas– Dte.: Guaita Stella Maris – Ugarte Abril "
 I.P.P. 14-10-630-17, "NN s/Robo– Dte.: Madero Gonzalo"
 I.P.P. 14-10-767-17, "NN s/Hurto – Dte.: Dari Mirian Beatriz"
 I.P.P. 14-10-675-17, "NN s/Hurto – Dte.: Chávez Juana Teresa"
 I.P.P. 14-10-760-17, "NN s/Daño – Dte.: Bracchitta Olga Noemí"
 I.P.P. 14-10-1392-17, "NN s/Hurto – Dte.: Pérez Juan Carlos"
 I.P.P. 14-10-1538-17, "NN s/Hurto – Dte.: Marquina Juan Cruz"
 I.P.P. 14-10-41-17, "NN s/Robo– Dte.: Garilli Carlos Alberto"
 I.P.P. 14-10-2771-16, "NN s/Hurto agravado de vehículo dejado en vía pública – Dte.: Depianti Rene Andrés"
 I.P.P. 14-10-1077-17, "NN s/Usurpación de inmueble– Dte.: Ávalos Jonatán Javier"
 I.P.P. 14-10-1042-17, "NN s/Lesiones leves– Dte.: González Catalina Gabriela"
 I.P.P. 14-10-2896-16, "NN s/Amenazas – Dte.: Schabert Damián Ariel"
 I.P.P. 14-10-808-17, "NN s/Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública – Dte.: Aguirre Franco Ezequiel"
 I.P.P. 14-08-555-17, "NN s/Robo– Dte.: Borca Joaquín Víctor"
 I.P.P. 14-10-832-17, "NN s/Daño – Dte.: Andreotti María Jimena"
 I.P.P. 14-10-758-17, "NN s/Robo– Dte.: Acevedo Aldana Magali"
 I.P.P. 14-10-1272-17, "NN s/Robo– Dte.: Vázquez Mónica Graciela"
 I.P.P. 14-10-402-17, "NN s/Hurto – Dte.: Fraga Diego Ricardo"
 I.P.P. 14-10-1709-17, "NN s/Robo – Dte.: Migone Luis María"
 I.P.P. 14-10-1031-17, "NN s/Robo – Dte.: Aguilar Raúl Enrique"
 I.P.P. 14-10-1245-17, "NN s/Amenazas – Dte.: Almeyda Licia Sabrina"
 I.P.P. 14-10-117-17, "NN s/Hurto – Dte.: González Stella Maris"
 I.P.P. 14-10-1383-17, "NN s/Robo– Dte.: Cubilla Núñez Fátima Beatriz"
 I.P.P. 14-10-1409-17, "NN s/Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública – Dte.: Salvini Mariano Leonardo"
 I.P.P. 14-10-1503-17, "NN s/Hurto – Dte.: Vila Obarrio Nicolás"
 I.P.P. 14-10-1078-17, "NN s/Amenazas – Dte.: Ortiz Paola Ivana"
 I.P.P. 14-10-1375-17, "NN s/Hurto – Dte.: Molero Gabriel Alejandro"
 I.P.P. 14-10-1248-17, "NN s/Robo – Dte.: Alonso Cao César Alberto"
 I.P.P. 14-10-2845-16, "NN s/Lesiones culposas – Dte.: Farías Gustavo Osvaldo"
 I.P.P. 14-10-1352-17, "NN s/Hurto – Dte.: Araquistain Jorge"
 I.P.P. 14-10-1700-17, "NN s/Robo – Dte.: San Jorge Enrique Javier"
 I.P.P. 14-10-1289-17, "NN s/Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública – Dte.: Pereyra Mónica Marcela"
 I.P.P. 14-10-1505-17, "NN s/Hallazgo de moto vehículo – Dte.: Personal Policial"
 I.P.P. 14-10-834-17, "NN s/Daño – Dte.: Carrizo Javier David"
 I.P.P. 14-10-1615-17, "NN s/Robo – Dte.: Silva Martín Ezequiel"
 I.P.P. 14-10-888-17, "NN s/Robo – Dte.: Orellano Segundo Gil"
 I.P.P. 14-10-1072-17, "NN s/Hurto – Dte.: Barrientos Luis Nicolás"
 I.P.P. 14-10-278-17, "NN s/Hurto – Dte.: Carbonel Francisco"
 I.P.P. 14-10-1697-17, "NN s/Robo – Dte.: Rinaldi Gerardo Germán"
 I.P.P. 14-10-462-17, "NN s/Daño – Dte.: Lecchi Miguel Ángel"
 I.P.P. 14-10-30-17, "NN s/Robo – Dte.: Quiroga Facundo Nicolás"
 I.P.P. 14-10-1131-17, "NN s/Robo – Dte.: Martín Edgardo Jorge"
 I.P.P. 14-10-966-17, "NN s/Robo – Dte.: Palavecino María Del Carmen"
 I.P.P. 14-10-464-17, "NN s/Hurto – Dte.: Parada Claudia Marcela"
 I.P.P. 14-10-245-17, "NN s/Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública – Dte.: Barrios Marcos Antonio"
 I.P.P. 14-10-311-17, "NN s/Robo – Dte.: Chena Johanna Mónica"
 I.P.P. 14-10-3007-16, "NN s/Robo– Dte.: Montero Bustamante Juan Ángel"
 I.P.P. 14-10-884-17, "NN s/Lesiones leves – Dte.: Hernández y López Diana"
 I.P.P. 14-10-815-17, "NN s/Robo – Dte.: Doyle María Alejandra"
 I.P.P. 14-10-800-17, "NN s/Hurto agravado de vehículo dejado en vía pública– Dte.: Martoglio Patricia Alejandra"
 I.P.P. 14-10-430-17, "NN s/Daño – Dte.: Falcón Daiana Belén"

- I.P.P. 14-10-504-17, "NN s/Lesiones leves – Dte.: Veliz Lucas Emanuel"
 I.P.P. 14-10-490-17, "NN s/Robo – Dte.: Villalba Graciela Edith"
 I.P.P. 14-10-156-17, "NN s/Hurto – Dte.: Lezana Esther Amalia"
 I.P.P. 14-10-1378-17, "NN s/Robo – Dte.: Quipildor Danuella Aldana"
 I.P.P. 14-10-428-17, "Alesandro Miriam Elizabeth s/Turbación de la posesión o tenencia de un inmueble – Dte.: Acevedo Álvaro Andrés"
 I.P.P. 14-10-442-17, "NN s/Violación de domicilio y Amenazas – Dte.: Alesandro Miriam Elizabeth"
 I.P.P. 14-10-250-17, "NN s/Violación de domicilio – Dte.: Cacciola Marta Susana"
 I.P.P. 14-10-575-17, "NN s/Amenazas– Dte.: Aldama María Julieta"
 I.P.P. 14-10-2040-17, "NN s/Hurto – Dte.: Vico Pintos Jorge Willinton"
 I.P.P. 14-10-2007-17, "NN s/Daño – Dte.: Carisio Cristian Gabriel"
 I.P.P. 14-10-1854-17, "NN s/Robo – Dte.: Guarino Julián"
 I.P.P. 14-10-253-17, "NN s/Robo – Dte.: Torres Fabio Anibal"
 I.P.P. 14-10-1533-17, "NN s/Hurto – Dte.: Escobar Alejandra Daniela"
 I.P.P. 14-10-1201-17, "NN s/Daño – Dte.: D'agnillo Mariana Gabriela"
 I.P.P. 14-10-309-17, "NN s/Robo – Dte.: Svetlana Belykh"
 I.P.P. 14-10-1353-17, "NN s/Robo – Dte.: Alvarez Carla Liliana"
 I.P.P. 14-10-1203-17, "NN s/Robo – Dte.: Stocco Roberto F."
 I.P.P. 14-10-1099-17, "NN s/Robo calificado – Dte.: Parodi Josefina Belén"
 I.P.P. 14-10-1097-17, "NN s/Robo calificado – Dte.: Orlando Sebastián Daniel"
 I.P.P. 14-10-651-17, "NN s/Lesiones culposas– Dte.: Álvarez Ferreño Gustavo Ezequiel"
 I.P.P. 14-10-1744-17, "NN s/Hurto – Dte.: Mrcas Fernando Fabián"
 I.P.P. 14-10-1220-17, "NN s/Robo – Dte.: Aguirre Lucas Adan"
 I.P.P. 14-10-1490-17, "NN s/Falsificación, alteración o supresión de la numeración de un objeto registrable– Dte.: López Martín Eugenio"
 I.P.P. 14-10-1592-17, "NN s/Hurto – Dte.: Pereira Portela Mariana Justa"
 I.P.P. 14-10-1747-17, "NN s/Amenazas – Dte.: Enrique Karina Inés"
 I.P.P. 14-10-2905-16, "NN s/Usurpación de inmueble – Dte.: Rodríguez Alberto Martín"
 I.P.P. 14-10-2852-16, "NN s/Usurpación de inmueble – Dte.: Mut Augusta Catalina María"
 I.P.P. 14-10-678-17, "NN s/Robo agravado de vehículo dejado en la vía pública – Dte.: Martínez Orlando Francisco"
 I.P.P. 14-10-555-17, "NN s/Robo en Tentativa y Lesiones leves – Dte.: Castellano Mabel Noemí"
 I.P.P. 14-10-398-17, "NN s/Hurto – Dte.: Ottonelli Juan Ignacio"
 I.P.P. 14-10-375-17, "NN s/Robo – Dte.: Marini Durán Lucas Manuel"
 I.P.P. 14-10-754-17, "NN s/Robo agravado de vehículo dejado en la vía pública, Robo agravado por el uso de armas y Hallazgo de moto vehículo – Dte.: Icardo Víctor Hugo"
 I.P.P. 14-10-1247-17, "NN s/Robo – Dte.: López Osvaldo Héctor"
 I.P.P. 14-10-805-17, "NN s/Robo – Dte.: Villaverde Roberto Ismael"
 I.P.P. 14-10-1085-17, "NN s/Robo – Dte.: Vino Mónica Andrea."
 I.P.P. 14-10-1202-17, "NN s/Estafa en tentativa – Dte.: Iriando Liliana B."
 I.P.P. 14-10-965-17, "NN s/Hurto – Dte.: Velázquez Federico Maximiliano."
 I.P.P. 14-10-636-17, "NN s/Lesiones culposas – Dte.: Bastianelli Daniel José."
 I.P.P. 14-10-2009-17, "NN s/Robo – Dte.: Pérez Silvina Inés"
 I.P.P. 14-10-2068-17, "NN s/Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública– Dte.: Marcel Ignacio Marcelo"
 I.P.P. 14-10-2011-17, "NN s/Robo – Dte.: Petrognolo Néstor Omar"
 I.P.P. 14-10-1614-17, "NN s/Hurto– Dte.: Bennani Sergio Omar"
 I.P.P. 14-10-1946-17, "NN s/Robo – Dte.: Allegri Florencia"
 I.P.P. 14-10-1909-17, "NN s/Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública – Dte.: Sandoval Juan Pablo"
 I.P.P. 14-10-1782-17, "NN s/Robo – Dte.: Paredes Nelson David"
 I.P.P. 14-10-1267-17, "NN s/Hurto– Dte.: Doynel Estela M."
 I.P.P. 14-10-3014-16, "NN s/Daño– Dte.: Lalic Iván Adolfo"
 I.P.P. 14-10-216-17, "NN s/Robo – Dte.: Revol Eduardo Ismael"
 I.P.P. 14-10-2538-16, "NN s/Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública– Dte.: Torres Leonardo Daniel"
 I.P.P. 14-10-1087-17, "NN s/Hurto– Dte.: Madero Gonzalo"
 I.P.P. 14-10-1420-17, "NN s/Estafa en Tentativa– Dte.: D'agnillo Mariana Gabriela"
 I.P.P. 14-10-194-17, "NN s/Daño – Dte.: Fernández Milioto Romina Melissa"
 I.P.P. 14-10-1733-16, "NN s/Infracción Ley 14.346 (malos tratos y actos de crueldad a los animales)– Dte.: Sacot Yanina Julia"
 I.P.P. 14-10-1307-17, "NN s/Robo – Dte.: Garrido Mirta Mabel"
 I.P.P. 14-10-2480-16, "NN s/Hurto– Dte.: Inaudi Darío Nelson"
 I.P.P. 14-10-1894-17, "NN s/Robo en Tentativa y Lesiones leves– Dte.: Sánchez Iara Micaela"
 I.P.P. 14-10-2571-16, "NN s/Estafa en Tentativa– Dte.: Ruiz Celmira"
 I.P.P. 14-10-1067-17, "NN s/Amenazas– Dte.: Gómez Leticia Inés"
 I.P.P. 14-10-1537-17, "NN s/Robo– Dte.: Díaz Maximiliano Horacio"
 I.P.P. 14-10-1530-17, "NN s/Robo– Dte.: Rodríguez De La Flor Gustavo Osvaldo"
 I.P.P. 14-10-556-17, "NN s/Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública– Dte.: Hagen Patricia Mónica"
 I.P.P. 14-10-1618-17, "NN s/Hallazgo automotor- Juzgado de Garantías 3 de Zárate Campana"
 I.P.P. 14-10-712-17, "NN s/Hurto– Dte.: Planas Sebastián Oscar"
 I.P.P. 14-10-254-17, "NN s/Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública– Dte.: Larrosa Rubén Ítalo"
 I.P.P. 14-10-2700-16, "NN s/Hurto– Dte.: Salvador Nicolás Carlos"
 I.P.P. 14-10-189-17, "NN s/Incendio, explosión o inundación con peligro común para los bienes– Dte.: Gutiérrez Carlos Javier"
 I.P.P. 14-10-152-17, "NN s/Daño– Dte.: Torres Matías Ramón"
 I.P.P. 14-10-472-17, "NN s/Hurto– Dte.: Gómez Nicolás Gustavo"
 I.P.P. 14-10-654-17, "NN s/Hurto– Dte.: Ruiz Díaz Andrea Paola"
 I.P.P. 14-10-631-17, "NN s/Lesiones culposas– Dte.: Tarazona Olortegui Thalya Elizabeth"
 I.P.P. 14-10-475-17, "NN s/Robo y Amenazas– Dte.: Lajan Torero Jimmy Randal"
 I.P.P. 14-10-2797-16, "NN s/Estafa en Tentativa– Dte.: Fuchs Ernesto Eugenio"
 I.P.P. 14-10-2162-15, "NN s/Lesiones culposas– Dte.: Bettiga Gerardo Daniel"
 I.P.P. 14-10-2680-16, "NN s/Hurto– Dte.: Iriarte Carlos Alberto"
 I.P.P. 14-10-2606-16, "NN s/Robo– Dte.: Ehrlich Martín David"
 I.P.P. 14-10-1699-17, "NN s/Lesiones leves– Dte.: Barrios Miguel David"
 I.P.P. 14-10-1327-17, "NN s/Robo– Dte.: Vivas Pablo Francisco"
 I.P.P. 14-10-1092-17, "NN s/Amenazas– Dte.: Rodríguez Juan Ezequiel"
 I.P.P. 14-10-1332-17, "NN s/Estafa– Dte.: Sabitzky Valeria Andrea"
 I.P.P. 14-10-1086-17, "NN s/Hurto– Dte.: García Moritan Roberto"
 I.P.P. 14-10-1129-17, "NN s/Robo– Dte.: Vicens Norma Beatriz"
 I.P.P. 14-10-992-17, "NN s/Hurto– Dte.: Cambrea María Clara"
 I.P.P. 14-10-2350-16, "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito– Dte.: Mendes Mirta Ines"
 I.P.P. 14-10-1046-17, "NN s/Robo– Dte.: Tande Griselda Ester"
 I.P.P. 14-10-1180-17, "NN s/Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública– Dte.: Blanco Agustín Matías"
 I.P.P. 14-10-586-17, "NN s/Robo– Dte.: Rion Alicia María"
 I.P.P. 14-10-695-17, "Rossi Alejandro Guido s/Turbación en la posesión o tenencia de un inmueble– Dte.: Piera Fernanda Valeria"
 I.P.P. 14-10-961-17, "Ferreira Alberto Antonio s/ Amenazas– Dte.: Leyes Teresita"
 I.P.P. 14-10-830-17, "Hilgert Mariana s/Lesiones culposas– Dte.: Quiroga Natalia Del Valle"
 I.P.P. 14-10-1449-17, "Oneglia Alan Kevin Gaston s/Daño– Dte.: Oneglia Hernan Carlos"
 I.P.P. 14-10-343-17, "Campos Ruiz Madelein s/Lesiones leves– Dte.: Sergi Jorge Fernando"
 I.P.P. 14-10-671-17, "Fernández Fernanda s/Amenazas– Dte.: Arroyo Norma Del Carmen"
 I.P.P. 14-10-964-17, "Arzamendia Fernando César s/Lesiones leves– Dte.: Leyes Gonzalo Tomás Daniel"
 I.P.P. 14-10-618-17, "Espinosa Jonatan Héctor s/Violación de domicilio– Dte.: Espinoza José Luis"
 I.P.P. 14-10-96-17, "Andino Carlos Alejandro s/Desobediencia– Dte.: Andino José Carlos"
 I.P.P. 14-10-391-17, "NN Nato s/Hurto– Dte.: Provansano Claudio"
 I.P.P. 14-10-895-17, "Orellana Carla s/Amenazas– Dte.: Olmos Camila Gisela"
 I.P.P. 14-10-447-17, "Narváez Gómez Luceiba y Alsate Calderón Álvaro s/Amenazas– Dte.: Nacimiento Antonia"
 I.P.P. 14-10-312-17, "Reyes Pichilau Nn s/Amenazas– Dte.: Magallan Francisco Miguel"
 I.P.P. 14-10-2072-16, "Nn Matías y otros s/Lesiones leves– Dte.: Vire Facuando"
 I.P.P. 14-10-645-17, "Cano Daniel s/Amenazas– Dte.: Arena Caciano Carlos Eduardo"
 I.P.P. 14-10-825-17, "Reyes Susana María s/Amenazas– Dte.: Agüero Bárbara Abigail"
 I.P.P. 14-10-1365-17, "Cuadrado Mayra Alejandra s/Amenazas– Dte.: Seratto Noelia Marisol"
 I.P.P. 14-10-1184-17, "Rodríguez Francisco s/Amenazas– Dte.: Aguilar Alejandro Martín"
 I.P.P. 14-10-1301-17, "Frías Nahuel Leandro y Otro s/Robo en Tentativa– Dte.: Nosmar Isabel"
 I.P.P. 14-10-1474-17, "Martell Juan Bautista s/Amenazas– Dte.: Roldán Roberto"
 I.P.P. 14-10-1448-17, "Genga Cristian David s/Amenazas– Dte.: Paiva Isabel Benjamín"
 I.P.P. 14-10-1555-17, "Amarillo Sandra s/Amenazas– Dte.: Amarillo Alfredo Omar"
 I.P.P. 14-10-1435-17, "Toledo Jorge s/Amenazas– Dte.: Sanabria Sandra Noemí"
 I.P.P. 14-10-1122-17, "Cossi Yesica Paola s/Desobediencia y Amenazas– Dte.: Gugliotti Antonella María"
 I.P.P. 14-10-1367-17, "Taboada Guillermo s/Lesiones culposas– Dte.: Coronel Almada Luis César"
 I.P.P. 14-10-208-17, "Pagani Nn s/ Amenazas – Dte.: Borca Brian Matías/
 I.P.P. 14-10-190-17, "Nn Tomás s/ Amenazas – Dte.: Canes Quispe Luz Consuelo"
 I.P.P. 14-10-1297-17, "Kalciabur Melina s/ Amenazas – Dte.: Castillo Eduardo Gabriel"

- I.P.P. 14-10-669-17, "Nn Palacion s/ Amenazas y Lesiones leves – Dte.: Cáceres Benítez Olga Ramona"
- I.P.P. 14-10-598-17, "Miranda Mario Sebastián s/ Lesiones culposas – Dte.: Lasbaines Adalberto Eduardo"
- I.P.P. 14-10-2046-16, "Santillán s/ Hurto en Tentativa – Dte.: Figueroa Nancy Lucía"
- I.P.P. 14-10-576-17, "Insaurralde Nicolás Emanuel s/ Amenazas – Dte.: Cerino Luis César"
- I.P.P. 14-10-1314-17, "Ibarra Fabiana Andrea y otro s/ Amenazas y Daño – Dte.: Rodríguez Natalia Emilia"
- I.P.P. 14-10-1177-17, "Arguello Jonathan Leonel y otros s/ Daño – Dte.: Masoero Franco"
- I.P.P. 14-10-1083-17, "Hermida Laura Silvia s/ Lesiones culposas – Dte.: Deocares Marcia Silvia"
- I.P.P. 14-01-3137-17, "Ardito Micaela Gisell y Otro s/ Amenazas y Lesiones leves – Dte.: Montes Marcela Marisol"
- I.P.P. 14-10-1421-17, "Fortunati Betancour s/ Amenazas – Dte.: Sánchez Milagros Belén"
- I.P.P. 14-10-1316-17, "Flores Rocío Antonella s/ Amenazas y Desobediencia – Dte.: Castillo María Emilia"
- I.P.P. 14-10-297-17, "Comes Franco Marcelo Daniel s/ Lesiones culposas – Dte.: Benítez Griselda"
- I.P.P. 14-10-1990-17, "López José Feliciano s/ Lesiones culposas– Dte.: Friseño Nerea"
- I.P.P. 14-10-1211-17, "Castillo María Emilia s/ Desobediencia– Dte.: Flores Rocío Antonella"
- I.P.P. 14-10-955-17, "Tello Gabriel s/ Amenazas– Dte.: Loto Néstor Hugo Hernán"
- I.P.P. 14-10-722-17, "Redes Margarita s/ Lesiones leves– Dte.: Bernárdez Jesica Florencia y Otro"
- I.P.P. 14-10-1141-17, "Acuña Jorge y Otro s/ Amenazas– Dte.: Barrientos Damián David"
- I.P.P. 14-10-3030-16, "Sosa Ángela s/ Amenazas– Dte.: Sandoval Susana Mabel"
- I.P.P. 14-10-1212-17, "Peralta Natividad Jazmín s/ Amenazas y Desobediencia– Dte.: Enrique Karina Inés"
- I.P.P. 14-10-1579-17, "Moncagatti Anabella y Otro s/ Lesiones culposas– Dte.: Ríos Claudia Lorena"
- I.P.P. 14-10-267-17, "Giovannini Jorge Rubén s/ Lesiones culposas– Dte.: Acosta Jorgelina Beatriz"
- I.P.P. 14-10-2817-16, "Ibarra Carlos Alberto Luciano s/ Amenazas– Dte.: Cáceres Espinola Leonardo Ariel"
- I.P.P. 14-10-748-17, "Elizondo Nicasio Arsenio s/ Amenazas– Dte.: Albolnoz Mónica P."
- I.P.P. 14-10-2563-16, "Zelaya Alejandra Del Valle s/ Lesiones leves– Dte.: Calvente Daniela Fernanda"
- I.P.P. 14-10-1551-17, "Hoffman Pablo Marcelo s/ Lesiones culposas– Dte.: Azpiazu Yanina Soledad"
- I.P.P. 14-10-1622-17, "Ríos Antonio s/Daño– Dte.: Oviedo Isabel Vicenta"
- I.P.P. 14-10-1303-17, "Grillo Jonatan David s/ Lesiones culposas– Dte.: Osuna José Oscar"
- I.P.P. 14-10-1598-17, "Entrena Micaela s/ Amenazas y Lesiones leves– Dte.: Capurro Benítez Juliana"
- I.P.P. 14-10-1603-17, "Aranones Anibal y Nn Verónica s/ Amenazas y Lesiones leves– Dte.: Martínez Rosa Susana"
- I.P.P. 14-10-1107-17, "Badessi Cristina s/ Desobediencia– Dte.: Pichioni Carlos Horacio"
- I.P.P. 14-10-829-17, "Valdivia Yanet s/ Amenazas y Daño– Dte.: Valdivia Roberto Martín"
- I.P.P. 14-10-424-17, "Arruti Goncalvez Tomás s/ Amenazas y Lesiones leves– Dte.: Taborda Mario Enrique"
- I.P.P. 14-10-332-17, "Velázquez Ciriaca E s/ Lesiones culposas– Dte.: Aiello Tobías Kalil"
- I.P.P. 14-10-2283-16, "González Jorge y Otros s/Amenazas y Lesiones leves– Dte.: Haedo Olga Susana"
- I.P.P. 14-10-1549-17, "Funes Emanuel s/Usupación de inmueble– Dte.: Privitellio Silvia De"
- I.P.P. 14-10-2930-16, "García Diego Maximiliano s/Lesiones culposas– Dte.: Fornari Névida"
- I.P.P. 14-10-1239-17, "Zuniga Ana Raquel s/Desobediencia– Dte.: Eidelstein Omar Daniel"
- I.P.P. 14-10-1752-17, "Márquez Yamila Noelia s/Lesiones leves y Daño– Dte.: Rodríguez Daniel Alejandro"
- I.P.P. 14-10-962-17, "Vera Claudia Andrea s/Lesiones culposas– Dte.: Da Costa Toledo Elvio"
- I.P.P. 14-10-290-17, "Petrucci Julio César s/Amenazas– Dte.: Parellada Matías Arturo"
- I.P.P. 14-10-2876-16, "López Lucas s/Lesiones leves – Dte.: Icardo Rocío Celeste"
- I.P.P. 14-10-361-17, "Verchelli Hugo Hernán s/Amenazas– Dte.: Coiradas Claudia Ester"
- I.P.P. 14-10-344-17, "Borca José Luis s/Amenazas agravadas – Dte.: Borca Brian Matías"
- I.P.P. 14-10-453-17, "Burghi María Amalia y NN Toto s/Amenazas– Dte.: Palacios Marcela"
- I.P.P. 14-10-1461-17, "Díaz Lucas Mariano s/Amenazas– Dte.: Biandratti Romina Gisela"
- I.P.P. 14-10-626-17, "Insaurralde Norma Liliana s/Lesiones culposas– Dte.: Soto Viviana Patricia"
- I.P.P. 14-10-58-17, "Insaurralde Ponplio s/Disparo de arma de fuego– Dte.: Carbonel Luciano Ermenegildo"
- I.P.P. 14-10-505-17, "NN Tati s/Amenazas– Dte.: Peralta Micaela Elizabeth"
- I.P.P. 14-10-1552-17, "Peters Marcela Alejandra s/Amenazas– Dte.: Celdane Adriana Lorena"
- I.P.P. 14-10-126-17, "Marchese Florencia s/Lesiones culposas– Dte.: Da Rosa Andrea Soledad"
- I.P.P. 14-10-1562-17, "Gómez Santiago y Otro s/Amenazas– Dte.: Cuevas Iris Valeria Soledad"
- I.P.P. 14-01-2947-17, "Dulches Silvia s/Amenazas– Dte.: Weiss Claudia Elizabeth"
- I.P.P. 14-10-01-17, "Carbajal Fernanda s/Lesiones leves– Dte.: Lambruschini Pablo Daniel"
- I.P.P. 14-10-2130-15, "Baistrocchi Gabriela y Otro /Amenazas– Dte.: Pagano Martín Pedro"
- I.P.P. 14-10-924-17, "Isasmendi Juan Pablo s/Hurto– Dte.: Martini Gustavo Nahuel"
- I.P.P. 14-10-1191-17, "González Leandro Mauricio s/Lesiones culposas– Dte.: Martínez Carlos Alberto"
- I.P.P. 14-10-818-17, "Cuenca Sergio Adrián s/Lesiones culposas– Dte.: Soñez Miguel Ramón"
- I.P.P. 14-10-1388-17, "Puyol Pablo Diego s/Lesiones culposas– Dte.: Galeano Martín Diego"
- I.P.P. 14-10-684-17, "Medina María Laura s/Lesiones leves– Dte.: Dorta Francisco Ramón"
- I.P.P. 14-10-2790-16, "Nn Maxi s/Robo agravado por el uso de armas– Dte.: Escobar Mónica Patricia"
- I.P.P. 14-10-906-17, "Figueroa Carlos Alberto s/Lesiones culposas– Dte.: Rivero Mario Damián"
- I.P.P. 14-10-1038-17, "Oviedo Marcelo s/Amenazas– Dte.: Loyola José María"
- I.P.P. 14-10-1162-17, "Jordán Rodrigo s/Amenazas– Dte.: Cappelli Joaquín"
- I.P.P. 14-10-2970-16, "Lucchini Beatriz s/Usurpación de inmueble– Dte.: Ramos Luis Daniel"
- I.P.P. 14-10-2870-16, "Maqueira Nicolás s/Lesiones culposas– Dte.: Bolomo Nicolás Martín"
- I.P.P. 14-10-1186-17, "Tello Diego s/Hurto– Dte.: De Zarlo Nahuel Rodrigo"
- I.P.P. 14-10-1336-17, "Planes Cristian Ezequiel s/Lesiones culposas– Dte.: Puppo Fernández Aldana"
- I.P.P. 14-10-2487-16, "Cuenca Julián Manuel y Otro s/Lesiones culposas– Dte.: Pérez Luján María Soledad"
- I.P.P. 14-10-1143-17, "Autolesiones– Vtma: Velazco Jonatán Damián"
- I.P.P. 14-10-2745-16, "Méndez Samuel s/Robo– Dte.: Redes Margarita"
- I.P.P. 14-10-1755-17, "Alvelo Gervasio s/Lesiones culposas– Dte.: Lang Mónica Viviana"
- I.P.P. 14-10-629-17, "Bertolissi Sergio s/Usurpación de inmueble– Dte.: Constanzo Eduardo Antonio"
- I.P.P. 14-10-1724-17, "Duarte Sergio Ezequiel s/Hurto– Dte.: Capandeguy Martín Ariel"
- I.P.P. 14-10-1750-17, "Batista Juan Tomas s/Daño– Dte.: Moschen Luciano Benjamín"
- I.P.P. 14-10-2048-17, "Recalde Elva Rosa s/Lesiones leves– Dte.: Ávalos Alejandra Noemí"
- I.P.P. 14-10-1786-17, "Ruiz Luis Marcelo s/Daño– Dte.: Cardozo Walter Omar"
- I.P.P. 14-10-1027-17, "Martínez Natalia Yanel s/Infracción Ley 24.270 – Dte.: Paz Jorge Luis"
- I.P.P. 14-10-1965-17, "Solís Juana Victorina s/Lesiones leves– Dte.: Valentini María del Carmen"
- I.P.P. 14-10-781-17, "Albornoz Mónica Patricia s/Amenazas y Lesiones leves– Dte.: Elizondo Mariela Luján"
- I.P.P. 14-10-1453-17, "Leyes Teresita s/Amenazas y Daño– Dte.: Gómez Miguel Ángel"
- I.P.P. 14-10-1197-17, "Carrero Ana y Otro s/Amenazas– Dte.: Amarilla Karina Isabel"
- I.P.P. 14-10-527-17, "Fariás Franco Ramón s/Daño– Dte.: Robinet María Luisa"
- I.P.P. 14-10-1003-17, "NN Leonardo s/Amenazas– Dte.: Lara Elena Mariel"
- I.P.P. 14-10-366-17, "Ríos Franco Ángel s/Amenazas– Dte.: Echave Claudia Esmeralda"
- I.P.P. 14-10-1428-17, "Méndez Ezequiel Nazareno s/Hurto– Dte.: Herrera Cristian Ariel"
- I.P.P. 14-10-2015-17, "Puyol Cristian Javier s/Lesiones leves– Dte.: Roncal Custodio José Luis"
- I.P.P. 14-10-869-17, "López Nazarena s/Amenazas– Dte.: Pagani María Soledad"
- I.P.P. 14-10-1441-15, "Gómez Guillermo Berna s/Lesiones culposas– Dte.: Juanico Sebastián Matías y Otros"

I.P.P. 14-10-2746-16, "Molica Meridda Gonzalo Matías s/Lesiones culposas- Dte.: Rodríguez Gustavo Alberto"

I.P.P. 14-10-1512-17, "Díaz Mauricio s/Amenazas- Dte.: Agostena Lucia Angélica"

I.P.P. 14-10-1929-17, "Mancurti Carla María s/Amenazas- Dte.: Loze Gladys"

I.P.P. 14-10-1729-17, "Chaves Jorge Norberto s/Daño- Dte.: Avaca Walter Ariel"

I.P.P. 14-10-118-17, "Zardo Guillermo Santiago s/Daño y Lesiones leves- Dte.: Fernández Cristian Alejandro"

I.P.P. 14-10-88-17, "Peralta Natividad s/Desobediencia- Dte.: Enrique Karina Inés"

I.P.P. 14-10-615-17, "Areas Ramón Jaime s/Hurto en Tentativa- Dte.: Zeballos Vargas Alberto"

I.P.P. 14-10-2250-16, "Moscatello María Teresa y Otro s/Amenazas- Dte.: Puchetta Antonio"

I.P.P. 14-10-2249-16, "Aguirre Carina y Otro s/Amenazas y Lesiones leves- Dte.: Moscatello María Teresa"

I.P.P. 14-10-987-17, "NN Eduardo s/Amenazas- Dte.: Viale Germán Jorge"

I.P.P. 14-10-1249-16, "Ferrán Daiana Jazmín s/Hurto- Dte.: Gonzalo Aimar"

I.P.P. 14-10-1113-17, "Tevez Antonio Javier Jesús s/Lesiones culposas- Dte.: Hidalgo Juan Cruz Ezequiel"

I.P.P. 14-10-920-17, "Ferreiro Norberto Jorge s/Lesiones culposas- Dte.: Ledesma Daniel"

I.P.P. 14-10-848-17, "Huamani Carhuas Rafael s/Lesiones culposas- Dte.: Moyano Luis Fernando"

I.P.P. 14-10-877-17, "Arricarte Facundo David s/Lesiones culposas- Dte.: Lugo Gerardo Gonzalo y Otro"

I.P.P. 14-10-1361-17, "Freire Daniel Omar s/Lesiones culposas- Dte.: Migueles Ángel Federico"

I.P.P. 14-10-852-17, "González Rolando Alberto s/Robo en Tentativa y Lesiones leves- Dte.: Alberto"

I.P.P. 14-10-844-16, "Basso Astriz Mariza s/Amenazas- Dte.: Naveira Martín Hernán"

I.P.P. 14-10-949-17, "Monte Leone Lorena s/Amenazas- Dte.: Ghiotto Eugenia"

I.P.P. 14-10-900-17, "Rivarola Marcelo s/Amenazas- Dte.: Cuadrado Ariel Oscar"

I.P.P. 14-10-356-17, "González Luis s/Lesiones culposas- Dte.: Albornoz Mariano Ezequiel"

I.P.P. 14-10-1114-17, "Paiva Ismael Benjamín s/Robo agravado por el uso de armas- Dte.: Genga Cristian David"

I.P.P. 14-01-3654-17, "Casco Fátima Anahí s/Infracción Ley 24.270 (Impedimento de Contacto)- Dte.: Godoy Jonathan Alexander"

I.P.P. 14-10-1674-17, "Bojorge Alejandra Elisa s/Lesiones leves- Dte.: Guido Florencia Daiana"

I.P.P. 14-10-1728-17, "Porcel de Peralta Emilio Adolfo s/Violación de domicilio- Dte.: Reino Luis Alberto"

I.P.P. 14-10-794-17, "Verón Víctor Manuel s/Lesiones leves- Dte.: Alamo Carlos Alberto"

I.P.P. 14-10-747-17, "Lanciotti Romina Paola s/Amenazas- Dte.: Lavagna Romina Paola"

I.P.P. 14-10-749-17, "Rey Teresa Susana s/Lesiones leves- Dte.: Calderero Alcides Aníbal"

I.P.P. 14-10-2234-16, "Ereñu Federico s/Amenazas- Dte.: Bazán Cristian Rafael"

I.P.P. 14-10-788-17, "Carbonel Vanina s/Amenazas- Dte.: Vega Silvia Elena"

I.P.P. 14-10-218-17, "Acosta Alberto Javier s/Amenazas- Dte.: Castro Sebastián Marcelo"

I.P.P. 14-10-2656-16, "Gómez Rana s/Amenazas agravadas- Dte.: Cuevas Iris Valeria Soledad"

I.P.P. 14-10-697-17, "Grinberg Natalia s/Daño- Dte.: Cipriani Pablo Andrés"

I.P.P. 14-10-416-17, "Bourilhon Cristian Ariel s/Amenazas- Dte.: Cucurullo Mabel Margarita"

I.P.P. 14-10-819-17, "Correa Alejandro Maximiliano s/Lesiones leves- Dte.: Frías Marcos Antonio"

I.P.P. 14-10-784-17, "Mager Ángel Abel s/Daño- Dte.: Espinosa Emilce Mariela"

I.P.P. 14-10-641-17, "Manzanares Alicia Noemí s/Desobediencia- Dte.: Barrientos Valeria Alejandra"

I.P.P. 14-10-842-17, "Velázquez Carolina s/Robo- Dte.: Pérez Griselda Estela"

I.P.P. 14-10-230-17, "Basabilbaso Agustina s/Amenazas y Daño- Dte.: Aguirre Facundo Federico Martín"

I.P.P. 14-10-2613-16, "Tosi Yael y Otro s/Amenazas- Dte.: Moschen Cintia Alejandra"

I.P.P. 14-10-602-17, "Heredia Mariano s/Amenazas y Lesiones leves- Dte.: Bello Claudia Inés"

I.P.P. 14-10-737-17, "Galván Fuentes Cintia s/Amenazas y Lesiones leves- Dte.: García Dalma Marianela"

I.P.P. 14-10-662-17, "Tapia Fernando José s/Lesiones leves- Dte.: Arricau Nataniel Ezequiel"

I.P.P. 14-10-81-17, "Diz Osvado Carlos s/Lesiones culposas- Dte.: Delullo Diego Eduardo"

I.P.P. 14-10-1966-17, "Cabello Mirta Susana s/Amenazas- Dte.: Cabello Sergio Nahuel"

I.P.P. 14-10-1836-17, "Willwhol Elena s/Lesiones leves- Dte.: González Salgueiro María Eva"

I.P.P. 14-10-2021-17, "Quaranta Matías Daniel s/Amenazas- Dte.: Gómez Maximiliano Daniel"

I.P.P. 14-10-1844-17, "Maldonado Juan s/Amenazas- Dte.: Muñoz María Isabel"

I.P.P. 14-10-1018-17, "Nn Boliviano s/Usurpación de Inmueble- Dte.: Zaracho Caballero Francisca"

I.P.P. 14-10-1796-17, "Giovinazzo Nahuel Hernán s/Lesiones culposas- Dte.: Carnichello Olga Beatriz"

I.P.P. 14-10-1899-17, "Quiroz Néstor Horacio s/Amenazas y Lesiones leves- Dte.: Álvarez Mario Hildemar"

I.P.P. 14-10-855-17, "Nn Willi s/Amenazas- Dte.: Romero Carlos Alberto"

I.P.P. 14-10-1039-17, "Gómez Silvana Malvina s/Infracción Ley 24.270 (Impedimento de Contacto)- Dte.: More Rodolfo Osvaldo"

I.P.P. 14-10-1826-17, "Schulkin Sergio Miguel s/Lesiones culposas- Dte.: Frías Laura Evangelina"

I.P.P. 14-10-270-17, "Sznajder Oscar s/Hurto- Dte.: Moya Patricia Evangelina"

I.P.P. 14-10-198-17, "Sisterna Ramón s/Amenazas- Dte.: Pascuzzi Reinaldo Nicolás"

I.P.P. 14-10-3037-16, "Faris Yesica y Otro s/Amenazas y Lesiones leves- Dte.: Balceda Cristina Del Valle"

I.P.P. 14-10-624-17, "Mujica Peralta Jorge Alberto s/Lesiones culposas- Dte.: Goitea María Del Huerto"

I.P.P. 14-10-415-17, "García Guillermo s/Lesiones culposas- Dte.: Sánchez Ramón Aníbal"

I.P.P. 14-10-937-17, "Sánchez Miguel Ángel s/Amenazas- Dte.: Visconti Juana Damiana"

I.P.P. 14-10-1514-17, "Gauto María Sol s/Lesiones culposas- Dte.: Figueroa Ezequiel Matías"

I.P.P. 14-10-1859-17, "Klingspor Pablo Gerardo s/Amenazas y Daño- Dte.: González Gladys María"

I.P.P. 14-10-1829-17, "Voscoboinicov Alan Alejandro s/Lesiones culposas- Dte.: Fernández Clara Edith"

I.P.P. 14-10-600-17, "Aguero Jorge Orlando s/Amenazas- Dte.: Sánchez Rosalía Amanda"

I.P.P. 14-10-1019-17, "Martínez de Morentin Rodolfo Rubén s/Lesiones leves- Dte.: Martínez de Morentin José Norberto"

I.P.P. 14-10-1930-17, "Carnicelli Lucas s/Amenazas agravadas- Dte.: González Marcela Silvana"

I.P.P. 14-10-2091-17, "Sánchez Eduardo s/Estafa- Dte.: Alemán Peña Emilio Ismael"

I.P.P. 14-10-389-17, "Nn Lautaro s/Infracción Ley 14.346 (Malos tratos y actos de crueldad a los animales)- Dte.: Sosa Nélide Susana"

I.P.P. 14-10-785-17, "González Ezequiel s/Robo- Dte.: Monroy Emanuel Andrés"

I.P.P. 14-10-168-17, "Arias Luciano y Otro s/Daño- Dte.: Martorelli Gabriel Alberto"

I.P.P. 14-10-783-17, "Nn El Maestro s/Amenazas- Dte.: Cardozo Nélide"

I.P.P. 14-10-957-17, "Olasagasti Diana Soledad s/Amenazas- Dte.: Ibáñez Margarita Berta"

I.P.P. 14-10-2074-17, "Nn Juan s/Amenazas- Dte.: Zarini José Luis"

I.P.P. 14-10-644-17, "Ramírez Gustavo Gabriel s/Lesiones culposas- Dte.: Kreutzer Marcelo Andrés"

I.P.P. 14-10-97-17, "Rodríguez Valeria s/Lesiones leves- Dte.: Sánchez Verónica Viviana"

I.P.P. 14-10-927-17, "Cariaga Nicolás Adrián s/Lesiones leves- Dte.: Ruiz Díaz Gabriel"

I.P.P. 14-10-56-17, "Sosa Norberto Javier s/Lesiones culposas- Dte.: Cardozo Néstor Joel"

I.P.P. 14-10-1634-17, "Domínguez Patricio Alejandro s/Lesiones culposas- Dte.: Camus Jorge Omar"

I.P.P. 14-10-1828-17, "Cepeda Manuel Orlando s/Hurto- Dte.: Martínez Leonardo Miguel"

I.P.P. 14-10-844-17, "Sosa Susana s/Hurto- Dte.: Flores Yanina Florencia"

I.P.P. 14-10-2968-16, "Polo Lucas s/Amenazas y Disparo de armas de fuego- Dte.: Rodríguez Mauro"

I.P.P. 14-10-620-17, "Oliveri Norberto Nicolás s/Lesiones culposas- Dte.: Durand Agustina Micaela"

I.P.P. 14-10-1926-17, "Toyos Silvia s/Amenazas- Dte.: Ylizarbe Vivanco Rosana Milagros"

I.P.P. 14-10-2632-16, "Garrido Umaña Jenniffer Juliana s/Hurto- Dte.: Etchevarne Claudio Omar"

I.P.P. 14-10-2017-17, "Nn Antonio s/Amenazas- Dte.: Zolezzi Laura Alcira"

I.P.P. 14-10-1904-17, "Bogado Juan José s/Amenazas- Dte.: Centurión Rodrigo Nicolás"

I.P.P. 14-10-1898-17, "Martínez Nicolás Ezequiel s/Lesiones culposas– Dte.: Ullua Ramona Matilde"

I.P.P. 14-10-421-17, "Leguizamón Díaz Eligio s/Amenazas– Dte.: Ríos Pedro Juan"

I.P.P. 14-10-1606-17, "Villalba Carlos s/Amenazas y Desobediencia– Dte.: Blanco Jorge Leandro"

I.P.P. 14-10-2027-17, "Nn Ramón s/Amenazas– Dte.: Muñoz Omar"

I.P.P. 14-10-1363-17, "Villalba Carlos s/Amenazas– Dte.: Blanco Jorge Leandro"

I.P.P. 14-10-2259-16, "Barrios Marcos s/Extorsión– Dte.: Viera Julio César"

I.P.P. 14-10-1841-17, "Sillei Fernando Gabriel s/Estafa– Dte.: Bordigoni Christian Hugo"

I.P.P. 14-01-3684-17, "Gómez Marine s/Infracción Ley 24270 (Impedimento de contacto)– Dte.: Yeza Gladys"

I.P.P. 14-10-1263-17, "Montero Zulma s/Lesiones leves– Dte.: Gatti María Ester"

I.P.P. 14-10-1876-17, "Craig Mariano Sebastián y Otros s/Lesiones leves en riña– Dte.: Coronel Marcos Gonzalo"

I.P.P. 14-10-1123-17, "Liva Gladys Mabel s/Amenazas– Dte.: Fernández Sandra Graciela"; conforme lo establecido en el art. 268 4to párrafo del CPP. Asimismo hace saber que se garantizará a quienes aparezcan como víctimas... procurar la revisión ante el fiscal de cámara departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo" según lo dispuesto por el art. 83 inc. 8vo. del CPP. Rincón de Milberg, 26 de octubre de 2017. Mariano Magaz, Fiscal.

C.C. 13.018 / nov. 14 v. nov. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Jimena Díaz Cordero, con asiento en Av. Callao N° 635 piso 5°, C.A.B.A., comunica por en los autos: "HIJOS DE YBARRA ARGENTINA S.A. s/Quiebra" (Exp. N° 8837/1993), a los acreedores laborales pendientes lo siguiente: "Buenos Aires, 6 de octubre de 2017(...) en la actualidad, jurisprudencia cuyos fundamentos el Suscripto comparte, se ha pronunciado en favor de la aplicación del antecedente "Clínica Marini", que establece que los acreedores laborales deban ser notificados personalmente o por cédula. Con tales alcances y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y las particularidades del caso, hágase saber a dichos acreedores que dentro del plazo de 5 días deberán concurrir a percibir sus acreencias bajo apercibimiento de proceder conforme a lo dispuesto en la LCQ. 224. Fdo. Fernando I. Saravia, Juez". Buenos Aires, 19 de octubre de 2017. Jimena Díaz Cordero, Secretaria.

C.C. 13.284 / nov. 15 v. nov. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 105.846 caratulado: "Bracamonte Thiara Jazmín y otro/a s/Abrigo", se notifique a la Sra. MICHELLE AILÉN BRACAMONTE, DNI 37.968.126, con último domicilio conocido en la ciudad de La Plata, la siguiente resolución: "Quilmes, 26 de septiembre de 2017 ... Autos y Vistos: ... Resultando: ... CONSIDERANDO: ... Resuelvo: I) Declarar la situación de adoptabilidad de Thiara Jazmín Bracamonte, DNI 53.609.766 y de Brian Bracamonte, DNI 56.398.526 (art. 607 C.C. y C.N., arts. 7° y 13 de la Ley 14.528). II) Proceder a la búsqueda de aspirantes a guardas con fines de adopción inscriptos en el registro provincial respectivo, cuyos deseos encuadren con las características de los causantes y que acepten la situación legal pendiente hasta tanto el presente resolutorio adquiera firmeza, a fin de proponerles iniciar el inicio de un proceso vinculatorio con miras a su futura guarda y adopción (art. 3 de la CIDN y 75 inc. 22 de la CN)... III) Regístrese. Notifíquese ... Fdo. Pablo Horacio Ferrari, Juez". Giselle B. Mangialavore, Secretaria.

C.C. 13.289 / nov. 15 v. nov. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 111.507 caratulado: "Sánchez Joel Lautaro s/Abrigo", notifica a la Sra. NADIA SOLEDAD SÁNCHEZ, DNI 32.743.619, con último domicilio conocido en la ciudad de Quilmes, el siguiente resolutorio: "Quilmes, 18 de octubre de 2017. Autos y Vistos... Resultando ... Y Considerando ... por lo expuesto ... Resuelvo: Declarar al niño Joel Lautaro Sánchez, con DNI 51.140.801, en situación de adoptabilidad. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, notificando el presente decisorio a la progenitora. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Ana María Salatino, Jueza". Diana Alicia Pacios, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.290 / nov. 15 v. nov. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Jujuy y Colombia de San Justo, a cargo del Dr. Gonzalo Javier Gallo Quintian, ha dispuesto notificar a LUJÁN JOANA GÓMEZ, progenitora de la niña Gómez Sasha Sabrina, la siguiente resolución: "San Justo, 28 de diciembre de 2016... Y Vistos ... Considerando: ... Resuelvo: I- Decretar la legalidad de la medida de abrigo adoptada por el Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño, ello conforme los presupuestos legales establecidos por la Ley

13.298 y modificado por Ley 14.537... V) Cítese a la madre de la niña Johana Luján Gómez y una vez identificada que sea el progenitor y/o los demás familiares y en los términos del art. 10 de la Ley 14.528 y sus modif. cítese a los mismos y a la niña de autos a este Juzgado a fin de que comparezcan el tercer día hábil de notificados en el horario de 10 a 12 hs., dejándose constancia en el Juzgado en el que se considerarán válidas todas las notificaciones y que asimismo en caso de incomparecencia injustificada se podrá decretar el estado de adoptabilidad de la niña Sasha Sabrina Gómez como así también para el supuesto de no tener recursos para contratar abogado de la matrícula les asiste el derecho de hacerse representar por Defensor Oficial. Para el Supuesto que fuese imposible la identificación del padre y los familiares o que no se hallaren referentes afectivos de la niña, cítese a esta y al Ministerio Público a fin de que una vez vencido el plazo establecido en el art. 8 de la Ley de referencia comparezcan ante el suscripto el segundo día hábil quedando las notificaciones antes dispuestas en cabeza del ministerio pupilar... X) Regístrese. Notifíquese. Fdo. Gonzalo J. Gallo Quintian, Juez" ... "San Justo 10 de octubre de 2017... Atento al tiempo transcurrido, el superior interés comprometido, la imposibilidad material de notificar a la progenitora de la niña causante de autos, entiendo que se encuentran cumplidas las previsiones del artículo 145 del Cód. Procesal, a los fines de notificar la medida de abrigo dispuesta 18/20, publíquense edictos por dos días en un diario de los autorizados por la SCBA. a elección del Ministerio Público y en el Boletín Oficial, a fin de dar a conocer la presente resolución a la progenitora... Fdo. Gonzalo J. Gallo Quintian, Juez". San Justo, 23 de octubre de 2017. Roberto Pedro Valls, Secretario.

C.C. 13.314 / nov. 15 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Eizaguirre 2671/73, 1° piso de San Justo, la progenitora de la niña NN o Piedrabuena Mía, Sra. PIEDRABUENA YÉSICA FABIOLA, DNI 31.267.819, la siguiente resolución: "San Justo, 16 de agosto de 2017 ... Resuelvo: I- Ordenar recaratular las presentes actuaciones en virtud de lo solicitado por la Sra. Asesora de Menores y conforme la partida de nacimiento de fojas 13, de los presentes obrados como: "Piedrabuena Mía Malena s/Abrigo", dejándose debida constancia en el Sistema Informático de Expedientes y en los Libros de Entradas respectivos; fecho, oficiase de manera electrónica a la Receptoría General de Expedientes de conformidad con las reformas introducidas al Ac. 3397/2008 a través del Ac. 3639/2013. II- Declarar Judicialmente en estado de Abandono de la niña Piedrabuena Mía Malena, de nacionalidad argentina, nacida el día 9 de junio de 2017, hija de Piedrabuena Yésica Fabiola (art. 307 incs. 2do. y 3ro. del CC., la CIDN, que convoca en primer lugar al principio rector denominado "Interés Superior del Niño" (debiendo puntualizarse que configura el orden primario), art. 75 inc. 22 de la CN.). III- Mantener el statu quo del menor causante, en consecuencia otorgar al matrimonio compuesto por la Sra. Binderman María Libertad, DNI 27.150.850, de nacionalidad argentina y Sr. Santile Mariano, DNI 27.215.361, nacionalidad argentina, ambos con domicilio en la calle General Hornos N° 280 Dpto. 2 de la localidad de Lomas del Mirador, pdo. de La Matanza, la figura de Guarda Pre-Adoptiva en favor de la niña Piedrabuena Mía Malena, DNI 56.352.121, de nacionalidad argentina. Notifíquese, a los interesados, a la Sra. Asesora de Menores y al DNRUA. IV- Atento a que el plazo establecido en el art. 20 de la Ley 14.528 se encuentra cumplido ampliamente, hágase saber a los Sres. Binderman - Santile que se encuentra facultados para iniciar el proceso de adopción de la encartada. V- De conformidad con lo instituido en el Art. 20 de la Ley 14.528, fíjese fechas de audiencias para los días 20 de septiembre de 2017 a las 9:00 hs., y para el día 4 del mes de diciembre de 2017 a las 9:00 hs. Notifíquese, a cuyos fines librese cédula por Secretaría (Art. 135 del CCPC.). Previo a celebrarse las audiencias de ut-supra designada precedentemente deberán practicarse en el domicilio que comparte Mía con sus guardadores pericia socio-ambiental, a fin de que se ponga en conocimiento lo dispuesto, giren las actuaciones al Servicio Social del Juzgado. VI- En ocasión de lo solicitado por la Representante del Ministerio Pupilar, y surgiendo de la lectura de los presentes obrados los infructuosos intentos de notificar a la Sra. Piedrabuena Jéscica (progenitora de la niña Piedrabuena Mía Malena) y encontrándose acreditado en autos, el libramiento, diligenciamiento y contestación de los distintos Organismos con resultado negativo, en pos de tutelar el principio de celeridad del proceso y el Interés Superior del Niño, y ante las gestiones negativas tendientes a la notificación personal a la Sra. Piedrabuena Jéscica, se proceda a la notificación de la resolución de ut-supra mediante la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial y el Diario "El Mirador" de San Justo, correspondiente al último domicilio conocido de la Sra. Piedrabuena Jéscica por el término de tres días (arts. 145, 146 y 147 del CPCC.). VII- Regístrese. Notifíquese, a la Asesora de Menores en la sala de su público despacho, al Servicio Local interviniente y al Agente Fiscal. Oportunamente librense los instrumentos de estilo ... Fdo. María Petrona Martínez, Jueza". San Justo, 24 de octubre de 2017. Guillermo Rubén Melián, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.316 / nov. 15 v. nov. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Jujuy y Colombia de San Justo, a cargo del Dr. Gonzalo Javier Gallo Quintian, ha dispuesto notificar a los progenitores de los niños Julieta Abril Díaz, Azul Camila Díaz y Milagros Maidana, los

Sres. OLGA MAIDANA, DNI 39.847.533, domiciliada en Bedoya 1844 Piso 1° de Isidro Casanova y al Sr. DÍAZ GERMÁN MATÍAS, DNI 33.709.272, se desconoce domicilio, la siguiente resolución: "San Justo, 31 de mayo de 2017... Por ello Resuelvo: I) Declarar legalmente admisible la medida de abrigo adoptada por el Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño ello conforme los presupuestos legales establecidos por la Ley 13.298 y modificado por Ley 14.537. II) Hacer saber a dicho organismo administrativo que deberá acreditar dentro del plazo establecido el cumplimiento de las medidas preliminares enunciadas en el art. 8 inc. a, b, c, de la Ley 14.528 debiendo en su caso aportar las mismas a las constancias de autos. III) Poner en su conocimiento que una vez vencida la medida dispuesta en el punto I, podrá ser prorrogada por única vez, por igual plazo solo por motivos fundados y acreditados en autos (art. 7° Ley 14.528). IV) Asimismo para el caso que se encuentre vencido el plazo máximo de 180 días establecido en la mencionada ley (art. 7° inc. 3 y 12) sin que hayan dado resultado las medidas excepcionales tendientes a revertir las causas que motivaron la situación de vulnerabilidad de derechos de la menor y de su hermana, hágase saber al SLPPDN que deberá presentar el informe dispuesto en los términos del art. 12 de la Ley 14.528 a fin que se ilustre adecuadamente acerca de las estrategias y alternativas de trabajo abordadas a la fecha tendientes a dar solución a la problemática ventilada en autos en los plazos establecidos en el PER (Plan de Estrategias de Restitución de Derechos 45, 90 y 120 días), como así también para coordinar la intervención conforme lo dispuesto precedentemente y lo normado por la Ley 13.298 y su modificatoria la Ley 14.537. V) Identificado que sea el padre y/o familiares y en los términos del art. 10 de la Ley 14.528 y sus modif. cítese a los mismos, a la madre de las niñas Olga Maidana y a las menores de autos a este Juzgado a fin que comparezcan el tercer día hábil de notificados en el horario de 10 a 12, dejándose constancia que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y que asimismo en caso de incomparencia injustificada se podrá declarar el estado de adoptabilidad de las niñas Julieta Abril Díaz, Azul Camila Díaz y NN o Milagros Maidana, como así también para el supuesto de no tener recursos para contratar abogado de la matrícula les asiste el derecho de hacerse representar por Defensor Oficial. Para el supuesto que fuere imposible la identificación a los padres y/o familiares, o no se hallaren referentes afectivos de las mismas cítese a la niña y al ministerio público a fin que una vez vencido el plazo establecido en el art. 8° de la Ley de referencia comparezcan ante el suscripto el segundo día hábil quedando las notificaciones antes dispuestas en cabeza del ministerio pupilar. VI) Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto V al momento de celebrarse dichas audiencias hágase saber al SLPPD que deberá acompañar la documentación y los antecedentes del caso tal como lo establece el artículo 10 de la Ley 14.528. VII) A fin de efectuar el control y seguimiento respecto del cumplimiento de las medidas adoptadas, pasen los autos al equipo técnico del Juzgado, conforme lo normado por el art. 10, ante último párrafo de la normativa arriba referida. VIII) A fin de restablecer la totalidad de los derechos vulnerados, todos los efectores del sistema deberán articular un plan adecuado que incluya su escolaridad, salud, recreación y mantenimiento con sus vínculos comunitarios, con el fin de no prolongar innecesariamente las medidas adoptadas en favor de Julieta Abril Díaz, Azul Camila Díaz y NN o Milagros Maidana. IX) Agréguese copia de la resolución en los expedientes "Díaz Azul Camila s/Abrigo" Expte. 18034/2017 y "NN o Maidana Milagros s/Abrigo" Expte. 18036/2017 y acollárense por cuerda a estas actuaciones. X) Hágase saber que deberán acreditar la filiación de las niñas de autos en autos con las correspondientes partidas originales, conforme lo dispone el art. 9 inc. a) de la Ley 14.528. XI) Regístrese. Notifíquese al Ministerio Pupilar y al Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño y Adolescentes y a todos los intervinientes en el proceso. Fdo. Gonzalo J. Gallo Quintian, Juez". San Justo, 31 de agosto de 2017. Por recibido, agréguese los oficios acompañados y téngase presente lo demás manifestado. Sin perjuicio de las diligencias ordenadas a fin de imprimirle mayor celeridad al proceso, notifíquese la resolución de fs. 26/28 al padre de las niñas Germán Matías Díaz DNI 33.709.272, al domicilio que obra a fs. 60 y a la madre de ellas Olga Maidana, al domicilio que obra a fs. 16 (conf. art. 11 último párrafo de la Ley 14.528) para que comparezcan a este Juzgado dentro de los 3 días de notificados a la audiencia que se celebrará en los términos del art. 12 de la Ley 14.528, inmediatamente y ante la sola presencia, frente a mi persona. Se les hace saber además que en esa oportunidad deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones y en caso de incomparencia injustificada se podrá declarar la situación de adoptabilidad de las niñas Julieta Abril y Azul Camila Díaz y Milagros Maidana para el caso de no contar con recursos para contratar a un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por un Defensor Oficial, con intervención del Ministerio Público Tutelar (Conf. art. 10 de la citada Ley). Notifíquese. En caso que la notificación resultara infructuosa, sin previa autorización podrá citarlos en otros domicilios conocidos o en el domicilio laboral si allí se hallaren. Sin perjuicio de ello y ante la imposibilidad de ubicarlos y con el fin de no dilatar inútilmente el proceso, se tendrá por configurada la situación prevista en el art. 145 del Código Procesal y podrá notificarlos por edictos a publicarse un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local del partido de La Matanza y del partido de Pilar. Cítese a las niñas de autos para que comparezcan a esta sede dentro de las 48 hs. de notificadas a fin de mantener entrevista personal con el suscripto y el equipo técnico en los términos del art. 12 de la CDN. A fin de confeccionar y diligenciar

los instrumentos pertinentes, vuelvan los autos al Ministerio Pupilar. Fdo. Gonzalo J. Gallo Quintian, Juez". "San Justo, 13 de octubre de 2017... En virtud de lo señalado, el tiempo transcurrido, el superior interés comprometido y los principios de la tutela judicial efectiva y oficiosidad que la Ley me impone (conf. art. 706 y 709 del C.C. y C.), entiendo que se encuentran cumplidas las previsiones del art. 145 del CPCC., por ello a fin de notificar las resoluciones de fs. 26/28 y 69, publíquense edictos por dos días en un diario de los autorizados por la SCBA. a elección del Ministerio Público y en el Boletín Oficial a fin de dar a conocer la presente resolución a la progenitora. Fdo. Gonzalo J. Gallo Quintian, Juez". San Justo, 30 de octubre de 2017. Roberto Pedro Valls, Secretario.

C.C. 13.319 / nov. 15 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CONSTANCIO DANIEL BAGNATO y/o sus herederos, con último domicilio comercial en calle La Rioja 1369 de Mar del Plata, en Causa Nro. INC-13884-1 seguida a Goycochea, Cristian Gabriel por el delito de Robo Agravado por el uso de Arma Blanca la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 8 de octubre de 2017. Autos y Vistos:... II. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3° y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. CPP., para el día lunes 13 de noviembre de 2017 a las 10:00 hs. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964, caratulada: "Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone. No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos. ... III. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificada de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie en cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 7 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto a la víctima de autos (ver fs. 37/vta.), notifíquese a los herederos del Sr. Constancio Daniel Bagnato a tenor del art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal".

C.C. 13.292 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Pablo Viñas, notifica a CARLOS FEDERICO FERNÁNDEZ y a JORGE RODOLFO PALMAROCHI en Causa Nro. INC-15014-1 seguida a: "Contreras Víctor Damián s/Incidente de Libertad Condicional" la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 30 de octubre de 2017. I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. CPP., para el día 28/11/2017 a las 09:30 horas. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la Causa 26.964 caratulada: "Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "... No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por

ley y su consecuente resolución en esos términos" ... , haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno. III.- No obrando en el legajo de control de ejecución los domicilios de las víctimas de autos, notifíquese a los Sres. Carlos Federico Fernández y Jorge Rodolfo Palmarochi a tenor del art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Pablo Viñas, Juez". María B. Martino, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.293 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Pablo Viñas, notifica a LEGUIZAMÓN AMADOR FACUNDO en Causa Nro. INC-14716-2 seguida a: "González Cristian Michael s/Incidente de Salidas Transitorias y Régimen Abierto" la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 27 de octubre de 2017. I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. CPP., para el día 28/11/2017 a las 09:30 horas. Oficiase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la Causa 26.964 caratulada: "Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "... No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos" ... , haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno. - III.- No obrando en el legajo de control de ejecución con el domicilio del Sr. Leguizamón Amador Facundo, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Que el mismo tiene derecho a ser informado y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informado. Fdo. Pablo Viñas". María B. Martino, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.294 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Pablo Viñas, notifica a las víctimas de autos, a saber: OSVALDO DELLEPIANE, FRANCO DELLEPIANE, ADRIANA CECILIA CUNIETTI, GUSTAVO MARCA FLORES, MIGUEL ÁNGEL MARCA FLORES y ANTONIO RAGUSA en Causa Nro. INC-14703-4 seguida a: "Anibarro Jonathan Ezequiel s/Incidente de Semilibertad" la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 27 de octubre de 2017. I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que

intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. CPP., para el día 28/11/2017 a las 09:30 horas. Oficiase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en el caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la Causa 26.964 caratulada: "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "... No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos" ... , haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno. III.- En virtud de no obrar en el legajo de control de ejecución los domicilios de las víctimas de autos, notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Pablo Viñas, Juez". María B. Martino, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.295 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a EMANUEL OMAR SABALO, con domicilio desconocido, en Incidente de Libertad Condicional en Causa Nro. INC-14.278-1 seguida a González, Jorge Raúl por los delitos de Robo y Otros, la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 9 de octubre de 2017. Autos, Vistos: ... Y Resulta: ... Es por ello que: Resuelvo: I.- Suspéndase preventivamente la ejecución del régimen de Libertad Condicional otorgado en autos al interno González Jorge Raúl, de las demás circunstancias personales de conocimiento en autos, hasta tanto se resuelva en definitiva en esta incidencia al respecto. Arts. 13, 15 y cctes. CP., 498, 500, 516 "in fine" y cctes. CPP. II.- Anótese a González Jorge Raúl como detenido a disposición conjunta con este Juzgado en la presente Causa Nro. 14278 y con el Juzgado en lo Correccional Nro. 2 Deptal. en IPP Nro. 08-00-016107-17. Oficiase a la Unidad Penal que aloja al nombrado a los fines que tome nota de lo aquí dispuesto. Líbrese oficio al Juzgado ut supra mencionado a efectos de comunicarle lo aquí resuelto e informar la sentencia recaída en los presentes actuados... III.- Désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3º y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. CPP., para el día lunes 6 de noviembre del año 2017 a las 10:00 hs. Oficiase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de la audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparendo estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la Causa 26.964 caratulada: "Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "... No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos ... Fdo. Ricardo G. Perdichizzi, Juez". Asimismo, lo siguiente: "Mar del Plata, 30 de octubre de 2017. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso,

fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Dr. Pablo Javier Viñas, Juez P.A.M.T". "Mar del Plata, 2 de noviembre de 2017. En atención a que se desconoce el domicilio de Emanuel Omar Sabalo (con DNI N° 22.617.99) -víctima-, ver informe actuarial obrante a fs. 61/vta. Notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución".

C.C. 13.296 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CAROLINA PAOLA MIRAS, con último domicilio conocido en calle España 2612, piso 6to, "B" de la localidad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, MARTÍN SEBASTIÁN FRANCHINI, con último domiciliado en calle Peña 2214, PB, Departamento B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, BARRIOS PEDRO ALBERTO, con último domicilio en calle Ecuador N° 820 de la Ciudad de Mar del Plata y ERNESTO HORACIO SANTOME, con último domicilio en calle Libertad N° 10110, de la ciudad de Mar del Plata, en Incidente Nro. INC-11037-1 seguida a Arriola Fernando Oscar por los delitos de Robo con Arma en lugar Poblado y en Banda y Otros, la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 30 de octubre de 2017. Autos y Vistos: I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y cctes. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. II.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y cctes. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. CPP., para el día 9 de noviembre de 2017 a las 10:00 hs. Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la Causa 26.964 caratulada: "Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "... No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos" III.- Oficiese a las Seccionales de Policía correspondientes al domicilio de las víctimas a fin de notificarlas de la audiencia fijada en autos, debiéndose le hacer saber también a cada una de ellas que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, constituya domicilio en la sede de este juzgado, para efectuar las notificaciones que pudieren corresponder, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Pablo Javier Viñas, Juez". Ricardo G. Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 13.297 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a HUGONY MARCELO, con último domicilio conocido en calle Azcuénaga N° 1757 de la localidad de Mar de Plata, provincia de Buenos Aires, en Incidente de Libertad Asistida, en Causa Nro. INC-14064-2 seguida a Martínez Luis Alfredo, por los delitos de Amenazas Calificadas - Lesiones Leves de la resolución que ha continuación se transcribe: "Mar del Plata, 1º de noviembre de 2017. Autos y Vistos: I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y, atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y cctes. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su

producción. II.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y cctes. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. CPP., para el día 23 de noviembre de 2017 a las 10:00 hs. Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la Causa 26.964 caratulada: "Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "... No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos" III.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada... Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 13.298 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ANALÍA MALDONADO, con último domicilio conocido en calle Av. Peralta Ramos N° 1452 de la localidad de Mar del Plata, en Causa N° 13934/7 seguida a Villacorta o Quintilli Braian Ezequiel s/Incidente de Salidas Transitorias y Régimen Abierto, por los delitos de Robo Agravado y Otros, la resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 6 de octubre de 2017. Atento lo informado por las autoridades penitenciarias de la UP 30, y no existiendo tiempo material para designar nueva fecha antes del vencimiento de los informes remitidos por el Departamento Técnico Criminológico, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3º y cctes. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. CPP., para el día 9 de noviembre de 2017 a las 10:00 hs., a idénticos fines y efectos dispuestos a fs. 31 de la presente incidencia. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal" y "Mar del Plata, 26 de octubre de 2017. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Pablo Viñas, Juez". Ricardo G. Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 13.299 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623, PB de San Isidro, cita y emplaza a LUCIANO DARÍO ARIAS en la Causa Nro. 4214-P del registro de este Juzgado, DNI 47.401.818, con último domicilio en la calle Von Weber s/n, casa 2 de la localidad de Rincón de Milber, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en marco de la Causa N° 4214-P que se le sigue por el delito de Robo bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de noviembre de 2017... no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, inténeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (arts. 129, 303 y sstes. del CPP.). Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí, María A. Borella, Secretaria". Secretaria, 6 de noviembre de 2017.

C.C. 13.301 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente de la Dra. Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO SANTIAGO NAZARIAN, en la Causa Nro. 4552-P del registro de este Juzgado, DNI 23.222.974, con último domicilio Hogar Cura Brochero,

sito en Malaver 1745, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días las a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de notificarse de la radicación de la Causa de referencia N° 4552-P que se le sigue por el delito de Robo en Concurso Real con Amenazas. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de noviembre de 2017. Téngase presente el informe que antecede, y no habiendo sido posible lograr la comparecencia del encausado, remítase la presente a la defensoría oficial a fin que procure la comparecencia de su asistido al asiento de este Juzgado. Intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes. del CPP.). Firmado Dr. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí Mariela Carla Quintana. Secretaria". Secretaria, 6 de noviembre de 2017.

C.C. 13.300 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - En la IPP. N° 03-02-1371-11, seguido a PERALTA ANALÍA SILVIA VERÓNICA por el delito de Estafa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida Analía Silvia Verónica Peralta, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Capital Federal, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 1 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I.- Dejar sin efecto la Rebeldía y Comparendo que pesa sobre Analía Silvia Verónica Peralta, la cual circula desde el 19 de octubre de 2015, bajo el Registro CC 2803171. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial.. II.- Sobreseer Totalmente a Analía Silvia Verónica Peralta, argentina, DNI 26.849.516, nacida el 7 de octubre de 1979, hija de José Hugo y de Mirta Graciela Martínez; en orden al delito de Estafa (arts. 172 del Código Penal) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el archivo del presente Proceso Penal ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 e) 3° Ac. 3397/08 SCJBA.). IV.- Proceder a la notificación de Analía Silvia Verónica Peralta por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la UFI. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". Dolores, 1° de noviembre de 2017.

C.C. 13.311 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - En la Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-1257-13 seguida a VILLALBA BRAIAN LEONEL y Otro s/Daño, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que requerirle el ejemplar del Boletín Oficial donde se publicará la notificación del nombre, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de la CABA, la resolución que a continuación se transcribe: "Dolores, 11 de julio de 2017. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a los co-imputados ... y a Braian Leonel Villalba, DNI 38.398.709, argentino, soltero, nacido el día 11 de julio de 1994, hijo de Edgardo y de Mirian Díaz, domiciliado en calle Nazca N° 749 o 799 de C.A.B.A., en orden al delito de Daño, por haber operado la extinción de la acción penal por prescripción a tenor de los arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2 en rel. al 183 todos del CP., y 323 inc. 1° del CPP. Regístrese, Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez". Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 1 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: ... Asimismo y habida cuenta el tiempo transcurrido sin que se hubiere recibido en la sede de este Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, el ejemplar del Boletín Oficial donde obre la notificación del auto que dispuso el sobreseimiento en estos autos de Villalba Braian Leonel, librese oficio a fin de requerirle la remisión del ejemplar referenciado... Fdo. Gastón Giles, Juez". Dolores, 1° de noviembre de 2017.

C.C. 13.312 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-02-2925-10 seguido contra FERNÁNDEZ CARLOS MATÍAS, COLÁNGELO JONATHAN MATÍAS y Otro por Hurto; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Gastón Giles, Secretaría Única a mi cargo de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 1° de octubre de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Fernández Carlos Matías, argentino, DNI 34.342.517, soltero, albáñil, hijo de María Alejandra Fernández y de Fernando Oscar Quiroga, con domicilio en calle 9 y 16 de San Clemente del Tuyú, a Robles Sergio Daniel, argentino, DNI 29.522.846, soltero, instruido, jardinero, hijo de Patricia Reyes y de Sergio Daniel Robles, con domicilio en calle 12 y 7 N° 490 de San Clemente del Tuyú, y a Colangelo

Jonathan Matías, argentino, DNI 31.374.698, soltero, instruido, albáñil, hijo de Rubén Osvaldo y de Estela María de Silis, con domicilio en calle 80 y 81 bis de San Clemente del Tuyú; en orden al delito de Hurto Simple (art. 162 del CP.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc. 1° del Código Procesal Penal... Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Deptal." Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 1° de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Por recibidas las actuaciones de notificación, agréguese y atento lo que surge de lo informado a fs. 91 y 94 de la presente IPP, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en los domicilios fijados por los imputados Fernández Carlos Matías y Colangelo Jonathan Matías y lo resuelto por el Suscripto a fs. 86 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial que se publicará en el Boletín Oficial de esta pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3". Dolores, 1 de noviembre de 2017.

C.C. 13.313 / nov. 15 v. nov. 22

POR 2 DÍAS - Por disposición de S.S. la Sra. Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo de la Dra. Florencia Viñuelas, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ariana Granero, sito en calle Campaña del Desierto N° 767 del Calafate; en autos caratulados: "Toledo Vargas Hugo Humberto c/Cayun Aguilar María Lucila s/Divorcio Vincular por voluntad unilateral" Expte. N° 3898/16, se cita a la Sra. MARÍA LUCILA CAYUN AGUILAR, DNI 92.148.753, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de quince (15) días de notificado, ampliándose el plazo en quince (15) días más en razón de la distancia, bajo apercibimiento de declararla ausente y designarle Defensor Oficial a fin que la represente en este juicio. El Calafate, 5 de octubre de 2017. Adriana Granero, Secretaria.

C.C. 13.318 / nov. 15 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la Causa Correccional N° 2442 seguida a Madariaga, Martín Jorge por el delito de Violación de Domicilio del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a MARTÍN JORGE MADARIAGA, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Marcelo Jorge Madariaga y de Liliana Beatriz Rojas, titular del DNI no recuerda, nacido el día 10 de agosto de 1999 en la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Santa Teresa N° 3666 de la localidad de Gervasio Pavón, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del CPP.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 31 de octubre de 2017 ... cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Martín Jorge Madariaga, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del CPP.). Firmado Lucas Varangot, Juez en lo Correccional". Secretaria, 31 de octubre de 2017. Juan Manuel Fernández Cora, Secretario.

C.C. 13.315 / nov. 15 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - Por disposición fiscal en mi carácter de Secretario asignado a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Distrito de Boulogne sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la localidad de Boulogne (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciantes del archivo de las causas que a continuación se detallan: 14-04-000022-15 "Brizuela Fernando y otros s/Lesiones culposas. Dte. Coronel Eduardo" / 14-04-002052-15 "García Alan s/Amenazas. Dte. Guerreño Margarita Inés" / 14-04-002232-15 "Coria Matías s/Lesiones culposas. Dte. Espinoza Patricia" / 14-04-001582-15 "Cardozo Carlos Ariel s/Lesiones culposas. Dte. Morales Molina Ignacio" / 14-04-000612-15 "NN Bebe s/Amenazas agravadas. Dte. Vergara Francisco Abel" / 14-04-002272-15 "Garbisu Omar s/Lesiones culposas. Dte. Loza Juan Ramón" / 14-04-003022-15 "Giovannino Stella s/Amenazas. Dte. Miranda Orlando" / 14-04-002572-15 "Chávez Ariel Jorge s/Robo. Dte. Soto Karina Alejandra" / 14-04-000547-15 "Nielsen Cristian y otros s/Amenazas. Dte. Hermoza Mansilla Jesús" / 14-04-000282-15 "Nielsen Cristian y otros s/Amenazas y Lesiones leves. Dte. Mansilla Amelia Ester" / 14-04-000172-15 "Autorino Carlos Hernán s/Lesiones leves. Dte. Ademar Jaime Osvaldo" / 14-04-001752-15 "Gastón Julián s/Lesiones culposas. Dte. Reynoso Esteban" / 14-04-000652-15 "Sobico Gustavo s/Lesiones leves. Dte. Soula Gonzalo Ernesto" / 14-04-000702-15 "Farha Norberto s/Daño. Dte. Amad Rosa Lidia" / 14-04-001862-15 "Ibáñez Matías s/Lesiones culposas. Dte. Quatrochi Ana María" / 14-04-001342-15 "Sánchez Gabriel

s/Amenazas. Dte. Méndez Solano" / 14-04-000932-15 "Nn Eduardo s/ Amenazas. Dte. Contreras Luis Armando" / 14-04-001382-15 "Broglio Vanina y otros s/Lesiones leves y Amenazas. Dte. Serrano Emanuel" / 14-04-002322-15 "Turnes Raúl Eduardo s/Lesiones leves. Dte. Turnes Claudio Daniel" / 14-04-001492-15 "Oleas Pablo Alberto s/Estafa en tentativa. Dte. Muzzillo María Soledad" / 14-04-000952-15 "Giménez Carlos Alberto s/ Lesiones culposas. Dte. Monsalvo Javier Ezequiel" / 14-04-000412-15 "Demetrio Cabrera Víctor Eduardo s/Amenazas. Dte. Filippone Fernando Dante" / 14-04-002592-15 "NN Margarita s/Lesiones leves. Dte. Benítez Elsa Cristina" / 14-04-002852-15 "Caro Gaitán Xoana y otros s/Denuncia. Dte. Domínguez Aldana Yael" / 14-04-003272-15 "Velaztiqui Juan Carlos s/ Lesiones culposas. Dte. Capurso Juan" / 14-04-001942-15 "NN Elba Mabel s/Amenazas. Dte. Ramírez Carolina" / 14-04-002002-15 "Grossi Mauro Ezequiel s/Lesiones culposas. Dte. Gattone Ricardo Maximiliano" / 14-04-002822-15 "Oliva Juan Isaura s/Desobediencia. Dte. Oliva Juan Ignacio" / 14-04-002182-15 "Gallardo Maximiliano s/Lesiones culposas. Dte. Díaz Claudio Marcelo" / 14-04-002932-15 "Villagra Luciano s/Robo agravado. Dte. Dobryden Federico" / 14-04-001282-15 "NN Cortines s/Amenazas. Dte. Armoa Ana María" / 14-04-002092-15 "Lera Silvana Noemí s/Hurto. Dte. Rohrer Miguel" / 14-04-001502-15 "Nores Cristina y otros s/Lesiones leves. Dte. Maciel Laura Soledad" / 14-04-000852-15 "Ekone Johana s/ Lesiones culposas. Dte. Huyen Gabriel Alejandro" / 14-04-00072-15 "Nueva Graciela y otros s/Lesiones leves y Amenazas. Dte. Toranzo Verónica Natalia" / 14-04-000090-15 "Nueva Graciela s/Amenazas. Dte. Toranzo Natalia Verónica" / 14-04-000805-15 "Gripo Claudia Luján s/Amenazas. Dte. Serrano Juan Miguel" / 14-04-001322-15 "Guidi Leonardo Gastón s/Lesiones culposas. Dte. Tomarello Jorge Alberto" / 14-04-000762-15 "Rawson Sandra s/Amenazas. Dte. Chalpe Leticia Mariel" / 14-04-001702-15 "Scasso Fernando Luis s/Lesiones culposas. Dte. Gantarelli María Magdalena" / 14-04-001182-15 "Albornoz Ignacio Ezequiel s/ Lesiones culposas. Dte. Rivero Ángel" / 14-04-00402-15 "Paredes Marcelo Alejandro s/Lesiones leves. Giménez Ezequiel" / 14-04-001202-15 "NN Aarón s/Amenazas. Dte. Vidal Daniela Silvana" / 14-04-002062-15 "García Victoriano José s/Lesiones culposas. Dte. Colaso Marta Liliana" / 14-04-002752-15 "Benítez Gabriel Andrés s/Lesiones culposas. Dte. Pérez Cristian Adrián" / 14-04-002432-15 "Leguizamón Roxana s/ Amenazas. Dte. Esquivel Alejandra Carina" / 14-04-00133 -15 "Berón María Ester s/ Lesiones leves. Dte. Gómez Sandra Fabiola". Juan I. Gallegos, Secretario. C.C. 13.303 / nov. 15 v. nov. 17

POR 3 DÍAS - Por disposición fiscal en mi carácter de Secretario asignado a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Distrito de Boulogne sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la localidad de Boulogne (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciantes del archivo de las causas que a continuación se detallan: 14-04-002153-15 "Ortiz Gustavo Rafael s/Disparo de arma de fuego. Dte. López Darío Daniel" / 14-04-003083-15 "NN Emanuel s/Incendio o estrago culposo. Dte. Barrionuevo Néstor" / 14-04-001303-15 "Bravo Adrián s/Amenazas. Dte. Fíllio Julio César" / 14-04-000953-15 "Rodríguez Juan Carlos s/Robo en tentativa. Dte. Martinelli Rubén Alberto" / 14-04-00223-15 "Balbuena Juan Alberto y otros s/ Lesiones culposas. Dte. Albarracín Alejandra María" / 14-04-001523-15 "NN El Vaca s/Robo. Dte. Vera Lorena Alexandra" / 14-04-002743-15 "Carrasco Pérez Ricardo Andrés s/ Averiguación de ilícito. Dte. Soto Maia Ailin" / 14-04-000073-15 "NN Ariel s/Estafa. Dte. Montalván López José Alberto" / 14-04-002053-15 "Giménez Héctor Damián s/ Lesiones culposas. Dte. Laino Néstor Gabriel" / 14-04-000123-15 "García Oscar y otros s/Lesiones leves y Amenazas. Dte. García Andrea Teresa" / 14-04-002273-15 "De Rosa Ángel Ernesto s/Lesiones culposas. Dte. Arrayo Ezequiel Gastón" / 14-04-001003-15 "Arce Rosa y otros s/Amenazas. Dte. Basilio Roberto Rubén" / 14-04-003283-15 "Luquez Marcelino s/Hurto. Dte. Villagra Diego Walter" / 14-04-002413-15 "Bazán Jonathan s/Amenazas. Dte. Molina Franco" / 14-04-001653-15 "NN El Chu s/Amenazas. Dte. Llanos Lucía" / 14-04-002473-15 "Bustamante Alejandro Martín y otros s/Lesiones culposas. Dte. Brandan Candela" / 14-04-001493-15 "Doval Brian Ezequiel s/Robo agravado en tentativa. Dte. Carrizo Marcelo" / 14-04-001453-15 "Devico Mónica s/Amenazas. Dte. Sivori Edelmar Orestes" / 14-04-000283-15 "NN Piru s/Abuso de armas. Dte. Ávalos Daniela" / 14-04-00733-15 "Brogno Miguel Ángel s/Robo. Dte. Novak Verónica" / 14-04-000732-15 "Brogno Miguel Ángel s/Robo. Dte. Novak Verónica" / 14-04-001323-15 "Cuozzo Daniel Oscar Ernesto s/Robo agravado. Dte. Álvarez Elida Marta" / 14-04-001613-15 "Rodríguez Juan Carlos s/Amenazas. Dte. Rodríguez Gisela Alejandra" / 14-04-000023-15 "Meza Sergio Luis s/Lesiones culposas. Dte. Barone Cristina Alejandra" / 14-04-000533-15 "Rausch Sandra Érica s/ Lesiones leves. Dte. Piñeiro Josefina María" / 14-04-000193-15 "García María Fernanda. s/Lesiones leves. Dte. Velázquez Miriam" / 14-04-002043-15 "Cheverri Juan Martín s/Lesiones leves. Dte. Herrera Nicolás Alejandro" / 14-04-002533-15 "Mielgo Jorge Andrés s/Lesiones culposas. Dte. Scarinci Carla" / 14-04-001733-15 "Arias Antonio Oscar s/Lesiones culposas. Dte. Morel Alegre Amado Ángel" / 14-04-002233-15 "Lupich Lucas s/Lesiones leves. Dte. Gutiérrez Cristian Damián" / 14-04-003133-15 "Benítez Carlos Martín s/Amenazas. Dte. Trovati Jorge" / 14-04-002443 -15 "Bagnon Juan Pablo y otros s/Lesiones culposas. Dte. Vega Escobar Johana Yeny Sabrina" / 14-04-000813-15 "Carrizo Sabrina y otros s/Abuso

de armas agravado. Dte. Saura Sonia Andrea" 114-04-002103-15 "Totera Cristian s/Lesiones leves. Dte. Petersen Javier Hernán" / 14-04-001513-15 "Pérez Graciela s/Amenazas. Dte. Cisterna Roció Soledad" / 14-04-002733-15 "Ortuvia Elizabeth y otros s/Lesiones leves. Dte. Lazarte Analía Elisa" / 14-04-001663-15 "Celaya Mario Alberto s/Amenazas agravadas. Dte. Abergin Gabriela" / 14-04-002063-15 "NN Silvia s/Amenazas. Dte. Sierra Graciela Noemí" / 14-04-001503-15 "Penas Delia Mercedes s/ Amenazas. Dte. Burgos María del Carmen Gladis" / 14-04-002823-15 "Vedia Sofía Belén s/Lesiones leves. Dte. Guzmán Bengolea Josefina" / 14-04-000313-15 "Vaccaro Elizabeth s/Daño. Dte. Campolongo Lorena Maylen" / 14-04-000833-15 "Poles Julio Adrián s/Lesiones culposas. Dte. Falcon José Antonio" 14-04-002973-15 "Guevara Ortiz Jonatan Javier s/ Lesiones culposas. Dte. Bonano Potri Mariano Fernando" / 14-04-002513-15 "Mendoza Carlos s/Defraudación por retención indebida. Dte. Fernández Paolini Leticia" / 14-04-001373-15 "Delorenzi Cristian s/Lesiones culposas. Dte. Sánchez Pablo" / 14-04-002713-15 "Veldería Carlos Alberto s/ Lesiones culposas. Dte. Ariza María Ester" / 14-04-000543-15 "Fernández Carlos Maximiliano s/Lesiones culposas. Dte. Medina Ángel Norberto" / 14-04-001943-15 "Petralia Gabriela Verónica s/Amenazas. Dte. González Félix Eduardo" / 14-04-002403-15 "Ruiz Julieta Anahí s/Lesiones leves. Dte. Bustos Eliana Emilse" / 14-04-001133-15 "NN Yanina s/Usurpación de inmueble. Dte. Montañez Aurelio Agustín" / 14-04-003123-15 "Arancibia Cristian Manuel s/Amenazas. Dte. Lezcano Carlos Alberto" / 14-04-002213-15 "Mioni Javier s/Lesiones culposas. Dte. Espíndola Felisa Amelia" / 14-04-002473-15 "Pisera Iván Alberto s/Lesiones culposas. Dte. Chávez Antonio Julián" / 14-04-002503-15 "NN Antonio s/Estafa. Villalba Marta del Carmen" / 14-04-000263-15 "NN Díaz s/Amenazas. Dte. Loto Oscar" / 14-04-000233-15 "Azzaro Norma s/Lesiones leves. Dte. Vegin Antonio" / 14-04-001123-15 "Mercuri Diego s/Lesiones culposas. Dte. Figueroa Teresa". Juan I. Gallegos, Secretario. C.C. 13.304 / nov. 15 v. nov. 17

POR 3 DÍAS - Por disposición fiscal en mi carácter de Secretario asignado a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Distrito de Boulogne sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la localidad de Boulogne (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciantes del archivo de las causas que a continuación se detallan: 14-04-00754-15 "Díaz Miguel Ángel s/Hurto. Dte. Rojas Roberto Edgardo" / 14-04-000434-15 "Artero Matías Nicolás y otros s/Lesiones culposas. Dte. Brizuela Agustina" / 14-04-00264-15 "Afranille Andrés Matías s/Lesiones culposas. Dte. Pereyra Santiago Ezequiel" / 14-04-002274-15 "Romero Julieta s/Lesiones culposas. Dte. De Luca Fernando" / 14-04-001254-15 "Ruiz Elvira s/Amenazas. Dte. Díaz Audelina Concepción" / 14-04-002104-15 "Yubatti Héctor Eduardo s/Lesiones culposas. Dte. Stroman Eduardo Gabriel" / 14-04-001944-15 "Sosa Miguel Ángel s/ Lesiones culposas y Daño. Dte. Córdoba Nicolás Ramón" / 14-04-002134-15 "Acedo Rubén Darío s/Amenazas agravadas. Dte. Zabala Carlos Alberto" / 14-04-000254-15 "Gómez Ricardo Alberto s/Lesiones culposas. Dte. Echeverría David" / 14-04-000284-15 "NN Omar el Bacha s/Lesiones leves. Dte. Saffratti Juan" / 14-04-002514-15 "Moavro Horacio Ricardo Oscar s/Estafa. Dte. Romera María Eva" / 14-04-000354-15 "Luna Marcelo Anibal s/Lesiones culposas. Dte. Durán Brian" / 14-04-000464-15 "Sartori Valeria s/Amenazas. Dte. Faro Romina Beatriz" / 14-04-000474-15 "Romero Oscar s/Amenazas. Dte. Cebils Selva Angélica" / 14-04-000364-15 "Robo en tentativa s/Pacheco Karina Eva" / 14-04-002204-15 "Ozeldin Omar y otros s/Lesiones leves. Dte. Morán López Miguel Ángel" / 14-04-000124-15 "Maciel Machado Patricia s/ Amenazas. Dte. Faggiano Gerarda" / 14-04-002354-15 "Franzon y otros s/Amenazas. Dte. Caldarella Martín" / 14-04-002564-15 "Medina Gustavo Edgardo s/Lesiones culposas. Dte. Benítez Braian" / 14-04-001544-15 "Acuña Eduardo s/Amenazas. Dte. Barrionuevo Ernesto" / 14-04-000294-15 "Páez Cristina s/Lesiones leves. Dte. Duffrey Marcela Alejandra" / 14-04000174-15 "Pérez Claudia Andrea s/ Lesiones leves. Dte. Rojas Paola Vanesa" / 14-04-003214-15 "Fernández Calventy Agustina s/Lesiones leves. Dte. Chiappe Federico" / 14-04-000374-15 "Luna Juan Tomás s/Lesiones culposas. Dte. Dip Juan José" / 14-04-001184-15 "Rotar Francisco Alberto s/Daño. Dte. Acosta Arnaldo Fabián" / 14-04-002234-15 "Lupich Lucas s/Amenazas. Dte. Díaz Miriam Mabel" / 14-04-002064-15 "Ticki Jorge s/Lesiones culposas. Dte. Flores Silverio David" / 14-04-002744-15 "Sarmiento Estela Maris s/Amenazas. Dte. Zelarrayán Luis Eduardo" / 14-04-001814-15 "NN Gabriel s/Amenazas. Dte. Sartori Valeria" / 14-04-001154-15 "Ramírez Marta Ofelia s/Lesiones culposas. Dte. Guatieri Carla Romina" / 14-04-002824-15 "Rodríguez José Ignacio s/Lesiones culposas. Dte. Silva Tomás Andrés" / 14-04-000324-15 "Antoni Horacio Alberto s/Robo. Dte. Affranchino Sebastián Hugo" / 14-04-003114-15 "Brisaña Lucas Ezequiel s/Lesiones culposas. Dte. Reh Gerardo" / 14-04-001164-15 "Álvarez Hilario s/Amenazas. Dte. Riquel Zulma Gladys" / 14-04-001964-15 "Torres Ignacio Agustín s/Amenazas. Dte. Almara Priscila" / 14-04-000154-15 "Biotti De Arancibi Felisa s/Amenazas. Dte. Sierra Adrián Gabriel" / 14-04-000954-15 "NN Rudi s/Lesiones leves. Dte. Ortiz Sergio Osvaldo" 114-04-002974-15 "Yoia Miguel s/Amenazas. Dte. Fernández Sandra" / 14-04-003244-15 "Imperatore Lucía s/Lesiones leves y Amenazas. Dte. Lazzinnar Pascualina Filomena" / 14-04-001224-15 "Ortiz Paul Iván Sadleir Orlando Javier s/Lesiones culposas. Dte. Botea Alberto" / 14-04-001754-15 "Saldaña Maximiliano s/Hurto en tentativa. Dte.

Supermercado Easy" / 14-04-001304-15" Nizdo Liliana s/Lesiones leves. Dte. Páez Villagras Valerio" / 14-04-003324-15" Salvatierra Beatriz s/Hurto. Dte. Nottebohm Mariana" / 14-04-003134-15 "Hernández Maximiliano José s/Lesiones culposas. Dte. Cabalieri José Manuel" / 14-04-001104-15 Cabral Ludmila y otros s/Amenazas. Dte. Chiabrera Marcelo". Juan I. Gallegos, Secretario.

C.C. 13.305 / nov. 15 v. nov. 17

POR 3 DÍAS - Por disposición fiscal en mi carácter de Secretario asignado a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Distrito de Boulogne sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la localidad de Boulogne (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciantes del archivo de las causas que a continuación se detallan: 14-04-002845-15 "Belén Andrés Reineiro y otros s/Robo y Turbación en la posesión o tenencia de un inmueble. Dte. Ponce Nora Analía" / 14-04-000405-15 "Arias Adrián Marcelo s/Amenazas. Dte. Arias César Gabriel" / 14-04-000075-15 "Escudero Marcos Elías s/ Robo. Dte. Martínez Rosana Perla" / 14-04-002575-15 "Romero Graciela Noemí y otros s/Averiguación de ilícito. Dte. Romero Mario Ángel" / 14-04-000185-15 "Nani Luis Alberto s/Lesiones culposas. Dte. Ferreira Salvador Gregorio" / 14-04-000045-15 "Pontoriero Mario Gabriel y otros s/Amenazas. Dte. Pereira Diego Sebastián" / 14-04-001615-15 "Hartiuk Adrián Marcelo s/Amenazas. Dte. Brites Mariana Noemí" / 14-04-000885-15 "Angle Luis s/Lesiones leves. Dte. Centurión Susana Yolanda" / 14-04-001995-15 "Gómez Mariana Paula s/Lesiones leves y Amenazas. Dte. Barrocelli Flavia Lorena" / 14-04-002055-15 "González Irueta Gustavo Rodolfo s/Lesiones culposas. Dte. Santillán Elsa Lidia" / 14-04-001585-15 "Martínez Oscar Lucio s/Lesiones culposas. Dte. Brandan Andrés" / 14-04-000265-15 "Luna Mimi s/Amenazas y Lesiones leves. Dte. Romero Del Valle Carmen" / 14-04-001275-15 "NN Agustina s/Hurto. Dte. Aviles Luján" / 14-04-002565-15 "Escobar Jesús s/Amenazas agravadas. Dte. Gómez Yanina Alejandra" / 14-04-002995-15 "Gil Lucas Agustín s/Daño. Gil Ana Belén" / 14-04-003075-15 "Cristaldo Jonathan Ariel y otros s/Daño. Dte. Llopiz Norberto" / 14-04-001605-15 "NN Alejandra s/Hurto agravado. Dte. Cayo Mario" / 14-04-000095-15 "Danunzio Nicolás s/Daño. Dte. Casas Rosa Eleuteria" / 14-04-002485-15 "Schulz Dorfer Carolina Beatriz s/Daño y Desobediencia. Dte. Dorfer Loreta" / 14-04-00705-15 "Rotundo David s/Lesiones leves y Daño. Dte. Velarte Héctor" / 14-04-002275 "Ferreira Claudia s/Lesiones culposas. Dte. Giménez Yanina" / 14-04-001185-15 "Balcázar Cristian Andrés s/Lesiones culposas. Dte. Migliaco Agustín" / 14-04-00585-15 "Insaurralde Maximiliano s/ Lesiones culposas. Dte. Venanti Emmanuel" / 14-04-000845-15 "Garabía Juan Ramón s/Amenazas. Dte. Zapata Ramón Gastón" / 14-04-000765-15 "Mandrallí Silvia s/ Lesiones leves. Dte. Capo Ángela Lucía" / 14-04-00555-15 "Moreno Ramón s/ Amenazas. Dte. Barrientos Hugo César" / 14-04-003055-15 "Moreno Roxana Beatriz s/Amenazas. Dte. Cabrera Adriana Fabiana" / 14-04-002885-15 "Yza Ramón Oscar s/ Lesiones culposas. Dte. Vera Guillermo" / 14-04-003285-15 "Santander Cabral Carlos Samuel s/Lesiones culposas. Dte. Riveiro Mauricio Daniel" / 14-04-001565-15 "Ibáñez José Antonio s/ Lesiones culposas. Dte. Cabral Gabriel" / 14-04-001345-15 "Semborain Raúl Gregorio s/Lesiones culposas. Dte. García Sosa Pablo" / 14-04-001735-15 "Fernández Teodora s/Lesiones leves. Dte. Maciel Coronel María Gabriela" / 14-04-002915-15 "Impieri Alejandro Daniel s/Daño y Lesiones leves. Dte. Fernández Miguel Ángel" / 14-04-002145-15 "Vergara Brian s/Lesiones leve y Daño. Dte. Gómez Miguel Ángel" / 14-04-002305-15 "Roberto Héctor Moreda s/Lesiones leves. Dte. López Eugenia". Juan I. Gallegos, Secretario.

C.C. 13.306/ nov. 15 v. nov. 17

POR 3 DÍAS - Por disposición fiscal en mi carácter de Secretario asignado a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Distrito de Boulogne sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la localidad de Boulogne (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciantes del archivo de las causas que a continuación se detallan: 14-04-00616-15 "Fernández Giuliana Belén s/ Lesiones leves. Dte. Roquete María Jimena" / 14-04-002526-15 "Vocci Cecilia s/Amenazas. Dte. Funston Miriam" / 14-04-002826-15 "Sánchez Hugo s/Lesiones culposas. Dte. Villalba Patricio" / 14-04-002416-15 "Albornoz Anahí s/Amenazas. Dte. Machuca Natalia Gabriela" / 14-04-002306-15 "Elia Lucas Alejandro s/Lesiones culposas. Dte. Méndez Edgardo" / 14-04-002536-15 "Balmaceda Ariel y otros s/Amenazas. Dte. Chávez Rosa" / 14-04-001996-15 "Stranshchak Joaquín Nahuel s/Lesiones culposas. Dte. Meza Ramón" / 14-04-002126-15 "Schulz Dorfer Carolina Beatriz s/ Lesiones leves. Dte. Dorfer Laura" / 14-04-002666-15 "Garcete Mariano s/Amenazas. Dte. Hernández Rodrigo Oscar Ramón" / 14-04-001486-15 "Alegre Antonio s/Amenazas. Dte. Villaruel Ramona Esther" / 14-04-001566-15 "Ayala José s/Amenazas. Dte. Rugeiro Jorge Andrés" / 14-04-001966-15 "Nores Cristina s/Amenazas. Dte. Sánchez Daniela Nicole" / 14-04-001276-15 "Suárez Francisco Enrique s/Lesiones culposas. Dte. Maidana Fernando Avier" / 14-04-002546-15 "Luna Rodrigo s/Amenazas. Dte. Cafarelli Dominga" / 14-04-002356-15 "Ledesma Lucas Leonardo y otros s/Robo agravado. Dte. Goncalvez Roberto" / 14-04-002276-15 "Romero Roberto Carlos s/Hurto y daño. Dte. García María Elena" / 14-04-001316-15 "Grupo Massa s/Robo. Dte. Novak Verónica" / 14-04-002866-15 "Abruzzese Alberto Antonio y otros s/Lesiones culposas. Dte. Moyano

Roberto" / 14-04-003286-15 "Magallanes Kevin Emmanuel s/Lesiones leves. Dte. Magallanes Diego Mariano" / 14-04-001796-15 "García Carlos Sebastián s/Lesiones culposas. Dte. Escobar Martiniano" / 14-04-002516-15 "Fuentes Mina Cleomides Gil s/Turbación en la posesión. Dte. García Claudio Rolando" / 14-04-001836-15 "González Pablo s/Amenazas. Dte. Romero María Esperanza" / 14-04-003026-15 "Alessio Graciela Mabel s/ Lesiones culposas. Dte. Sánchez Mariano Nicolás" / 14-04-000906-15 "Del Valle Giménez Zulema s/Lesiones leves. Dte. López Susana Margarita" / 14-04-001586-15 "Ublaton Carolina Graciela s/Lesiones culposas. Dte. Martino Marcelo Carlos" / 14-04-001236-15 "Gauna Cecilia Daniela s/ Lesiones culposas. Dte. Seppi Santino" / 14-04-002186-15 "Torres Daniel Ramón s/Lesiones culposas. Dte. Nieto Nicolás Octavio" / 14-04-001286-15 "Dávila Paula Mariela s/ Lesiones culposas. Dte. Triberti Norberto Omar" / 14-04-000286-15 "Oliva Juan s/ Lesiones leves. Dte. López Hugo" / 14-04-00276-15 "Díaz Miguel Ángel s/Robo. Dte. Rodríguez Santiago" / 14-04-001246-15 "NN Ayda s/Amenazas. Dte. Acuña Inés Rosalía" / 14-04-001846-15 "Ramallo Luis Carlos y otros s/Lesiones culposas. Dte. Ramallo Luis Carlos y otros" / 14-04-00651-15 "Rodríguez Jorge s/Amenazas. Dte. Ponce Dulio Daniel" / 14-04-00676-15 "Ponce Dulio Daniel s/Daño. Dte. Agüero María Isabel" / 14-04-00646-15 "Agüero María y otros s/Daño. Dte. Ponce Dulio Daniel" / 14-04-00526-15 "Encisco Mónica Liliana s/Hurto. Dte. Giancchino Jorge Luis" / 14-04-00576-15 "Courtis Nicolás José s/ lesiones culposas. Dte. Oliva Juan Isaura" / 14-04-002976-15 "La Rocca De Larese Roja Marta s/daño. Dte. Picone de Muller Francisma Manuela" / 14-04-001666-15 "Exequiel Mauricio David s/ Amenazas. Dte. Salvucci Analía" / 14-04-001166-15 "Priarone Romina s/Lesiones culposas. De Luis Roberto Carlos" / 14-04-000856-15 "Argarañaz Gustavo Alejandro s/Daño. Dte. Lescano Marcelo" / 14-04-00966-15 "Albrite Jorge s/Amenazas. Dte. Paniagua Orias Felina". Juan I. Gallegos, Secretario.

C.C. 13.307 / nov. 15 v. nov. 17

POR 3 DÍAS - Por disposición fiscal en mi carácter de Secretario asignado a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Distrito de Boulogne sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la localidad de Boulogne (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciantes del archivo de las causas que a continuación se detallan: 14-04-001467-15 "Imoberdoff Claudia Alejandra s/Lesiones leves. Dte. Reynoso Ramona Del Carmen" / 14-04-000317-15 "NN Maylen s/Amenazas. Dte. Vaccaro Elisabeth" / 14-04-00457-15 "Pineiro Josefina María y otros s/Amenazas. Dte. Rausch Sandra Erica" / 14-04-000587-15 "Varone Federico s/Lesiones culposas. Dte. Catan Isabel Martina" / 14-04-001977-15 "García Marcos Rubén Ángel y otros s/Usurpación de inmueble. Dte. César Genara" / 14-04-002247-15 "Ybáñez Leonel Orlando s/ Lesiones culposas. Dte. Camaño Juan" / 14-04-000797-15 "Villaruel Miguel s/Lesiones culposas. Dte. Dubs Aldana" / 14-04-000057-15 "Jadra Axel s/Incendio y otros estragos. Dte. Rubén Basilio Roberto" / 14-04-000287-15 "Nores Silvia Cristina s/ Lesiones leves y daño. Dte. Palacios Sergio Enrique" / 14-04-000387-15 "Díaz Juan José s/Lesiones culposas. Dte. Pozzi Horacio Eduardo" / 14-04-000157-15 "NN s/ Estafa en tentativa. Dte. Senillosa Hernán" / 14-04-001607-15 "Urrustarazu s/Lesiones culposas. Dte. Molina Lucas Nicolás" / 14-04-002057-15 "Acuña Walter Mauricio s/ Robo en tentativa. Dte. Villegas Fernanda del Valle" / 14-04-002978-15 "Duarte Lorena s/Amenazas. Dte. Campusano Daian Ayelén" / 14-04-002967-15 "Duarte Rodríguez Loma s/ Amenazas. Dte. Campusano Daiana" / 14-04-002177-15 "Pomar Javier s/ Lesiones culposas. Dte. Rampi Brian" / 14-04-001217-15 "Assad Carlos Alberto s/Robo. Dte. Taricco Daniela Agustina" / 14-04-002377-15 "NN Fabio s/ Lesiones leves. Dte. Gazzaneo Nicolás Luis" / 14-04-002667-15 "Golfari Pedro s/ Averiguación de ilícito. Dte. Reichart Carla" / 14-04-002837-15 "Orestes Sivori Nazarena s/Lesiones leves y amenazas. Dte. Sivori Osvaldo Orestes" / 14-04-002127-15 "Dalesandro Jorge s/Turbación en la posesión. Dte. Urubey Alejandro Antonio" / 14-04-001947-15 "Gea Leandro s/Lesiones culposas. Dte. Rodríguez Gastón" / 14-04-001317-15 "Fuente Ángel Isidoro s/Robo. Dte. Novak Verónica" / 14-04-001787-15 "Pastrana Viviana s/Amenazas agravadas. Dte. Lazarte Gregoria Susana" / 14-04-000557-15 "Chamorro Leonardo Sebastián s/Daño y amenazas. Dte. Palavecino Roque Alberto" / 14-04-001527-15 "Vera José Luis s/ Lesiones culposas. Dte. Mateu Luis Rubén" / 14-04-002437-15 "Costilla César Luis s/Lesiones culposas. Dte. Toloza Andrés" / 14-04-003127-15 "Leguizamón Rodrigo Gabriel s/Resistencia a la autoridad. Dte. Katerina Carranza Rodríguez" / 14-04-000047-15 "Díaz Vanesa s/Amenazas agravadas. Dte. Almeida Julia Elena" / 14-04-001557-15 "García Tamara s/Amenazas. Dte. Menéndez Vanesa" / 14-04-002547-15 "Montoya Martín Albino s/Daño. Dte. Stoecklin Pedro Luis" / 14-04-001377-15 "Jadra José Luis s/Lesiones leves y amenazas agravadas. Dte. Moya Maximiliano" / 14-04-000237-15 "Díaz Blanca Graciela s/ Lesiones culposas. Dte. Cáceres Vanesa Romina" / 14-04-002527-15 "Tula María Gregoria s/Amenazas agravadas. Dte. Zanatta José Marcelo" / 14-04-001187-15 "Navarrete Julio Dante s/Daño. Dte. Gómez María Susana" / 14-04-002697-15 "NN César s/Daño. Dte. Palluotto Vicente" / 14-04-001847-15 "García María Fernanda s/ Amenazas. Dte. Velázquez Miriam Graciela" / 14-04-001017-15 "Bianchi Daniel s/ Lesiones culposas. Dte. Medina Pablo Pedro" / 14-04-002367-15 "López Cruz Alan s/Lesiones leves. Dte. Pablo Alberto Gonzalo" / 14-04-001707-15 "Barrientos Guillermo s/Amenazas. Dte. Gómez Sandra Fabiola" / 14-04-001457-15 "Carvajal Guadalupe s/Lesiones culposas. Dte. Sturla Alberto José" / 14-04-001402-15 "Totera Cristian s/ Daño y

amenazas. Dte. Toterá Rosa Ángela" / 14-04-001437-15 "Toterá Rosa / Lesiones leves y amenazas. Dte. Vales María Cándida" / 14-04-002287-15 "Carreras Isabel s/Amenazas. Dte. Sierra Noemí Graciela" / 14-04-002567-15 "NN Fernando s/ Robo agravado. Dte. Vieyte Andrea Silvana". Juan I. Gallegos, Secretario.

C.C. 13.308 / nov. 15 v. nov. 17

POR 3 DÍAS - Por disposición fiscal en mi carácter de Secretario asignado a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Distrito de Boulogne sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la localidad de Boulogne (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciados del archivo de las causas que a continuación se detallan: 14-04-000008-15 "Firpo Sonia Micaela s/Hurto en tentativa. Dte. Zheng Meiyun" / 14-04-00798-15 "Gumy Karen Johana Soledad s/Lesiones leves y amenazas. Dte. Godoni Leyva Eduardo Martín" / 14-04-003018-15 "Chaves Cristian Marcelo s/Lesiones culposas. Dte. Romero Laura Sofía" / 14-04-002308-15 "Iozzi Juan Donato s/Lesiones culposas. Dte. Sinnott Jorge Daniel" / 14-04-000468-15 "NN Soledad s/Amenazas. Dte. Gómez Ramona Alicia" / 14-04-000518-15 "Giménez Rosa s/Daño. Dte. Acevedo Marcela" / 14-04-00248-15 "Vázquez Carlos Alberto s/Robo en tentativa. Dte. Verón Eduardo Oscar" / 14-04-003178-15 "López Gustavo s/Amenazas. Dte. Paz Claudia Marcela" / 14-04-001938-15 "Cucchiani Carlos Sebastián s/Lesiones culposas. Dte. Pacheco Rubilar Ruth del Rosario" / 14-04-003198-15 "Díaz Adrián s/Lesiones culposas. Dte. Bortnik Patricia" / 14-04-001028-15 "Makarenko Omar Darío s/ Lesiones leves. Dte. Makarenko Casimiro" / 14-04-001618-15 "Bazán Andrea y otros s/Lesiones leves. Dte. Córdoba Sandra Esther" / 14-04-001378-15 "Andino Mateo Leandro y otros s/Lesiones culposas. Dte. Bravo María Ester" / 14-04-001568-15 "Suárez Lynch Fernando s/Hurto. Dte. Delgado Josefina Elizabeth" / 14-04-001708-15 "López Yergo Miguel Ángel s/Lesiones culposas. Dte. Saluppo Miguel Alejandro" / 14-04-00708-15 "NN Néstor s/Amenazas. Dte. Cantero Juan" / 14-04-002578-15 "Paolantonio Cristian Javier s/Lesiones leves. Dte. Bataglia María Teresa" / 14-04-001588-15 "Hamm Leandro David s/Lesiones culposas. Dte. Branda Alan" / 14-04-00998-15 "Logarela Pereira José s/Lesiones culposas. Dte. Matavos Luz" / 14-04-002908-15 "NN Armando s/Lesiones leves. Dte. Julia Jorge Guillermo" / 14-04-000728-15 "Felipe Benisio s/Lesiones culposas. Dte. Meza Osvaldo Ariel" / 14-04-000678-15 "Uran Ariel s/Lesiones leves. Dte. Ávila Omar" / 14-04-000298-15 "Acuña Romina s/Hurto y lesiones leves. Dte. Burgos Nicolás Eladio" / 14-04-002558-15 "Escobar Eduardo s/Lesiones leves. Dte. Ayala Damián Ezequiel" / 14-04-002028-15 "Spadaro Cristian Gabriel s/Lesiones culposas. Dte. Orellana Lorena Soledad" / 14-04-000018-15 "Rodríguez Ernesto Jesús s/Amenazas. Dte. Coria Marta Susana" / 14-04-002678-15 "Vázquez Claudio Adrián s/Lesiones culposas. Dte. Oviedo Fernando Nicolás" / 14-04-002778-15 "Tallarita Domingo Antonio s/Lesiones culposas. / 14-04-00588-15 "Pérez Sabrina Denis s/Amenazas. Dte. Cejas Jonathan Ezequiel" / 14-04-001274-15 "Agüero María Alicia s/Lesiones leves. Dte. Weinmann Sharon Denisse" / 14-04-001308-15 "Weimann Sharon Denisse s/ Lesiones leves. Dte. Agüero María Alicia". Juan I. Gallegos, Secretario.

C.C. 13.309 / nov. 15 v. nov. 17

POR 3 DÍAS - Por disposición fiscal en mi carácter de Secretario asignado a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Distrito de Boulogne sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la localidad de Boulogne (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciados del archivo de las causas que a continuación se detallan: 14-04-000049-15 "NN Rolando s/Hurto. Dte. Porco Alfredo José" / 14-04-001199-15 "Sabattini Jorge s/Amenazas agravadas. Dte. Quispe Miriam Susana" / 14-04-00549-15 "Repossi Carlos Omar s/Averiguación de causales de muerte. Vtma. Miranda Víctor Eduardo" / 14-04-002369-15 "Magallanes Sandra Mabel s/Amenazas. Dte. Ibaldo Alberto Raúl" / 14-04-002429-15 "Ibáñez Ignacio Eduardo s/Lesiones culposas. Dte. Concha María Belén" / 14-04-001419-15 "Sorguetti Rubén Oscar s/Amenazas agravadas. Dte. Sorguetti Rubén Alfonso" / 14-04-003079-15 "Gauto Elva s/Daño y robo. Dte. Ríos Paula Francisca" / 14-04-001669-15 "Reyes Cristian Adrián s/Lesiones culposas. Dte. Araya Funes Lucas Agustín" / 14-04-003059-15 "Gudino Elías Ezequiel s/Lesiones culposas. Dte. Romero Máximo Benjamín" / 14-04-00279-15 "Matheu Gonzalo José s/Lesiones culposas. Dte. Álvarez Fernando Abel" / 14-04-002589-15 "Elosegui Damián Darío s/Amenazas. Dte. Farías Carlos Marcelo" / 14-04-002809-15 "Gutiérrez Tatiana s/Lesiones leves y amenazas. Dte. Menfi Florencia Geraldine" / 14-04-002309-15 "Romero Cristian Ariel s/Lesiones culposas. Dte. Márquez Osvaldo Ernesto" / 14-04-001619-15 "Barrios Juan Carlos s/Lesiones culposas. Dte. Libertini Matías Andrés Jeremías" / 14-04-002709-15 "Silva Daiana s/ Amenazas. Dte. Nieva Viviana Del Carmen" / 14-04-000139-15 "Toneani Carlos s/ Lesiones graves. Medina Cristian" / 14-04-002259-15 "Weimann Sharon Denisse s/ Amenazas y daño. Dte. Agüero María Alicia" / 14-04-000019-15 "Villamontes Juan Carlos s/Amenazas. Dte. Apaza Yanac Frida Isabel" / 14-04-00489-15 "Bocchicchio Mariano Cristian s/Lesiones culposas. Dte. Méndez Nadia" / 14-04-002249-15 "Oliva Juan Ignacio s/Amenazas y desobediencia. Dte. Juan Isauro" / 14-04-001949-15 "Mizzau Ángel Raúl s/Lesiones leves. Dte. Mizzau Leandro José" / 14-04-001449-15 "Mercado Walter s/Lesiones leves. Dte. Seleiro Marcelo Adrián" / 14-04-000299-15 "NN Palomo s/Abuso de

armas y lesiones leves. Dte. Rojas Margarita Elena" / 14-04-000759-15 "Molina Sebastián Leandro s/Daño y amenazas. Dte. Córdoba Leandro" / 14-04-001559-15 "Ayala González Carlos s/Lesiones culposas. Dte. Oliva Walter Néstor Javier" / 14-04-001229-15 "Bazano Miguel s/Amenazas. Dte. Michia Rosa Feliciano" / 14-04-000429-15 "Ponce Gabriel s/Amenazas. Dte. Ruarte Mónica" / 14-04-000659-15 "Wil Patricia s/Hurto. Dte. Zavala Graciela" / 14-04-000649-15 "Stark Luciano Ezequiel s/Lesiones culposas. Dte. Paestello Joaquín" / 14-04-002989-15 "Fernández Nilda Giles s/Turbación en la posesión. Dte. Romero Norma Gladis" / 14-04-002889-15 "Gibezzi González Ariel Eduardo s/Lesiones culposas. Dte. Felimero López Román" / 14-04-003219-15 "Aguilera Diego s/Lesiones leves. Rojas Roberto Edgardo" / 14-04-002779-15 "Sosa Alejandra y otros s/Lesiones leves. Dte. Rodríguez Débora Micaela" / 14-04-002019-15 "Rivero Jorge Daniel s/Lesiones leve Dte. Ponce Cintia Elizabeth" / 14-04-001119-15 "Billordo Pablo Ernesto /Lesiones culposas. Dte. Miranda Inés" / 14-04-001939-15 "Flores Jacinta s/Amenazas. Dte. González Mirta Hayde" / 14-04-002999-15 "Minnicelli Maximino s/Daño. Dte. Taima Daniela Verónica" / 14-04-002059-15 "Hohberg Sergi Alberto s/Amenazas. Dte. Chenlo Sergio Eduardo" / 14-04-000339-15 José Luis s/ Amenazas. Dte. Tapia Luis". Juan I. Gallegos, Secretario.

C.C. 13.310 / nov. 15 v. nov. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expediente N° 106.930 caratulado "Giorgi Nicol y otro/a s/ Abrigo", notifica a la señora VIVIANA HAYDEE GIORGI, D.N.I. N° 31.852.895, con último domicilio conocido en la ciudad de Quilmes, del siguiente resolutorio: "Quilmes, 8 de agosto de 2017... Resuelvo: I) Declarar la situación de adoptabilidad de los niños Nicol Rocio Giorgi, D.N.I. 54.889.456, nacida el 1° de julio de 2015, hija de Viviana Haydee Giorgi, D.N.I. 31.852.895, sin filiación paterna, Alejandro Ariel Giorgi, D.N.I. 51.435.889, nacido el 4 de noviembre de 2011, hijo de Viviana Haydeé Giorgi, D.N.I. 31.852.895, sin filiación paterna, y de Roberto Alejandro Giorgi, D.N.I. 55.513.173, nacido el 6 de mayo 2016, hijo de Viviana Haydeé Giorgi, D. N. I. 31.852.895, sin filiación-paterna, por separado y baja el compromiso de encontrar adoptantes para los mismos que aseguren garantizar y mantener los vínculos fraternales entre los mismos. II) Notifíquese a la sra. Viviana Haydee Giorgi mediante la publicación de edictos -por dos días- en el Boletín Oficial y en el Diario "El Sol" de Quilmes (Arts. 145, 146 y 147 del C.P.C.C.). Hágase saber al Ministerio Pupilar interviniente que la confección y diligenciamiento de las piezas respectivas estarán a su cargo... Firmado: Pablo Horacio Ferrari, Juez. Giselle B. Mangialavore, Secretaria.

C.C. 13.445 / nov. 16 v. nov. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del D. J. Mercedes, sito en calle 27 N° 576, 4° piso de Mercedes (B), hace saber que en autos "ORBE AUTOMOTORES S.A. s/ Quiebra" (Expte. N° 62.235), se ha presentado proyecto de distribución de fondos y se han regulado honorarios a los profesionales intervinientes, pudiendo los acreedores y la fallida formular observaciones dentro del plazo de diez días siguientes a la última publicación de conformidad con lo previsto por el art. 218 Ley 24.522. Mercedes (B), 2 de noviembre de 2017. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

C.C. 13.475 / nov. 16 v. nov. 17

POR 3 DÍAS - Por disposición fiscal en mi carácter de Secretario asignado a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Distrito de Boulogne, sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la localidad de Boulogne (tel. 4763-9262/9273) a efectos de notificar a los denunciados del archivo de las causas que a continuación se detallan: 14-04-000381-15 "Magnifico Andrés Alejandro s/Daño y Amenazas. Dte. Olmedo Mabel Elena" / 1-04-000251-15 "Cañete Norma Yolanda s/Lesiones Leves. Dte. Salazar Leonor" / 14-04-000500-15 "Sartori Valeria s/Lesiones Leves. Dte. Luna Miranda Valeria Fabiola" /14-04-000501-15 "Sartori Valeria s/Amenazas. Dte. Luna Miranda Valeria Fabiola" / 14-04-002491-15 "Gallegos María Ramón s/Lesiones Culposas. Dte. Moreno Iván Gabriel" / 14-04-001181-15 "Cabrera Ángel Alberto s/Lesiones Culposas. Dte. Danunzio Elías José Nicolás" / 14-04-001481-15 "Fernández Carolina: s/Lesiones Culposas. Dte. Chávez Rosa" / 14-04-002681-15 "Fernández Mariela s/Hurto en Tentativa. Dte. Zhenfa Chen" / 14-04-002781-15 "Gariboldi Marcelo s/Amenazas. Dte. Ferrer de Frankenberg Patricia Alejandra" / 14-04-002971-15 "Cano Elías David s/Amenazas. Dte. Lago María Clara" / 14-04-001661-15 "Talevi Carlos Alberto s/Lesiones Culposas. Dte. Vacas Mario Luis" / 14-04-000621-15 "Bársena José Ignacio s/Lesiones Leves. Dte. Lascano Alejandro Enrique" / 14-04-001471-15 "Simón Roberto Daniel s/Lesiones Culposas. Dte. Luque Roberto Ignacio" / 14-04-001101-15 "Torres Daniela Patricia s/Hurto en Tentativa. Dte. Courvosier Argentina" / 14-04-000441-15 "Almude Gómez Leonel Ernesto s/Lesiones Leves. Dte. Almude Ernesto Fortunato" / 14-04-000931-15 "Krspogatschin Julieta Malena s/Daño y Amenazas. Dte. Iuso Sandra Verónica" / 14-04-000881-15 "NN Sra. de Gómez s/Daño y Amenazas. Dte. Castillo Nancy" / 14-04-002191-15 "Chispeta Jonatan Matías s/Lesiones Culposas. Dte. Quiroga Ariel Fabián" / 14-04-001171-15 "Enríquez Germán Antonio s/Lesiones culposas. Dte. Martínez Marcia Elizabeth" / 14-04-000711-15 "Godoy Croce Juan Marcelo

s/Lesiones Culposas. Dte. Gordillo Juan Carlos" / 14-04-000981-15 "Sorío Sandra s/Amenazas. Dte. Martín Julia Elena" 114-04-003241-15 "Maella Pablo Andrés s/Lesiones Culposas. Dte. Batista Lorena" / 14-04-001971-15 "Fosi Cristian Jesús s/Lesiones Culposas. Dte. Velozo Alberto Raúl" 14-04-001731-15 "NN Emanuel NN Ezequiel s/Daño. Dte. Orrechia Cáceres Daniela Carolina Alejandra" / 14-04-00207115 "Toledo Raúl Alberto s/Robo en Tentativa. Dte. Mansilla Roberta Miryam" /14-04-002091-15 "Cabrera Norberto s/Lesiones Culposas. Dte. Wilberger Ricardo" / 14-04-000721-15 "Ormenio Margarita s/Lesiones Leves. Dte. Chiarini Vanesa Gisele" / 1404-002311-15 "Godoy Roberto Ariel s/Lesiones Leves. Dte. Godoy Cristian German" / 14-04-000451-15 "Avalos Gastón, Quiroga Ezequiel s/ Robo Agravado en Tentativa. Dte. Arce Juana" / 14-04-001201-15 "Gracin Juan Soler Helena s/Amenazas. Dte. Cabello Valeria" / 14-04-002611-15 "Miguel Carlos Javier s/Lesiones Leves. Dte. Fernández Leonardo Ariel" / 14-04-001451-15 "Tortarolo Pablo Nicolás s/Lesiones Culposas. Dte. Pavón Víctor Hugo" / 14-04-001591-15 "Imperatore Lucía s/Amenazas. Dte. Lazzinnaro Pasqualina Filomena" 114-04-002701-15 "Pereyra Valeria Soledad s/Desobediencia. Dte. Iñigo Sebastián" / 14-04-003071-15 "Frías Valentín Miguel Ángel s/Lesiones Culposas. Dte. Díaz Eduardo Walter" / 14-04-001191-15 "Felauto Carl Alberto s/Lesiones Culposas. Dte. Rodríguez Pablo Ernesto" / 14-04-00 1-15 / "Olguin Pablo Alejandro s/Denuncia. Dte. Fernández María" / 14-003271-15 / "Trebolle Juan Francisco s/Lesiones Leves. Dte. Flores Matías 000321-15 "Ferraioli Eduardo s/Lesiones Leves y Amenazas. Dte. Héctor" / 14-04-002231-15 "Gauto Fabián Alberto, Giraldes Lautaro s/Lesiones Culposas. Dte. Fernández Agustina" / 14-04-002111-15 "De Paula Diego Martín s/Lesiones Culposas. Dte. Pignataro Gabriela Mónica" / 14-04-001031-15 "Arraygada Pablo Javier s/Lesiones Culposas. Dte. Migliarino Paula Lorena". Boulongne, 6 de noviembre de 2017. Juan I. Gallegos, Secretario.

C.C. 13.302 / nov. 16 v. nov. 21

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita a herederos y derechohabientes de LUIS EUSEBIO PUEBLAS, DNI 8.705.669, para que en el término de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: "Pueblas Luis Eusebio c/La Segunda Art S.A. s/Enfermedad Accidente - Expte. 60.866", bajo apercibimiento de continuar el trámite con los herederos presentados en autos. Fdo. Dr. José María Casas, Dr. Orlando Daniel Cipitelli, Presidente, Juez. Nota: El presente deberá publicarse en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo por gozar la actora del beneficio de gratuidad que prevé el art. 22 de la Ley 11.653. Como recaudo se transcribe a continuación el auto que ordena la medida: "Mar del Plata, 11 de marzo de 2016. Autos y Vistos: atento a las facultades ordenatorias del tribunal, con el objeto de evitar futuras nulidades, las facultades previstas por el art. 12 ap. 1ro de la Ley 11.653, corresponde ordenar publicar edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Diario Semanal de Balcarce" de esa ciudad, dejándose constancia en los mismos que la parte actora litiga con el beneficio de pobreza que le otorga la ley del fuero (art 22 Ley 11.653), a efectos de citar a herederos y derechohabientes de Luis Eusebio Pueblas, DNI 8.705.669, para que en el término de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: "Pueblas Luis Eusebio c/La Segunda Art SA s/Enfermedad Accidente- Expte. 60.866", bajo apercibimiento de continuar el trámite con los herederos presentados en autos. Fdo. Dr. José María Casas; Dr. Orlando Daniel Cipitelli. Presidente. Juez". Mar del Plata, 28 de octubre de 2016. Tomás S. Nutter, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.448 / nov. 16 v. nov. 21

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita a herederos y derechohabientes de LUIS EUSEBIO PUEBLAS, DNI 8.705.669, para que en el término de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: "Pueblas Luis Eusebio c/Sucesores de Cortez Vicente y Ot. s/Despido - Expte. 60.820", bajo apercibimiento de continuar el trámite con los herederos presentados en autos. Nota: El presente deberá publicarse en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo por gozar la actora del beneficio de gratuidad que prevé el art. 22 de la Ley 11.653. Como recaudo se transcribe a continuación el auto que ordena la medida: "Mar del Plata, 11 de marzo de 2016. Autos y Vistos: Atento a las facultades ordenatorias del tribunal, con el objeto de evitar futuras nulidades, las facultades previstas por el art. 12 ap. 1ro de la Ley 11.653, corresponde ordenar publicar edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Diario Semanal de Balcarce" de esa Ciudad, deje constancia en los mismos que la parte actora litiga con el beneficio de pobreza que le otorga la ley del fuero (art. 22 Ley 11653), a efectos de citar a herederos y derechohabientes de Luis Eusebio Pueblas, DNI 8.705.669, para que en el término de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: "Pueblas Luis Eusebio c/Sucesores de Cortez Vicente y Ot. s/Despido - Expte. 60.820", bajo apercibimiento de continuar el trámite con los herederos presentados en autos. Fdo. Dr. José María Casas; Dr. Orlando Daniel Cipitelli. Presidente. Juez". Mar del Plata, 26 de octubre de 2016. Tomás S. Nutter, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.447 / nov. 16 v. nov. 21

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata, en los autos caratulados: "Galván, María Cristina y Otro/a s/Homologación de Convenio - Exp. N° 64.708", ha ordenado citar por 30 días a acreedores, herederos y quienes se crean con derecho a la indemnización por muerte del Sr. BIBIANO ANTONIO GALVÁN, dictando la siguiente resolución: "Mar del Plata, 5 de septiembre de 2017. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y el Diario La Capital por el plazo de tres días, a efectos que se cite por el plazo de treinta días a acreedores, herederos y quienes se crean con derecho a la indemnización por muerte del Sr. Bibiano Antonio Galván, conforme lo determinado por los arts. 247 y 248 Ley 20.744 (art. 63 Ley 11.653, arts. 36 y 734 CPCC., arts. 247 y 248 Ley 20.744). Fdo. Dra. Amelia Teresa Mastrogiacomio, Jueza Tribunal de Trabajo N° 2". Mar del Plata, 1° de noviembre de 2017. Josefina Pérez Massa, Secretaria.

C.C. 13.449 / nov. 16 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a QUIROGA MARIO HERNÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N°58599-12, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del CPP.). Lomas de Zamora, 25 de octubre de 2017. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 13.450 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a FERNÁNDEZ MARTÍNEZ HERNÁN DAVID, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 35368-13, seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, y no computarse todo o parte del plazo de las reglas de conducta establecidas de conformidad con el art. 27 bis del CP., a cuyo fin librese edicto correspondiente (Arts. 303, 304 del CPP.). Lomas de Zamora, 6 de noviembre de 2017. Dra. Noelia Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.451 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo (PDS) del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Brenda Madrid, cita y emplaza a FELIPE JOSÉ CARINI, argentino, DNI 6.887.757, instruido, soltero, jubilado, nacido el día 9 de julio de 1940 en Guaymallén, provincia de Mendoza, con último domicilio en la calle Constitución N° 2075 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Domingo Carini y de Julia Pini, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado en el marco de la Causa 3453, seguida por el delito Estupro, conforme el proveído que se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de noviembre de 2017. Por recibido, cítese al inculso, Felipe José Carini, DNI 6.887.757, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo. Dra. Brenda Madrid (PDS), Jueza en lo Correccional. Emiliano A. Micheletti, Secretario.

C.C. 13.452 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizado Departamental Polo Judicial Avellaneda, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a GIHETTE RUBÉN OSCAR, en el marco de la IPP. N° 07-02-017616-16/00, imputado en orden al delito de Robo, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Flagrancia Departamental Descentralizada Avellaneda, que deberá comparecer por ante esta Judicatura, sita en Avenida Mitre N° 2615, Sarandí, partido de Avellaneda, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00, a los efectos de estar a derecho en las citadas actuaciones bajo apercibimiento de declararlo rebelde en los términos de los arts. 303 y ccdtes. del CPP. Secretaria, 28 de septiembre de 2017. Sabrina S. Pizzarelli, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.453 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizado Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a CARLOS DANIEL SILVA FIGUEROA y/o CARLOS RUBÉN SILVA FIGUEROA en la IPP. Nro. 07-02-006662-17/00 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 5 Departamental Descentralizado Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Señor Juez: Informo a V.S que Carlos Daniel Silva Figueroa y/o Carlos Rubén Silva Figueroa fue condenado el día 7 de junio de 2017

a la pena de tres (3) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, con más declaración de reincidencia todo por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Simple en grado de Tentativa a tenor de lo normado por los arts. 42, 45 y 164 del Código Penal, por el hecho acaecido el día 14 de abril de 2017, partido de Avellaneda, adquiriendo firmeza lo resuelto en el día de la fecha. Por todo ello, la sanción impuesta tendrá su vencimiento el día 13 de julio de 2017 a las 12:00 horas. Asimismo, el registro de la condena caducará a todos sus efectos el día 13 de julio de 2027 a las 12:00 horas (art. 51 inc. 2° CP). Secretaria, 26 de julio de 2017. Avellaneda, 26 de julio de 2017. Apruébase el cómputo practicado precedentemente (art. 500 del CPP.). Notifíquese a las partes intervinientes. Fdo. Luis Silvio Carzoglio (Juez de Garantías). Secretaria, 25 de septiembre de 2017. Nancy Abate, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.454 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 el Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a CÉSAR GUSTAVO CARMEN, en Causa N° PP-07-00-027493-09/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de septiembre de 2017. Autos y Vistos: Y Considerando: Por ello es que, Resuelvo: I- Declarar extinguida la acción penal en la presente causa seguida a César Gustavo Carmen por el delito de Hurto Agravado por tratarse de un Vehículo dejado en la Vía Pública y por el uso de Ganza en grado de Tentativa (cf. Artículos 59 inciso tercero y 62 inciso segundo del Código Penal). II- Sobreseer totalmente a César Gustavo Carmen en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal". Fdo. Laura V. Ninni, Jueza. Ante mí, Pablo D. Bravo, Secretario. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 7 de noviembre de 2017. Atento lo informado a fojas 154, notifíquese a César Gustavo Carmen de la resolución de fojas 147/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Fdo. Laura V. Ninni, Jueza de Garantías. Ante mí, Pablo D. Bravo, Secretario.

C.C. 13.455 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, titular del Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial Morón, en causa Correccional Nro. 2219 (IPP. 10-00-013467-16) seguida a DANIELA MICAELA RÍOS ALBORNOZ por el delito de Robo en grado de Tentativa, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese a la nombrada Daniela Micaela Ríos Albornoz, titular del DNI 40.624.897, de nacionalidad argentina, sin sobrenombres ni apodos, instruida, nacida el día 11 de octubre de 1996 en la localidad de González Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, de estado civil soltera, hija de Pablo Ríos (v) de Alba Albornoz (v), desocupada, con último domicilio en la calle Chaparrauje Nro. 1026 esquina Alem de Barrio Matera, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del CPP.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 1 de noviembre de 2017. Advirtiendo el suscripto que se ha cometido un error involuntario en la descripción del apellido de la causante en el edicto que en copia antecede, reitérese aquél subsanándose dicho error, a idénticos fines que los dispuestos a fs. 97. Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional". Secretaria, 1° de noviembre de 2017. Carola Malconian, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.458 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con sede en la Ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, en Causa N° 63-2017, caratulada: "PRIETO VIVIANA por Desobediencia (Arts. 239 del CP.)", que instruyera la UFI N° 16 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de IPP. 02-01-000422-17, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 27 de octubre de 2017. Atento el estados de autos, no pudiendo ser habida la imputada Prieto Viviana, resultando negativa las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio, cítesela por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su detención, cuyos datos personales son: Prieto Viviana, DNI 22.475.102, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, instruida, nacida en la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, el día 9 de enero de 1972, hijo de Prieto Claudio (v) y de Toribio Mirta Teresa (v), con último domicilio fijado en calle 3 y 22 de Claromecú, prov. de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y concls. del CPP. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local. Fdo. Gabriel Giuliani, Juez Correccional". Tres Arroyos, 27 de octubre de 2017. María F. Zunino, Secretaria.

C.C. 13.459 / nov. 16 v. nov. 23

POR 1 DÍA - Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, comunica que se encuentran tramitando los autos N° 16.045, caratulados: "Denis José Jacob s/ Cambio de Nombre", por el cual se solicita la supresión del segundo nombre del señor DENIS JOSÉ JACOB, DNI 36.494.924. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Walter Ariel Giuliani, Juez de Familia. Pergamino, 14 de octubre de 2017. Agustina Gorordo Volpi, Secretaria.

C.C. 13.461 / 1° v. nov. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Dto. Judicial La Matanza, a cargo de la Dra. Alejandra S. Ronsini, con domicilio en la Av. Presidente Perón 2850, Tercer Piso, en autos: "Coetsee, Ana Delia c/PARRA REGINALDO LUCIO s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. N° LM 16350/2014, dispone que en virtud de lo dispuesto por los arts. 145, 146 y 681 del CPCC., publíquense edictos por dos días en el "Boletín Judicial" y en el diario "El Mirador" de La Matanza, emplazándose a los mismos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis, para que dentro del plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, en autos: "Coetsee Ana Delia c/Parra Reginaldo Lucio s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Déjese establecido que los edictos ordenados precedentemente deberán ser publicados de manera gratuita, haciendo constar dicha circunstancia en el instrumento a librarse. Firmado: Alejandra S. Ronsini, Jueza. San Justo, 23 de octubre de 2017. María A. Viera, Secretaria Adscripta.

C.C. 12.913 / nov. 16 v. nov. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor N° Uno, a cargo de la Dra. María Anahí Brarda, Jueza, Secretaria Civil y Asistencial a cargo del Dr. Sergio Gustavo Montano, Secretario, sito en Av. Uruguay N° 1097 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Circunscripción Primera, sede en el Centro Judicial -Edificios Fueros- Sector Civil, Planta Baja, de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados: "Segovia, Yanina Alfonsina c/Giles, Martín Alejandro s/Alimentos" (Expte. N° 643/13), cita y emplaza mediante publicación edictal en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, al Sr. GILES MARTÍN ALEJANDRO, DNI 24.636.272, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente. El presente proceso, al ser de carácter alimentario, resulta gratuito. El auto que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 26 de mayo de 2017. En atención a lo manifestado, y desconociéndose el domicilio del Sr. Martín Alejandro Giles, cítese al mismo, por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en un diario del lugar del último domicilio conocido del demandado; a fin de que de que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente. Notifíquese". Fdo. Dra. María Anahí Brarda, Jueza. Profesionales intervinientes: Rivero Silvano y María Cecilia Freidenberger, Pueyrredón N° 65, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 19 de octubre de 2017. Sergio G. Montano, Secretario en lo Civil.

C.C. 12.912

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo correccional Nro. 3, Dra. Susana González La Riva, en la Causa Nro. 1255/17 caratulada: "Rosales Luis Alejandro por Daño y Desobediencia en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado ROSALES LUIS ALEJANDRO, titular del DNI 21.974.765, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 27 de octubre de 2017. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría de Punta Alta de fs. 97 y el informe practicado por la Actuaría a fs. 105, respecto que el imputado Rosales Luis Alejandro, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art. 129 CPPBA.). Notifíquese". Fdo. Susana González La Riva, Jueza. Bahía Blanca, 27 de octubre de 2017. Ana Schapira, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.914 / nov. 16 v. nov. 23

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Garay N° 1768, 2° piso, cita y emplaza a los herederos de la Sra. ESTHER LERNER, DNI 93.519.689, para que dentro de los diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial en los autos caratulados: "López Martín

Leonardo c/Lerner Esther y Otro s/Cobro de Haberes”, Expediente N° 53.920, de trámite por ante este mismo Tribunal del Trabajo. La resolución que autoriza el presente dice: “Mar del Plata, 13 de agosto de 2014. Atento la acreditación del fallecimiento obrante a fs. 93; cítese a los sucesores del accionado fallecido Esther Lerner, DNI 93.519.689, para que dentro de los diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial (art. 53 inc. 5° del CPCC.). A sus efectos, y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC., procédase a la notificación por medio de edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital.” Dr. Humberto Omar Noel, Juez. Tribunal del Trabajo N° 2. “Mar del Plata, 29 de agosto de 2017... Atento los motivos expuestos, líbrense nuevos edictos y oficio al Diario La Capital a los mismos fines y efectos en la forma de Ley. (Art. 63 Ley 11.653 - Art. 36 del CPCC.). Humberto Omar Noel, Juez Tribunal del Trabajo N° 2. Mar del Plata, 27 de septiembre de 2017. Josefina Pérez Massa, Secretaria.

C.C. 12.918 / nov. 16 v. nov. 17

POR 2 DÍAS - El Dr. Humberto Omar Noel, Juez del Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única de la Ciudad Mar del Plata, sito en calle Garay N° 1768, 2° piso, cita y emplaza a REMISES DEL SOL S.R.L., para que dentro de los diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial en los autos caratulados: “González Elisabet Ana c/Remises del Parque S.R.L. y Otro s/Cobro de haberes”, Expediente N° 51.763, de trámite por ante este mismo Tribunal del Trabajo. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: “Mar del Plata, 3 de septiembre de 2014. Atento lo solicitado y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC., procédase a la notificación solicitada a la demandada por medio de edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial (art. 145 CPCC. y 22 Ley 11.653). Dr. Humberto Omar Noel, Juez Tribunal del Trabajo N° 2”. “Mar del Plata, 14 de agosto de 2017... Atento a lo solicitado, líbrense nuevo edicto a los mismos fines y efectos que el anterior (Arts. 145 CPCC. y 22 Ley 11.653). Dr. Humberto Omar Noel, Juez Tribunal del Trabajo N° 2”. Mar del Plata, 4 de septiembre de 2017. Patricia V. Ivorra, Secretaria.

C.C. 12.917 / nov. 16 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP. B1642BXM), Te./Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en Causa N° 4916-17 (Sorteo N° SI-2313-2017 e IPP. N° 14-04-2688-17), caratulada: “Couturier José Humberto s/Daños Calificado y Resistencia a la Autoridad”, instruida por el delito de Daños Calificado y Resistencia a la Autoridad, en los términos del art. 129 del CPP., cita a JOSÉ HUMBERTO COUTURIER, alias “verdura”, de estado civil soltero, de ocupación empleado de la construcción, nacido el 17/07/1977 en la Localidad de Pilar, hijo de Albino Humberto y Beatriz Norma Gómez, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en la calle Antonio de Toro N° 1085 de la localidad de Presidente Derqui, partido de Pilar, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: “San Isidro, 26 de octubre de 2017. Por recibido, agréguese. Toda vez que el Sr. Couturier se ausentó de su domicilio, -fs. 89/93-, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio a fs. 82vta., intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del CPP.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Líbrense edictos con publicación en el Boletín Oficial, art. 129 del CPP., y a los domicilios aportados oportunamente por el imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Pilar Segunda que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, deberá ser conducido compulsivamente, durante los días hábiles de despacho, ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa”. Fdo. María Emma Prada, Juez. María S. Foschi, Secretaria.

C.C. 12.922 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP. B1642BXM), Te./ Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en Causa N° 4893-17 (Sorteo N° SI-2067-2017 e IPP. N° 14-03-1406-17), caratulada: “Rodríguez Medina Felipe Antonio s/Hurto en Grado

de Tentativa”, instruida por el delito de Hurto en grado de Tentativa, en los términos del art. 129 del CPP., cita a RODRÍGUEZ MEDINA FELIPE ANTONIO, de estado civil soltero, de ocupación empleado temporal de electricista, nacido el 12 de marzo de 1992 en Santiago de Chile, de nacionalidad chileno, con último domicilio conocido en la calle La Rioja 3656 de San Justo, partido de La Matanza, hijo de Manuel Ignacio Rodríguez Leal y Rosa Sonia Medina Aguilera, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: “San Isidro, 9 de octubre de 2017. Por recibido, agréguese. Toda vez que el Sr. Rodríguez no reside en el domicilio fijado en autos a fs. 33 conforme se desprende del diligenciamiento de la citación de fs. 74/75, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del CPP.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial, art. 129 del CPP”. Fdo. Dra. María Emma Prada, Jueza. María S. Foschi, Secretaria.

C.C. 12.923 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ENZO RICO SCHMIDT, en la Causa Nro. 4584-P del registro de este Juzgado, DNI 33.238.090, con último domicilio en la calle Juan José Paso N° 20, de la Localidad de Derqui, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de notificarse en el marco de la Causa N° 4584-P que se le sigue por el delito de Hurto Calificado en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 30 de octubre de 2017. Por devuelta; no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes. del CPP.)”. Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí, Mariela Quintana, Secretaria. Secretaria, 30 de octubre de 2017.

C.C. 12.924 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a ADRIÁN FERNÁNDEZ MARECO, en Causa N° PP-07-00-040328-17/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 12 de julio de 2017 ... Resuelvo: Sobreseer a Adrián Fernández Mareco, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia Ilegal de Arma de Guerra, por el cual fuera formalmente imputado. Arts. 323 inciso tercero del CPP. y 45 y 189 inciso 2° párrafo 2° del CP.” Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 31 de octubre de 2017. Atento lo informado precedentemente, al tiempo transcurrido y a la cantidad de oficios librados sin haber obtenido ningún tipo de respuesta, notifíquese a Adrián Fernández Mareco de la resolución de fojas 77/78, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrense oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)”. Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 12.927 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, Secretaria Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a DAVID ALI, LE. N° 5.416.265, argentino, nacido el 20 de diciembre de 1924, jubilado, viudo de Enriqueta Aguirre, hijo de José Ali y Clotilde Moscardi y/o sus herederos para que en el término de cinco días comparezca a tomar intervención en autos caratulados: “Municipalidad de Salliqueló c/ Ali David y Otra s/Apremio”, (Expte. 4472/12), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Salliqueló, 13 de octubre de 2017. Fdo. María Graciana Marinoni, Secretaria.

C.C. 12.925 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a YEMINA

GLORIA SILVA ALI, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como Causa N° 47440-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado en grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 1° de noviembre de 2017. En atención a lo que surge de los informes de fojas 113 y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP. Se cita y emplaza al encausado Yemina Gloria Silva Ali, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo. Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarada rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 1° de noviembre de 2017. Eliana L. Costamaglia, Secretaria.

C.C. 12.928 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, notifica por el término de cinco días, a GABRIEL OMAR MOLINA CHAIRE, (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como Causa N° 702-27512-12, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo, de la resolución que a continuación transcribo: "Banfield, 9 de octubre de 2017. Autos Y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 702-27512-12, que se siguieran a Molina Chaire Gabriel Omar, en orden al delito de Robo; Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 51/52, el imputado ha manifestado su voluntad de reparar el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Por otra parte, de la lectura de la presente surge que el encartado se ha presentado ante esta Sede regularmente tal como se le habría impuesto y ha efectuado las donaciones correspondientes. Finalmente y una vez conferido el correspondiente traslado, el Sr. Representante de la Sociedad se manifestó en forma positiva frente a la posible finalización del presente proceso. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez de Ejecución del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Gabriel Omar Molina Chaire, en orden al delito de Robo, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 11 de mayo de 2012, en la Localidad de Avellaneda, en perjuicio de Bruno Brian Marastoni (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Gabriel Omar Molina Chaire, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 702-27512-12, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPRP.). Fdo. Fernando A. Bueno, Juez". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 1° de noviembre de 2017. En atención a lo que surge del informe precedente, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fs. 214 y vta. a Gabriel Omar Molina Chaire de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo. Fernando A. Bueno, Juez". Secretaría, 1° de noviembre de 2017. Mariana Mazzola, Secretaria.

C.C. 12.929 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular del Juzgado de Garantías Nro. 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Gustavo A. Gaig, notifica a LUCAS MATÍAS ANDRADA, DNI 34.619.206, en la Causa Nro. 07-00-005797-13/00 seguida a Yesica Florencia Andrada y Lucas Matías Andrada en orden al delito de Usurpación y por el término de cinco días en el marco del Recurso de Queja Nro. 64053 lo resuelto con fecha 28/12/16 por la Secretaría Penal de la SCJPBA. en la Causa P-124521 sobre recurso extraordinario de inaplicabilidad de la ley y nulidad en causa 64053 del Tribunal de Casación Penal, Sala II lo que a continuación se transcribe: "... La Plata, 28 de diciembre de 2016. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Declarar que carece de virtualidad el tratamiento de los recursos extraordinarios de inaplicabilidad de ley y nulidad articulados por el señor defensor de confianza de Yesica Florencia García y Lucas Matías Andrada. II.- Diferir para su oportunidad la regulación de honorarios profesionales por los trabajos desarrollados ante esta instancia (art. 31, segundo párrafo, Dec. Ley 8.904/1977). Notifíquese...". Fdo. Dr. Héctor Negri, Dr. Eduardo Julio Pettigiani, Dr. Eduardo Néstor de Lázari. En la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los 27 días del mes de octubre del año 2017. Gustavo Gaig, Juez de Garantías.

C.C. 12.930 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Elisa B. López Moyano, notifica por el término de cinco días a MATÍAS DAMIÁN SUÁREZ la resolución

dictada en el marco de la Causa N° 651481-7 que a continuación se transcribe: "Banfield, 8 de febrero de 2017. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo Causa N° 651481/7, que se siguieran a Suárez Matías Damián, en orden al delito de Robo Calificado; Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 619/621, el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisadora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Por otra parte, de las constancias glosadas en autos, surge que el encartado no ha cometido un nuevo delito (cft. fs. 683/686 y fs. 688/689). Asimismo, habiéndose dado traslado al Sr. Fiscal interviniente, obra a fs. 691 el dictamen por el cual solicita se extinga la acción penal a su respecto. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez integrante de este Tribunal en lo Criminal N° 7 Departamental, Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Matías Damián Suárez, en orden al delito de Robo Calificado, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 11 de enero de 2006 (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Matías Damián Suárez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la Causa N° 651481/7, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPRP.). Fdo. Elisa B. López Moyano, Jueza. Ante mí, Paula Florencia Verrina, Auxiliar Letrada". Secretaría, 1° de noviembre de 2017.

C.C. 12.931 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto Alfredo Conti, notifica por el término días a MARCELO DAMIÁN SETTON HADDAD, (artículo 129 Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° LEG-19898-14, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por su Comisión en Poblado y en Banda. Como recaudo legal a continuación se transcribe la parte pertinente del auto: "Banfield, 13 de marzo de 2017... Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo Causa N° LEG-19898-14, que se siguieran a Setton Haddad Marcelo Damián, en orden al delito de Robo Agravado por su Comisión en Poblado y en Banda; Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 2/3, el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisadora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Por otra parte, de las constancias glosadas en autos, surge que el encartado no ha cometido un nuevo delito (cfr. fs. 26/31). Asimismo, habiéndose dado traslado al Sr. Fiscal interviniente, obra a fs. 17 el dictamen por el cual solicita se extinga la acción penal a su respecto. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez integrante de este Tribunal en lo Criminal Nro. 7 Departamental, Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Marcelo Damián Setton Haddad, en orden al delito de Robo Agravado por su Comisión en Poblado y en Banda, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 2 de abril de 2014 en perjuicio de José Saulo Cáceres (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Marcelo Damián Setton Haddad, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la Causa N° LEG-19898-14, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPRP.). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor y posteriormente, archívese. Fdo. Francisco Mario Valitutto, Juez. Ante mí, Diego Carenzio, Secretario". Secretaría, 26 de octubre de 2017. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 12.932 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Cecilia Vázquez, notifica por este medio (art. 129 del CPP.), a TRONCOSO N.N. ALEJANDRO GUSTAVO, titular del DNI 23.320.542, de nacionalidad argentina, nacido el 25/07/1973, en Monte Grande, con último domicilio en calle Merced Nro. 921 del Barrio Santa Ángela, Barrio La Unión, partido de Ezeiza, que en el marco del Incidente de Ejecución de Pena N° 0703-1498-12/ promovido en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 28 de junio de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en el presente Incidente de Ejecución de Pena Nro. 07-03-001498-12/3 promovido en relación a Troncoso N.N. Alejandro Gustavo. Considerando: Que el día 15 de noviembre de 2014, el Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 1 Departamental dictó sentencia condenando a Troncoso N.N. Alejandro Gustavo a la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso más multa de pesos mil (\$ 1.000), por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Amenazas Agravadas por el empleo de Arma de Fuego, Lesiones Graves Agravadas por Ensañamiento y Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, todos ellos en concurso

real entre sí. Del cómputo de pena obrante en autos, surge que la pena impuesta venció el día 6 de diciembre de 2016 a las 12:00 hs. También debe señalarse que el causante obtuvo su Libertad Asistida el 12 de mayo de 2015 (ver resolutorio de fs. 42/43 pronunciado por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, beneficio que luego quedara sujeto a las normas del instituto de la Libertad Condicional), cumpliendo con las obligaciones que en esa oportunidad se le impusieran (conf. informes del Patronato de Liberados de fs. 81/83 y 95/96). Ahora bien, cabe analizar diversas cuestiones respecto a la exigibilidad del cumplimiento del pago de la multa de pesos mil (\$ 1.000) adeudada por el penado de autos. En primer término, corresponde afirmar que al momento de dictarse la sentencia el causante se encontraba detenido, por lo que tomó conocimiento y fue fehacientemente notificado del monto de la pena de prisión impuesta como así también de la condena de multa, habiendo sido beneficiado con el instituto de la Libertad Asistida en fecha 12 de mayo de 2015, momento a partir del cual, habiendo cesado la privación de su libertad, se tomó exigible la efectivización del pago de la multa impuesta, la cual al día de la fecha no ha abonado. Sin perjuicio de ello, cabe destacar que la pena de prisión impuesta a quien nos convoca se haya vencida y cumplida en la actualidad desde el 6 de diciembre de 2016, siendo esta fecha el tope máximo para que pueda exigírsele al mentado el pago de la multa que fuera impuesta por sentencia firme, es decir mientras la pena de prisión se encuentre en plena ejecución. Ello por cuanto, si bien la multa se trata de una pena principal, conforme lo normado por el art. 5 del Código de Fondo, lo cierto es que en el presente caso fue aplicada en forma conjunta con la de prisión, no estableciéndose en el fallo que aquí se ha ejecutado término concreto para su satisfacción, por lo que entiendo que los procedimientos normados en el art. 21 de dicho cuerpo normativo deben ser cumplidos antes de que se agote la pena de prisión también impuesta conjuntamente. Por lo que habiendo operado el plazo previsto en el art. 65 inc. 4to. del Código Penal, no surgiendo elementos que me permitan inferir la interrupción de dicho término, corresponde declarar la prescripción de la pena de multa impuesta por la suma de pesos mil (\$ 1.000). Finalmente, corresponde dejar sentado que lo resuelto es sin perjuicio de las medidas que fueran tomadas y cumplidas oportunamente para la total satisfacción de la precitada suma impuesta en concepto de multa, no haciendo lugar a los requerimientos fiscales de fs. 94. Por todo ello, motivos precedentemente expuestos y fundamentos dados, Resuelvo: I.- Declarar la prescripción de la pena de multa por la suma de pesos mil (\$ 1.000), impuesta a Troncoso N.N. Alejandro Gustavo, en el marco del incidente de ejecución de condena firme, registrado en la Secretaría de este Juzgado bajo N° 07-03-001498-12/3, por haber transcurrido el plazo previsto en el art. 65 inciso 4° del C.P. II.- Notifíquese, protocolícese y regístrese de conformidad con lo normado en la Ac. 2514/93 SCJPBA. III.- Firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y posteriormente remítase la presente incidencia al organismo de origen a fin de que se proceda a su archivo. Ante mí: En la fecha se cumplió, conste". Fdo. Dra. Cecilia Vázquez, Jueza de Ejecución. Secretaría, 31 de octubre de 2017. Paula Magariños, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.933 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos A. Picco, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos: "Payero Nicolás Gabriel, Payero Pablo Alejandro, Payero Mauricio Leonel, Villegas Raúl s/Lesiones Leves, Daño", Expte. N° PE-484-2017, notifica a RAÚL ARIEL VILLEGAS, DNI 25.643.798, la resolución que dice: "Pergamino, 25 de octubre de 2017. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Raúl Ariel Villegas, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del CPP.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, librese oficio al Boletín Oficial de La Plata, solicitando se publique el edicto que se acompaña por el término de cinco días (art. 129 CPP.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Fdo. Dr. Carlos A. Picco, Juez". Pergamino, 25 de octubre de 2017. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 12.938 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - En Causa N° IPP PP-03-00-012268-99/00 caratulada: "Apud, Tomás Roberto s/Abuso Sexual" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado TOMÁS ROBERTO APUD, argentino, con DNI 6.349.466, nacido el 22 de mayo de 1940 en Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, hijo de Atilio Salinas Apud y de Juan Zacarías, con último domicilio conocido en calle 14 N° 2046 de Miramar, la siguiente resolución: "Dolores, 30 de octubre de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Tomás Roberto Apud y Considerando: Que a fs. 48 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFLyJ Nro. 2, Dr. Diego Bensi, solicita se sobresea al imputado Tomás Roberto Apud por

el delito de Abuso Sexual, previsto y reprimido en el art. 119 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha del último acto interruptivo de la acción penal (24 de octubre de 2003), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62, inc. 2° en su relación con el art. 119 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde el último acto interruptivo de la acción, esto es el primer llamado a prestar declaración en los términos del art. 308 del CPP. en fecha 24 de octubre de 2003, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67, inc. 4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del CPP. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1 y 324 y conc. del CPP. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Tomás Roberto Apud, argentino, con DNI 6.349.466, nacido el 22 de mayo de 1940 en Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, hijo de Atilio Salinas Apud y de Juan Zacarías, con último domicilio conocido en calle 14 N° 2046 de Miramar, en orden al delito de Abuso Sexual, previsto y reprimido en el Art. 119 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado mediante Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal, ello en virtud de desconocerse el domicilio actual del mismo". Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 30 de octubre de 2017. Juan M. Nogara, Abogado-Secretario.

C.C. 12.939 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - En la IPP. N° PP-03-00-002893-12/00 seguida a "Fernández, Juan Alberto s/Robo", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Ayacucho N° 16.390 de Ayacucho, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 4 de octubre de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado JUAN ALBERTO FERNÁNDEZ, en orden al delito calificado como Robo Simple, previsto y penado por el art. 164 del Código Penal, por el que se le recepcionara declaración a tenor del art. 308 del CPP. Regístrese, notifíquese. Fdo. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de octubre de 2017. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Fernández Juan Alberto, en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta prov. de Bs. As. conforme lo dispuesto por el art. 129 del CPP. Fdo. Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1". Dolores, 26 de octubre de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 12.940 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - En Proceso Penal N° 03-00-3911-11 seguido a Salvadores Luis Alberto por el delito de Lesiones Culposas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial, a fin de notificar al prevenido LUIS ALBERTO SALVADORES, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de la localidad de Chascomús, provincia de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 25 de septiembre de 2017. Autos y Vistos: ...; y Considerando: ..., Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente a Luis Alberto Salvadores, argentino, DNI 23.366.059, nacido el 12 de septiembre de 1973, hijo de Roberto Carlos y de Mirta Esther Salas; en orden al delito de Lesiones Culposas (Art. 94 del Código Penal) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. II.- Disponer el archivo del presente Proceso Penal, ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutorio (arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecha, devuélvase el Proceso Penal a la UFI. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 30 de

octubre de 2017. Autos y Vistos: Por recibido el presente Proceso Penal proveniente de la Defensoría Oficial Dptal., atento lo manifestado por el Dr. Rolando Brown, a fs. 169, téngase presente y teniendo en cuenta lo resuelto por el suscripto a fs. 162 y vta., procédase a la notificación de Luis Alberto Salvadores por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 31 de octubre de 2017.

C.C. 12.941 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS – En Causa N° 1762 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-94384-05 seguida a: "DÍAZ PAOLA ANDREA s/Violación de Domicilio", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaria única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que requerirle el ejemplar del Boletín Oficial donde se publicara la notificación de la nombrada, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Chascomús, la resolución que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de julio de 2017. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ...Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a José María Basso, argentino, DNI 23.818.140, nacido el 16 de junio de 1974, hijo de José Antonio y de Ana María Videla; en orden al delito de Lesiones Leves (art. 89 del Cód. Penal) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. II.- Disponer el archivo del presente Proceso Penal, ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA.). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la UFI. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 24 de octubre de 2017. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin que se hubiere recibido en la sede de este Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, el ejemplar del Boletín Oficial donde conste la notificación del auto que se puso el sobreseimiento de José María Basso en el marco del PP N° 03-00-6232-11, librese oficio a fin de requerir la remisión del ejemplar referenciado. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 24 de octubre de 2017.

C.C. 12.942 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en la Causa N° 486-4825 (IPP N° 03-02-000230-14/00) seguida a: "GUSTAVO ADRIÁN FLORES y Otro por Robo Agravado por ser cometido con Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse en San Bernardo", a fin de notificar al nombrado el veredicto que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores, 4 de agosto de 2017, ... Cuestiones... Veredicto. De conformidad a los fundamentos vertidos al tratar las precedentes cuestiones, se dicta veredicto absolutorio en favor de Gustavo Adrián Flores, titular del DNI 23.087.708, nacido el día 13 de enero de 1973 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, presión empleado de la construcción, con domicilio en la provincia de Buenos Aires en calle Oliver N° 620 en Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, y también con domicilio denunciado en calle Lisa de Trejo N° 188 de Río Grande, prov. de Buenos Aires, por el hecho por el cual fuera requerido a juicio, ocurrido 8 de enero de 2014, en calle Salta N° 2120 de San Bernardo, partido de la Costa, en orden al delito de Robo Agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada, ello por el beneficio de la duda en cuanto a su autoría (arts. 45 y 166 inc. 2 último párrafo del CP. y 1° CPP.). Sin costas conforme lo prevé el art. 530 del mismo ordenamiento. Notifíquese y Regístrese.... Fdo. Dr. Emiliano J. Lázzari, Juez. Federico Ezequiel Salinas. Secretario. Tribunal Criminal N° 2". Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 20 de octubre de 2017. No habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del encausado Gustavo Gabriel Hernández y a fin de no generarle un perjuicio al nombrado encausado, notifíquesele la parte pertinente del veredicto absolutorio dictado en la presente procediendo a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. (art. 129 del CPP.). Fdo. Dr. Emiliano Javier Lázzari, Juez". Dolores, 23 de octubre de 2017. Barroso, Juan Manuel, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.943 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa Nro. 2348 seguida a FERNANDO AGUSTÍN DE SOUSA por los delitos de Amenazas Simple y Violación de Domicilio -dos hechos-, en Concurso Real entre sí, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado De Sousa, argentino, titular del DNI 17.970.074, soltero, changarán, con último domicilio sito en la calle Céspedes Nro. 840 de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, nacido el día 8 de octubre de 1965 en la localidad de Marcos Paz, hijo de José De Jesús

(f) y de Amelia Celestina Suárez (f), instruido, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K", de la mencionada localidad de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (arts. 129 y 304 del CPP.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 25 de octubre de 2017. I. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y téngase presente. II.- Atento a lo informado a fs. 216/220, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Fernando Agustín De Sousa por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. (arts. 129 y 304 del CPP.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional". Secretaria, 25 de octubre de 2017. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 12.944 / nov. 16 v. nov. 23

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por diez días (10), en los autos caratulados "HORTAL BERNASCONI BRAIAN ANTON c/ Franklin Hortal y Favergioti, S.A.C.I.F. s/ Usucapión - Expediente N° 21482-2016:" asimismo cítese a quienes se consideren con derecho al inmueble que se intenta prescribir el que se individualizará debidamente, cuyos datos catastrales son Circunscripción: X; Sección: Rural: Parcela: 728b; Partida Inmobiliaria N° (10) 16.197; Matrícula: 1985, a quien se emplaza por el término de diez días, a fin de que tomen intervención y hagan valer sus derechos (arts. 341, 145, 146 y conc. C.P.C.C.) Esta citación, se efectuará mediante edictos que se publicarán por el término de dos (2) días en el Boletín Judicial, Diario Página local de la Ciudad de Arrecifes. Arrecifes, 3 de noviembre de 2017. Luis A Micheli, Abogado – Secretario.

L.P. 28.393 / nov. 15 v. nov. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo del Juez Valeria Pérez Casado, Secretaría N° 36 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° Ciudad de Buenos Aires, ordena publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires que con fecha 24 de agosto de 2017 se declaró la Conclusión del Concurso Preventivo de TANNERCO S.A. y se regularon honorarios. Buenos Aires, 25 de octubre de 2017. Adriana Bravo, Secretaria.

L.P. 28.517

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 16 de La Plata, tramitan los autos: "Rey Maíz Juan Martín s/Materia a categorizar", en los que se solicita el cambio de nombre del señor JUAN MARTÍN REY MAÍZ (DNI 31.785.596) a Juan Martín Rey por ser este el nombre con el que se viene realizando en su vida personal y social. La presente publicación se realiza conforme a lo previsto en el art. 70 del Código Civil y Comercial. Manuel F. Saragusti, Secretario.

L.P. 28.512 / 1° v. nov. 16

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 10 días a herederos del SR. ROBERTO OSCAR FARACO y a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circ. VI, Sección K, Manzana 94, Parcela 28-a, Unidad Funcional 1, Polígono 00-01, inscripto con el número 88018, Folio 16823, Legajo especial 54934, bajo apercibimiento de designarseles Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (arts. 145, 146, 147, 341 y conc. del CPCC; Fenochietto, Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires. Comentado. Anotado y Concordado, Ed. Astrea, Bs. As., 1998, 4ta. edición, pág. 191). Mar del Plata, 18 de agosto de 2017. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.375 / nov. 15 v. nov. 16

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza en el término de 10 días a herederos y/o presuntos herederos de SALUSTIANO LOZANO con LE 5.847.654, para que comparezcan a contestar demanda instaurada en los autos caratulados: "García Luis Julián y Otro/a c/Lozano Salustiano s/ Incidente", bajo apercibimiento de designarles por sorteo a un Defensor Oficial para que los represente en el proceso. San Isidro, 10 de noviembre de 2016. Virginia Gianfelice, Auxiliar Letrada.

S.I. 43.170 / nov. 16 v. nov. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la Avenida Centenario 1860 de la localidad de Béccar, partido de San Isidro, a cargo del Dr. Gustavo Halbide, Secretaría Única a mi cargo, en autos: "Servin Gonzalo Nicolás s/Guarda con fines de adopción" Expte. 63325 cita y emplaza a la Sra. MIRIAM CELESTE SERVIN MEDINA (ciudadana Paraguaya CI N° 4.192.947, para que en el término de diez días desde la última publicación comparezca con patrocinio letrado a fin de realizar las peticiones que estime corresponder respecto a la solicitud efectuada por la Sra. Vicenta Romero (DNI 14.791.396) , en cuanto a la voluntad de obtener la adopción plena del niño Gonzalo Nicolás Servin (DNI 48.426.865), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de disponer el estado de adoptabilidad del menor y transformar la guarda provisoria dispuesta en autos en guarda preadoptiva. San Isidro, 26 de septiembre de 2017. Juan Manuel Celesia, Secretario.

S.I. 43.158 / nov. 16 v. nov. 17

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.14 a cargo del Dr. Salvador José Mammana, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en autos caratulados "Garelli Roberto c/ Masalias José Eduardo y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Muebles" Expte. N° 89.230, que tramita ante este Juzgado, cita y emplaza a MASALIAS ANTONIO (D.N.I. 4.931.058) y/o quienes se consideren con derecho sobre el rodado designado dominio WHF-639 de Lomas de Zamora, por el término de diez días a tomar la intervención que les corresponde en las presentes actuaciones. Lomas de Zamora, 30 de mayo de 2017. Norma I. Duarte de Gorostegui, Secretario.

L.Z. 50.302 / nov. 15 v. nov. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora en autos caratulados: "Bulacio Alejandra Inés y Otro/a c/Zukiv Juan s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (N° de Receptoría: LZ -53807-2013 Expte. N° 71.176) sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón y Larroque, Banfield, partido de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. María Zulema Vila, Jueza, Secretaría Única. "Lomas de Zamora, 14 de agosto de 2017, citase por edictos a JUAN ZUKIV y/o sus herederos y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble motivo de autos; Catastrado Circ. 12 Secc. C, Mza. 21, Parc. 11, Partida 5938/49 de Lomas de Zamora, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Los edictos deberán publicarse por el término de dos días en el Boletín Judicial y en el diario La Unión de Lomas de Zamora... (Art. 341 del CPCC.). Fdo. Dra. María Zulema Vila, Jueza". Lomas de Zamora, 31 de agosto de 2017. Elvira Rivas, Auxiliar Letrada.

L.Z. 50.316 / nov. 16 v. nov. 17

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Claudio H. Fede, Secretaría Única, sito en Av. 101 N° 1753, segundo piso, de la ciudad y partido de San Martín, prov. de Bs. As., en autos caratulados: "Zilli, Mirta Lourdes c/Portuese de Luis, Rosaria s/Prescripción Adquisitiva", cita y emplaza a herederos de ROSARIA PORTUESE DE LUIS y/o a quien se crea con derecho sobre el inmueble ubicado en Rosario N° 986, localidad de Villa de Mayo, pdo. de Malvinas Argentinas, prov. de Bs. As. Nom. Cat.: Circ. V, Secc. C, Manz. 52, Parc. 8 A, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar demanda en autos bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el presente proceso. General San Martín, 11 de octubre de 2017. Hilda J. Fiora, Secretaria.

S.M. 55.308 / nov. 16 v. nov. 17

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de C. Rosales del Dpto. Judicial de B. Blanca, cita y emplaza por 10 días a los herederos de ALESSIO o ALECCIO Y AQUILES GAETANI, y a quien se considere con derecho sobre el bien identificado según Plano 113-000017-2016: Parc. 29a med. 10m. fte. x 40m. de fdo. - Sup. 400 m2. P. Alta, C. Rosales, para que comparezca a tomar intervención en los autos: "García Eduardo Raúl y Otra c/Gaetani Alessio y Otro s/Prescripción Adquisitiva" bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. P. Alta, a los 18 días de noviembre de 2017. Sebastián Manuel Urange Morán, Secretario.

B.B. 59.156 / nov. 14 v. nov. 16

8. MORÓN

Mn.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, sito en la calle Aristóbulo del Valle 2864 de la localidad y partido de Moreno, Provincia de

Buenos Aires, en los autos caratulados: "Olmos Carla Sabrina y otro/a s/ Cambio de nombre" (Expte. N° 107497), en virtud de la solicitud de cambio de nombre de CARLA SABRINA OLMOS y JULIETA GABRIELA OLMOS, cita para que se presente en autos, quien se crea con derecho, pueda formular Oposición dentro de los quince (15) días contados desde la última publicación. Moreno, 7 de septiembre de 2017. María Celeste Arévalo Peláez, Auxiliar Letrada.

Mn. 63.438 / 1° v. nov. 16

9. MERCEDES

Mc.

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única de Mercedes, cita y emplaza por 10 días en autos caratulados: "Arisemendi Juan Roberto c/Romero Eduardo Antonio s/Daños y Perjuicios" Expte. Nro. 83.784, al Sr. ROMERO EDUARDO ANTONIO, bajo apercibimiento para el nombrado, de que si no compareciere, se designará al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Mercedes, 13 de julio de 2017. Pablo A. Baldassini, Secretario.

Mc. 68.332 / nov. 3 v. nov. 16

10. JUNÍN

Jn.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco del Depto. Judicial de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO GALLERO y doña MANUELA MARTÍNEZ. Chacabuco (B), 13 de octubre de 2017. Roberto Luis Matías, Secretario Letrado.

Jn. 70.466

16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Federal de Campana, a cargo del Dr. Adrián González Charvay, Secretaría Civil N° 1, en autos caratulados: "Estado Nacional - Prefectura Naval Argentina c/Contrera, Miguel Ángel y Otro s/ Ley de Desalojo", Expediente N° FSM 071008550/2011, cita al Sr. MIGUEL ÁNGEL CONTRERA, DNI 27.265.675, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Federal ante la instancia para que lo represente. Campana, 23 de octubre de 2017. Romina Cardona, Secretaria Federal.

Z-C. 83.973 / nov. 16 v. nov. 17

17. PERGAMINO

Pg.

POR 2 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados: "Banco Macro S.A. c/Oliveri David Alejandro y Otros s/Ejecutivo" Expte. N° 74.212, ordena citar al Sr. CARLOS ALBERTO SUÁREZ, DNI 23.957.296, mediante edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión de Pergamino, para que comparezca dentro del término de cinco días a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse defensor en la persona del Defensor de Pobres y Ausentes, con quien se entenderán las actuaciones. (arts. 145, doctrina Art. 529 Inc. 2° y 540 del CPC.). Fdo. Dr. Bernardo Louise, Juez, Pergamino, 23 de diciembre de 2016. Mariángeles Villalba, Secretaria.

Pg. 86.412 / nov. 16 v. nov. 17

24. OLAVARRÍA

OI.

POR 5 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, hace saber que con fecha 15 de septiembre de 2017 ha declarado abierto el Concurso Preventivo (Pequeño) de GELSO HUGO GILBERTO (DNI 8.435.143) y PATRICIA REYES, DNI (10.103.014) ambos con domicilio real en calle Moreno 1247 y legal en calle Lamadrid N° 3345 todos de Olavarría. Se ha fijado fecha hasta el día 15 de diciembre de 2017, hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico sus títulos y peticiones de verificación de lunes a viernes de 9 a 13 hs. en calle Vicente López N° 3075 6°A de Olavarría. La sindicatura deberá hacer entrega al Juzgado de las copias de las impugnaciones recibidas el día 7 de febrero de 2018 y presentar el informe individual sobre los créditos que prescribe el art. 35, el día 5 de marzo de 2018, venciendo el plazo para la presentación por ella del informe general del art. 39 L.C., el día 20 de abril de 2018. Fijese también hasta el día 8 de mayo de 2018 para la presentación de las observaciones previstas por el art. 40 L.C.Q. La audiencia informativa del art. 45, tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 1° de octubre de 2018 a las 09:00 hs., con los acreedores que concurren. Autos: "Gelso Hugo Gilberto y otro/a s/Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expediente N° 3448 - 2017). Síndico Contador: Adelqui Acosta, Olavarría, 13 de octubre de 2017. Florencia Castellucci, Auxiliar Letrada.

OI. 98.935 / nov. 10 v. nov. 16